

# ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

## X LEGISLACION ECUATORIANA ACTUAL

Victor M. PEÑA HERDAN



(PARA «EL MUNDO BOLIVARIANO»)

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Señor Ministro de Instrucción Pública y la «Academia Nacional de Historia» me han conferido la honrosa, cuanto difícil comisión de preparar, sobre el tema de la LEGISLACIÓN ECUATORIANA ACTUAL, un breve y sintético capítulo para «El Mundo Bolivariano», libro monumental con que, por feliz y plausible iniciativa de un grupo de notables periodistas y escritores peruanos, las cinco Repúblicas libertadas por Bolívar, contribuirán a la celebración del centenario de la Batalla de Ayacucho.

La Legislación positiva ecuatoriana compónese, en la actualidad, de los siguientes Códigos y Leyes:

La Constitución de la República, vigente desde 1906.

Las diversas Leyes Orgánicas: de Régimen Administrativo Interior, del Poder Judicial, de Instrucción

Pública, de Hacienda, de Régimen Municipal, Militar y de Aduanas.

Varias otras leyes secundarias de orden administrativo y económico.

El Código Civil y el de Enjuiciamiento Civil.

El Código Penal, el de Procedimiento Penal y el de Policía.

El Código de Comercio y el de Minas.

El Código Militar y el de Procedimiento Militar.

Mi exposición debe concretarse a la legislación civil, penal y mercantil, sustantiva y adjetiva; pues, atento el índice o programa anexo al oficio de mi nombramiento, el estudio de las demás leyes corresponde a otras comisiones.

## LEGISLACION CIVIL SUSTANTIVA.

Al emanciparse de la Metrópoli los pueblos que formaron la gran República de Colombia y después se dividieron en tres Estados independientes, Venezuela, Colombia y el Ecuador, declararon vigentes, en lo que no se opusieren a la Constitución y a las leyes nacionales, las leyes sustantivas y adjetivas que hasta entonces habían regido, es decir, las contenidas en las Siete Partidas. en la Novísima Recopilación, etc., (Art. 188 de la Constitución del Rosario de Cúcuta, de 30 de Agosto de 1821).

Esos Códigos españoles constituían, por tanto, nuestra legislación civil, con las modificaciones que sucesivamente se hicieron por nuestro Legislador, sobre diversos puntos importantes, como los siguientes:

1º — La abolición de los mayorazgos y vinculaciones, en 1824.

2º — La facultad de sacar aguas de los ríos, lagos, etc., y llevarlas por tierras de cualquier dominio, para usos industriales o agrícolas, en 1832. Institución importantísima, que, modelada en el Código de Cerdeña, fué después incorporada en el Chilero y el nuestro, y que, ha avasallado a la agricultura tantos terrenos que

parecían condenados a perpetua esterilidad, como dijo el Presidente Mont, al presentar el proyecto del Código a las Cámaras Legislativas.

3º — La declaración de que la paternidad natural no podría establecerse en lo futuro sino por escritura pública o ante juez y dos testigos, en 1837.

Fuera de otras de carácter político o social, como las relativas a la abolición de la esclavitud, a la prohibición de la trata de negros, etc., expedidas desde 1821.

## CODIGO CIVIL.

En 1855 comisionóse a la Corte Suprema la preparación de un proyecto de Código Civil; y, ya algo avanzado ese trabajo, apareció el que, realizado por el jurisconsulto y publicista venezolano Dn. Andrés Bello, y revisado y algún tanto modificado por una respetable comisión de jurisconsultos chilenos, fué aprobado en Chile en 1855, y comenzó a regir desde el primero de Enero de 1857. En Febrero de ese mismo año, nuestra Corte Suprema, que ya tenía a la vista el Código Chileno—obra indudablemente la más notable que hasta entonces se había realizado en la América latina—dirigióse al Gobierno manifestándole su resolución de abandonar su propio trabajo y adoptar ese Código, como proyecto del ecuatoriano. Hízose así; y nuestra legislatura del mismo año aprobó aquel proyecto, que, convertido en ley de la República, comenzó a regir desde el 1º de Enero de 1861 (1).

En 1869 aprobó la Convención Nacional algunas reformas sugeridas por el Presidente García Moreno, y entre ellas la muy importante de la concesión de la patria potestad a la madre. Con esas reformas, se hizo la

---

(1) Nuestro ejemplo fué inmediatamente seguido por Colombia, en donde se adoptó también, con pocas modificaciones, el Código Chileno; y a casi todos los países de la América española, que después han formulado sus Códigos, ha proporcionado el de Chile una norma apreciable y un valioso caudal de doctrina.

segunda edición, que comenzó a regir desde el 10 de Agosto de 1871. Y con otras reformas sancionadas en 1873, la tercera, que rige hasta ahora, desde 1889.

El Código Napoleón, obra monumental que, por sí sola, inmortalizaría a la Francia y al primer Cónsul cuyo nombre lleva, sirvió de base principal al Código Chileno, como a casi todos los Códigos modernos; mas, lejos de constituir éste, como el de Italia, el de Bélgica y otros, una mera copia más o menos exacta de aquél, fué fruto de profundos estudios de Derecho Romano y el Español; de Pothier y otros expositores antiguos; de las luminosas discusiones con que, en el Consejo de Estado, en el Parlamento, en la Corte Suprema y el Tribunado, se elaboró el mismo Código francés, y de los comentarios y críticas de los expositores de dicho Código. Con estos estudios, solucionáronse en el proyecto de Bello varios problemas que a los intérpretes del Código francés tenían divididos en opuestas doctrinas; se llenaron muchos vacíos, y se introdujeron sustanciales diferencias, ya en el plan general, ya en muchos importantes detalles, como ya lo veremos.

Comienza el Código por un título preliminar en que, después de la definición de ley, esmeradamente preparada por su autor, y silenciada generalmente en los Códigos modernos, consigna, como éstos, a ejemplo del francés, varias reglas o principios de legislación, aplicables a casi todas las leyes, y de tal importancia que, en concepto de algunos autores, debieran estar en la Carta Fundamental (1).

Después del título preliminar, divídese la materia en cuatro libros. Versa el primero sobre las PERSONAS, o sea sobre el sujeto del derecho; el segundo, sobre los BIENES, SU DOMINIO, POSESIÓN, USO Y GOCE; el tercero, sobre la SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE Y LAS

---

(1) Por esto, sin duda, en el Código Peruano lleva hasta distinta numeración de artículos ese título preliminar, comprensivo de análogas reglas

DONACIONES ENTRE VIVOS; y el cuarto, sobre las OBLIGACIONES EN GENERAL Y LOS CONTRATOS.

Si bien para esta división principal, casi todos los Códigos modernos han abandonado, siguiendo al francés, la tradicional división del Derecho Romano en *personas, cosas y acciones*, inconveniente y arbitraria, como se observó en las discusiones del Código Napoleón, hay entre ellos gran variedad, por razón de los múltiples aspectos o puntos de vista en que puede considerarse el asunto. Mas la tripartita del Código Napoleón es indudablemente menos clara y metódica que la nuestra.

En el encabezamiento del LIBRO PRIMERO tenemos la formal declaración, hasta entonces no consignada en ningún Código, y muy superior a las ideas y preocupaciones de la época, de la perfecta igualdad entre nacionales y extranjeros, en orden a los derechos civiles; gloria imperecedera del Código Chileno, indebidamente atribuída por Laurent y otros expositores al Italiano.

Mas, en cambio, tenemos también, entre las reglas generales del título preliminar, la de que las leyes ecuatorianas obligan a todos los habitantes de la República, incluso los extranjeros, lo cual ocasiona dificultades en aquellas materias en que, según el Derecho Internacional, deben aplicarse en cualquier país las leyes de la nacionalidad o del domicilio.

Comprende este libro las reglas generales concernientes al domicilio; al principio y fin de la existencia de las personas; al derecho de familia en lo tocante a las relaciones civiles, esto es, al matrimonio, las relaciones jurídicas de los cónyuges, la paternidad y la filiación, el estado civil, el derecho de alimentos y las tutelas. Al fin, como complemento de la materia de las personas, viene un título especial sobre las *personas jurídicas*, que no figura en el Código Napoleón.

Cuanto al domicilio, distingue el político del civil; refiérese, en orden al primero, al Derecho Internacional, y hace depender el segundo, ora de la residencia con ánimo de permanecer, ora del estado civil de las personas.

Hecha la división de éstas en *naturales* y *jurídicas*, declara que el nacimiento fija el principio de la existencia de las primeras, siempre que la criatura viva siquiera veinticuatro horas después de separada completamente del claustro materno; punto en el cual ha habido tanta variedad en las legislaciones antiguas y modernas. La criatura que no nace viva o que no sobrevive veinticuatro horas, se reputa no haber existido jamás.

La existencia de las personas naturales termina por la muerte natural. En lo tocante al derecho de propiedad, termina también por la *muerte civil*, que consiste en la profesión solemne en un instituto monástico: enorme anomalía que no existe ya en ningún Código civilizado, y que, por incompatible con nuestras actuales instituciones políticas y sociales, puede considerarse tácitamente abolida.

Trata en seguida del matrimonio, base fundamental del derecho de familia; y de acuerdo con las ideas que al tiempo de su elaboración imperaban, refiérese al Derecho Canónico, en cuanto a la formas e impedimentos; lo cual ya no rige, como luego veremos.

Por el hecho del matrimonio se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges; y esta sociedad, que sufre excepciones en los casos de ejercer la mujer alguna profesión u oficio, de estar separada de bienes o divorciada con subsistencia del vínculo, se regla por un capítulo especial, colocado en el libro cuarto. Es este capítulo, en sustancia, una combinación del régimen dotal romano con el germánico de la comunidad, admitidos en el Código Napoleón.

Sigue la materia de los hijos. Son legítimos los concebidos durante el matrimonio de sus padres, y los legitimados por el matrimonio de éstos posterior a la concepción. La legitimación, admitida en todas partes, con raras excepciones como Inglaterra y algunos estados de Norte América, se efectúa, *ipso jure*, respecto de los hijos concebidos antes del matrimonio y nacidos en él, y de los reconocidos como naturales, por ambos esposos, antes del matrimonio. Para los demás hijos na-

cidos antes del matrimonio, requiérese escritura pública de legitimación.

Los hijos ilegítimos se llaman *naturales*, si han sido reconocidos voluntaria y solemnemente por su padre o madre o por ambos; de *dañado ayuntamiento*, si son *incestuosos, adulterinos o sacrílegos*, y *simplemente ilegítimos*, si no se comprenden en las dos precedentes calidades.

Es una singularidad algo extraña en nuestro Código y el Chileno, desconocida en todos los demás antiguos y modernos, la de hacer depender la calidad de *hijo natural*, no del hecho natural de la paternidad, sino de la mera voluntad del padre que quiere conferirla y del hijo que la acepta. En la generalidad de los Códigos, el hijo llamado por nuestra ley *simplemente ilegítimo*, es, por el mismo hecho, hijo natural; mas entre nosotros, un hijo de esta clase, de padres conocidos, que confiesan ser tales, no es natural sino en virtud de algo semejante a un contrato, por el cual el padre o la madre o ambos otorgan esa calidad al hijo, y éste la acepta.

El hijo natural es, a falta de hijos legítimos, heredero forzoso; el simplemente ilegítimo no tiene otro derecho que el de pedir alimentos necesarios, bajo ciertas condiciones.

En orden al complejo y controvertido problema de la investigación de la paternidad, mantiénesse en nuestro Código la regla que teníamos desde el año 1837, de no admitir otra prueba que la confesión del padre. La maternidad ilegítima puede comprobarse por cualesquiera otros medios.

Sin que subsistan las razones que tuvo el Derecho Romano para diferenciar la *tutela* de la *curatela*, adoptó nuestro Código las dos instituciones, sin establecer casi ninguna distinción entre ellas, y dando, sí, lugar a complicaciones. Por lo demás, el Legislador emplea prolijas precauciones para proteger, por medio de esta institución, los intereses de las personas que no pueden gobernarse por sí mismas, aunque, forzoso es decirlo, sin poder solucionar de un modo completo y satisfactorio tan difícil problema, como ocurre en todas partes.

Entre las curatelas figura la del *disipador*, establecida en el Derecho Romano, admitida en el Español antiguo y moderno, sustituida en el Código Napoleón, después de interesante controversia, por el *consultor*, y omitida en el Argentino, el de Bolivia y otros.

El título final de las PERSONAS JURIDICAS, inspirado en las ideas de Savigny, tiende a llenar un vacío que se dejó en el Código Napoleón, si bien ha merecido críticas por ciertas imperfecciones y deficiencias.

EL LIBRO SEGUNDO divide los bienes en corporales e incorporales, muebles e inmuebles; enumera los derechos reales; define el dominio, y establece los modos de adquirirlo; determina y clasifica los bienes nacionales, y después de consignar algunas disposiciones sobre ellos, aparte de las que conciernen al Derecho Administrativo, procede a reglar la ocupación, la accesión y la tradición, como medios de adquirir el dominio; la posesión y los modos de adquirirla y perderla; las limitaciones del dominio; la acción reivindicatoria y las posesorias.

Son *bienes nacionales* aquellos cuya propiedad pertenece a la Nación. Si el uso pertenece a todos los habitantes, se denominan *bienes nacionales de uso público*. A esta categoría pertenecen las aguas que corren por cauces naturales, y las de los lagos navegables por buques de más de cien toneladas; con lo cual se ha dado gran incremento a la agricultura y a la industria.

La reglamentación del uso de estos bienes, se encarga a las ordenanzas generales o locales.

Por la *ocupación* se adquieren las cosas que no pertenecen a nadie; y por la accesión, el dueño de una cosa pasa a serlo de lo que ella produce o de lo que a ella se junta. El primero de estos modos de adquirir se omitió en el Código francés; y en su lugar se declaró que todas las cosas sin dueño pertenecían al Estado; si bien, discutido este punto en las comisiones, se hizo necesario agregar salvedades o excepciones. Nuestro Código se inspiró en el Derecho Romano y el Espa-



ñol, seguidos en esto por la mayor parte de los modernos.

Los títulos traslativos de propiedad, como la venta, la permuta, la donación, etc., no transfieren el dominio sino mediante la *tradición* o sea la entrega de la cosa, habiendo, por una parte, *facultad e intención* de transferir el dominio, y por otra, *capacidad e intención* de adquirirlo.

Los filósofos de la revolución se rebelaron contra esta institución romana, declarando que el dominio, entidad inmaterial, se transfería por la mera voluntad del dueño. Algunos Códigos, entre ellos el Peruano y el Boliviano, siguieron en eso al Francés; pero otros encontraron ciertas razones en favor de la institución, por lo menos respecto de las cosas muebles, teniendo en cuenta que, si bien debe evitarse el formalismo inútil, no puede olvidarse que «las formas son la vida del derecho», según la gráfica frase del mismo Napoleón.

El Código Alemán exige la tradición respecto de las cosas muebles, y la inscripción en el registro, para las raíces. Mas el nuestro—muy anterior a este—no quiso formular de manera franca esa distinción, y prefirió hacer de la inscripción la forma o modo de realizar la tradición de los derechos sobre inmuebles (1).

El sistema de las inscripciones, asociado así a la tradición, constituye uno de los más notables progresos iniciados por el Código Chileno, como justamente lo recomienda el Presidente Mont, en el célebre discurso arriba recordado.

De entonces acá se han dado algunos pasos más en nuestro sistema; y actualmente las inscripciones ponen a la vista de cualquiera la genealogía de los inmuebles y todos los gravámenes o limitaciones a que están sujetos; pero aun nos quedan interesantes problemas por resolver, especialmente en lo relacionado con la posesión y la prescripción.

---

(1) El Código de Costa Rica hace otra distinción digna de estudiarse: entre las partes contratantes, el dominio se trasmite por el mero hecho del contrato; respecto de terceros, se requiere la tradición para los muebles y la inscripción para los raíces.

Las limitaciones del dominio consisten: en el gravamen de pasar a otra persona al realizarse una condición (*propiedad fiduciaria*); en los derechos de usufructo, uso o habitación, constituídos en favor de persona distinta del dueño, llamados en el Derecho Romano *servidumbres personales*, (denominación que no quisieron adoptar los redactores del Código francés, por no despertar las ideas del feudalismo, recientemente abolido), y en las *servidumbres prediales* o simplemente *servidumbres*, gravámenes impuestos a un predio en favor de otro predio de distinto dueño.

Las servidumbres son *naturales*, *legales* o *voluntarias*, según que provengan de la mera situación de los lugares, de una disposición de la ley o de hechos voluntarios de las partes. Clasificación modelada en el Código francés, y desconocida en el Derecho Romano; clara y metódica, pero no exenta de defectos e inconvenientes. Preferible parece el sistema del Código Argentino, que, reglando en lugar distinto las relaciones jurídicas derivadas de la vecindad, trata del deslinde de heredades contiguas, de la medianería, del cerramiento, etc., impropriamente considerados en nuestro Código como servidumbres legales.

Por la relación que existe entre la posesión y la prescripción, se las juntó en la parte final del LIBRO TERCERO del Código Napoleón, y así lo han hecho también otros Códigos. El nuestro trata de la posesión en el LIBRO PRIMERO, y de la prescripción al fin del CUARTO.

La posesión consiste en la tenencia de una cosa con ánimo de señor o dueño. Son, por tanto, sus elementos esenciales el *corpus* y el *animus*, según la doctrina tradicional, hasta hace poco tiempo universalmente aceptada.

Se llama *regular*, si ha sido adquirida con justo título y buena fe; e *irregular*, si carece de alguno de estos requisitos. No es derecho *real* ni *personal* (cuestión tan debatida por los expositores); es un *hecho* generador de derechos, entre los cuales figuran los que sirven de base a las acciones posesorias de conservar y recupe-

rar la posesión de bienes raíces. No cabe, por lo mismo, verdadera acción posesoria de adquirir la posesión.

A más de estas acciones posesorias, tenemos las llamadas *especiales*, que en la legislación española se denominaban *de obra nueva y obra vieja*; con las cuales se termina la materia del LIBRO SEGUNDO.

De acuerdo con el sistema francés, requiérese para las acciones posesorias, la posesión anual; siendo así que en el romano y español, bastaba aun la de un solo día.

EN EL LIBRO TERCERO, después de las definiciones y reglas generales, se trata primeramente de la sucesión intestada, extendiéndola hasta el décimo grado de parentesco; pero una ley posterior la limitó hasta el sexto grado; y en seguida se establecen y reglan las distintas clases de testamentos. Cuanto a los otorgados en país extranjero, se declara, de acuerdo con los principios del Derecho Internacional Privado, que valen en el Ecuador, si se han sujetado a las leyes del país del otorgamiento.

Se reglan las distintas clases de asignaciones testamentarias, y en seguida se establecen las *forzosas*, que son las que el testador debe hacer y que se suplen, aun contra su voluntad, cuando no las ha hecho.

El antiguo Derecho Romano consagraba la libertad absoluta de testar, por medio del histórico principio *pater familias uti legassi . . . ita jus esto*. El relajamiento de las costumbres hizo necesario en Roma desconfiar de la rectitud y buen criterio del padre, instituyendo las asignaciones forzosas; y este ejemplo han seguido todos los pueblos, excepto algunos de la raza sajona, que conservan aún y con buen éxito, esa libertad plena. Según nuestro Código, el que tiene descendientes legítimos, cualquiera que sea el número de éstos, no puede disponer libremente sino de la cuarta parte de sus bienes. A falta de estos descendientes, son asignatarios forzosos los ascendientes legítimos y los hijos naturales o su posteridad legítima. Si hay descendientes legítimos, los hijos naturales no tienen derecho alguno hereditario, sino sólo el de alimentos.

En todos estos puntos, hay notables discrepancias en las legislaciones y las tendencias modernas.

El cónyuge es también asignatario forzoso, si carece de bienes, aun en concurrencia con descendientes legítimos. Esta plausible consideración al cónyuge, si quiera con aquella condición sui generis, es otra singularidad, justamente recomendada, en el Código Chileno y el nuestro.

Después se trata de la apertura de la sucesión; de su aceptación o repudiación e inventario; de los ejecutores testamentarios; de la partición; del pago de las deudas, y del beneficio de separación con que los acreedores pueden evitar que los bienes sucesorios se confundan con los propios del heredero, así como éste, con el beneficio de inventario, se libra de pagar más de lo que ha heredado.

Termina el LIBRO TERCERO con las DONACIONES ENTRE VIVOS, que, según muchos expositores, deben figurar entre los contratos.

EL LIBRO CUARTO comienza por determinar las fuentes de las obligaciones, definir y clasificar los contratos, de acuerdo con la doctrina general, y reglar la capacidad para los actos y declaraciones de voluntad.

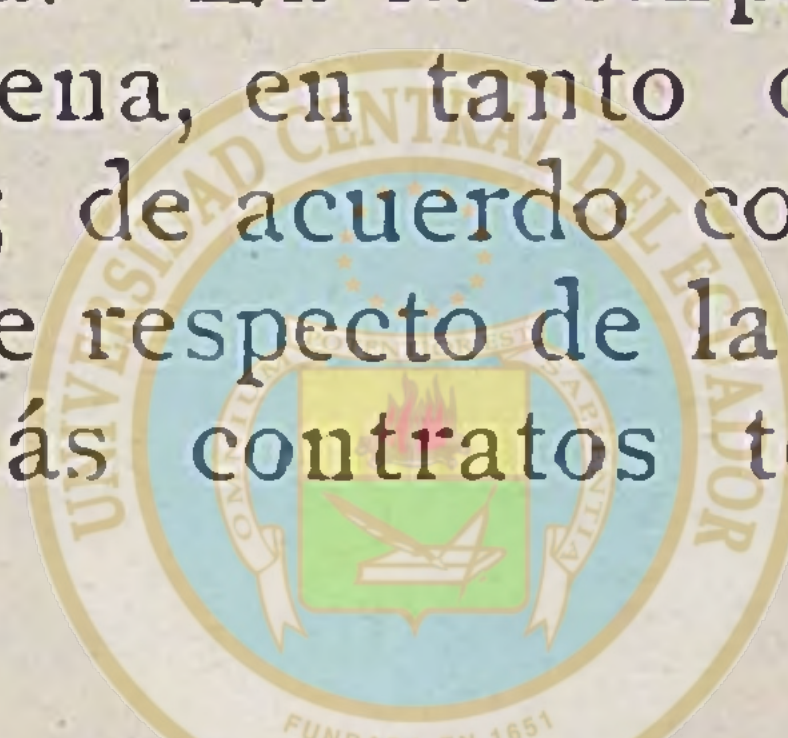
Luego trata, en el orden siguiente, de las obligaciones civiles y de las meramente naturales, de las condicionales, modales y a plazo; de las alternativas, facultativas y de género; de las solidarias, de las divisibles e indivisibles y de las penales; del efecto de las obligaciones, de su interpretación, de los diversos modos de su extinción y de la prueba de ellas.

Este capítulo, el de la prueba, se omitió en el proyecto de Bello, por creerlo correspondiente al Derecho adjetivo; mas la comisión revisora lo agregó, a ejemplo del Código Napoleón, y teniendo en cuenta la doctrina de los expositores.

Con esto termina lo relativo a los contratos y obligaciones en general, y pasa a tratar de los siguientes contratos que, a juicio del legislador, requieren reglas jurídicas especiales: las capitulaciones matrimoniales y

la sociedad conyugal, la compraventa, la permuta, la cesión de derechos, el arrendamiento, el censo, la sociedad y el mandato (contratos consensuales); el comodato, el mutuo y el depósito (reales); los contratos aleatorios, en los cuales se comprenden el juego, la apuesta y la constitución de renta vitalicia; los cuasi contratos; los delitos y cuasi delitos; las cauciones, esto es, la fianza, la prenda y la hipoteca; la anticresis y la transacción. Termina el Libro IV con el Capítulo de la Prescripción, como ya expresamos.

Este libro se ha inspirado, con más fidelidad que los otros, en la ley y la doctrina francesa, aunque no sin hacer muchas diferencias en los detalles, y algunas de ellas sustanciales, como la relativa a la sociedad conyugal, arriba indicada. En la compraventa se declara válida la de cosa ajena, en tanto que, según el Código Napoleón, es nula; de acuerdo con lo que cada uno de los códigos estatuye respecto de la tradición. Y así, casi en todos los demás contratos tenemos notables diferencias.



## LEYES POSTERIORES

AREA HISTORICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El famoso adagio *Angliae leges mutari nolumus*, que sintetiza la perenne estabilidad de las instituciones inglesas, no es para nuestro espíritu ni nuestra raza. Convencidos de la natural imperfección y mutabilidad de las obras humanas, investigamos de continuo su razón de ser, y nuestros vivos anhelos de mejoramiento y progreso nos exponen, a veces, a exageraciones y errores. Así y todo, el Código Civil ha sido mirado con gran respeto por nuestros legisladores, y sólo a largos intervalos ha pasado algún proyecto reformativo, casi siempre a propósito de instituciones nuevas o de reforma de otras leyes.

Así en 1902 se expidió la Ley de Matrimonio Civil, que deroga tácitamente varias de las disposiciones del Código Civil; y en 1912, se la adicionó, admitiendo el divorcio por mutuo consentimiento de los contrayentes.

Después, a propósito de la Ley de Impuesto a las herencias, se limitó la sucesión intestada sólo hasta el sexto grado, como lo dispone el Código Chileno, del cual se apartó en esto nuestro legislador en 1857.

En 1911 se dió la ley de exclusión de bienes, llamada de *emancipación económica de la mujer casada*, en cuya virtud puede la mujer retirar de la administración del marido sus bienes propios, para administrarlos independientemente, con plena capacidad jurídica, sin necesidad de probar las causales y seguir los odiosos litigios a que daba lugar el sistema del Código Civil. Paso muy notable en el camino de las modernas reivindicaciones *feministas*.

En 1916, al reformar el Código de Enjuiciamiento, se dieron varias importantes disposiciones que, si relacionadas también con ese Código, reformaban a la vez las reglas sustantivas consignadas en el Código Civil; como la de que para la venta o hipoteca de bienes raíces de mujer casada, no se requiere autorización judicial, sino simplemente el consentimiento de la mujer; la que permite y declara válida, bajo ciertas condiciones, la venta de bienes litigiosos; etc., etc.



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

## PROCEDIMIENTO CIVIL

A raíz de la independencia, declaráronse vigentes, como dije, las leyes españolas; y así nacionalizadas, rigieron por muchos años, con las modificaciones y agregaciones que se consideraban indispensables para adaptarlas al nuevo orden de cosas y a las nuevas ideas y necesidades.

En 1846 expidióse una diminuta Ley de Enjuiciamiento Civil; en 1854 otra, algo mas amplia, y otra en 1873, amén de varias reformas y modificaciones en el tiempo intermedio; pero todas con la consabida fórmula de que, en lo no previsto por ellas, seguirían rigiendo las pragmáticas, cédulas y ordenanzas del Gobierno Español, la Recopilación de Indias, etc.

El Código que, expedido por primera vez con este nombre por la Convención Nacional de 1869, comenzó a regir desde el 10 de Agosto de 1871, por Decreto del Presidente García Moreno, fue el que, algo más completo y ordenado, nos emancipó efectivamente de la Madre Patria, en su materia, con la disposición final de que quedaban derogadas las leyes preexistentes, aunque no le fuesen contrarias.

La Asamblea de 1878 aprobó un nuevo Código, elaborado por la Corte Suprema, sobre la base del anterior, y con varias modificaciones y agregaciones tomadas de diversos Códigos extranjeros (el Peruano de 1851, la Ley de Enjuiciamiento española de 1855, el Código Civil argentino, etc), y con la anomalía de la inclusión de toda la Ley Orgánica del Poder Judicial, que después fue separada y convertida en código aparte, por Decreto Legislativo de 1892.

Predomina en este código, como en todas las leyes adjetivas del mundo, el elemento nacional; y por esta misma causa, su fuente principal es el Derecho español, que tan arraigado estaba en nuestras ideas y costumbres.

Consignaré ahora someros datos respecto de su plan y contenido.

El Derecho adjetivo o procesal regula, por una parte, la *jurisdicción*, o sea el poder público llamado a declarar y hacer efectivo el derecho, y por otra, el *procedimiento*, o sea el sistema o mecanismo que pone en acción esa fuerza social. De acuerdo con esta base científica, y agregando a la primera parte, a la jurisdicción, *las personas que intervienen en los juicios*, divídese el Código en dos libros. El primero se subdivide en dos títulos, y trata, en el uno, en dos Secciones, de la *jurisdicción en general* y del *fuero competente*. llamando así la competencia territorial; y en el otro, en cuatro Secciones, del *actor y del demandado*, de los *procuradores*, de los *peritos* y de los *intérpretes*.

EL SEGUNDO LIBRO, subdividido en tres Títulos, trata en el primero, en once Secciones, de los elementos generales de los juicios: *demanda*, *citación*, *contesta-*

*ción, pruebas, sentencia, términos, recursos, etc.* En el segundo, reuniendo y ordenando esos elementos, establece la forma y tramitación de cada clase de juicios: *ordinarios, ejecutivos, de concurso de acreedores, sucesorios, de cuentas y deslinde, posesorios, etc.*, distribuidos en 35 Secciones; sin distinguir y separar, como han hecho algunos Códigos extranjeros, los contenciosos de los de jurisdicción voluntaria.

Gran variedad hay en las legislaciones en cuanto al plan general de las leyes procesales; pero parece que el nuestro es de los mejores, desde el punto de vista científico. Hay, eso sí, en sus detalles, anomalías e imperfecciones propias de toda obra humana. El objeto esencial de esas leyes es hacer efectivos y prácticos los derechos creados o reconocidos por las sustantivas; mas en las nuestras, se ha descuidado algún tanto esta consideración fundamental, a consecuencia de ser las dos clases de leyes, derivadas, en gran parte, de distintas fuentes, y el resultado de la asimilación de diversos elementos, realizada en épocas y por inteligencias distintas.

La revisión que paulatinamente va haciéndose, ha corregido y sigue corrigiendo esas imperfecciones, a la vez que llenando los vacíos y adaptando las formas jurídicas a la evolución de las ideas y a las nuevas necesidades.

Algunas de las reformas procesales de los últimos años, han comprendido, a la vez y de caso pensado, la reforma de las correspondientes instituciones sustantivas, con el fin de realizar a un tiempo los dos trabajos que necesariamente debían ser simultáneos, y con la mira de que lo relativo a la ley sustantiva se tomase en cuenta al tiempo de la revisión y nueva edición de ese Código.



## LEGISLACION PENAL SUSTANTIVA.

En los siguientes términos hacía mi respetado maestro Dr. Luis F. Borja la historia de esta parte de nuestra legislación:

«En 1837 se expidió un Código Penal, en que no se consultaban los principios de la ciencia enseñados por Beccaria, Filangieri y Bentham. Las penas eran durísimas, e incompatibles con el carácter de mansedumbre y moralidad que predominaban en la mayor parte de los pueblos del Ecuador.

«García Moreno promulgó en 1871 el Código Penal que, con pocas modificaciones, rige actualmente.»

Agregaré ahora que el Código de García Moreno tuvo por principal modelo el de Bélgica, el cual, a su vez, se basaba, como casi toda la legislación de ese país, en el Francés.

El General Alfaro, como Jefe Supremo en 1906, comisionó a un juriscónsulto la revisión de la Legislación penal sustantiva y adjetiva; pero como el tiempo era cortísimo, y las circunstancias no permitían innovaciones fundamentales, el proyecto que, aprobado por el Jefe Supremo, rige hasta ahora, se redujo a muy pocas modificaciones, ya en el plan ya en los detalles.

Así este Código como el anterior, se han inspirado en la doctrina penal clásica; y esto basta para dar a conocer su espíritu general y las ideas que lo informan.

Divídese en diez libros, uno sobre la parte general, y los nueve restantes sobre la especial.

EN EL LIBRO PRIMERO, los hechos punibles denominados, en general, *infracciones*, se dividen en tres grados, según el orden de su gravedad: *crímenes*, *delitos* y *contravenciones*. Son crímenes los que se castigan con *pena criminal*, o sea con la pena llamada *represiva* por la escuela clásica; *delitos*, los que tienen señalada *pena correccional*, y *contravenciones* (que en otros Códigos

gos se denominan, con más propiedad, *faltas*), los que tienen *pena de Policía*.

En los Libros Segundo y siguientes se puntualizan los hechos punibles, clasificándolos según el derecho violado: crímenes y delitos contra la seguridad del Estado; contra la Constitución; contra la fe pública, etc. La materia de las contravenciones se reserva para el Código de Policía.

La pena de muerte está absolutamente prohibida por la Constitución; y la más grave de las que tenemos es la *reclusión mayor extraordinaria* por 16 años. La pena peculiar de los crímenes es la *reclusión*; la de los delitos, la *prisión* de ocho días a cinco años; y son comunes a crímenes y delitos, la *multa*, la *interdicción de ciertos derechos políticos y civiles*, y la *sujeción a la vigilancia de la autoridad*. Las penas de Policía consisten en la multa hasta de treinta sucres y la prisión hasta de siete días. Ninguna otra pena tenemos en nuestras leyes.

Hay grande entusiasmo en las clases ilustradas y dirigentes del país, por la fundación de establecimientos correccionales para menores de edad, y en general, por modernizar nuestro sistema penal; pero las circunstancias económicas no han permitido todavía dar paso alguno apreciable al respecto.

## PROCEDIMIENTO PENAL

Nuestra primera Ley fué en 1839; y aunque tan diminuta que apenas tenía noventa y cuatro artículos, declaró derogadas todas las anteriores. En seguida vinieron reformas y agregaciones, siendo la principal la adopción del jurado, en 1848, para los delitos graves puntualizados en la misma ley. Para los de imprenta, lo teníamos ya desde 1821.

En los años posteriores hubo nuevas leyes y reformas; y en 1871, el primer Código de Enjuiciamiento en Materia Criminal, sancionado y promulgado por

García Moreno, al mismo tiempo que el Código Penal sustantivo.

En 1887 y 1892 se expidieron algunas reformas; y entre éstas la abolición del *jurado de acusación*, correspondiente al *Grand Jury* de los pueblos sajones, que nunca tuvo entre nosotros la importancia que en aquellos pueblos, y que antes fué también abolido en las leyes francesas.

En 1906 nos dió el General Alfaro un nuevo Código, gemelo del sustantivo; pero, como éste, inspirado en las mismas ideas y doctrinas antiguas, y casi literalmente copiado del anterior. Este Código rige actualmente, con las reformas expedidas en 1919 y 1921. Anotaré algo sobre su plan y contenido

Distribúyese la materia en seis Títulos, de esta manera:

Trata el primero de la jurisdicción penal y de los diversos modos de promover el juicio: *denuncia*, *acusación*, *excitación fiscal* y *motu proprio* del juez o *pesquisa*.

Contiene el segundo disposiciones comunes a todos los juicios criminales, inclusive las relativas a la prueba y la sentencia; y el tercero, hecha la división del juicio penal en sumario y plenario, regla la primera parte, el sumario, comenzando por la comprobación del cuerpo del delito, y terminando por la providencia que, con el nombre de *auto motivado*, manda pasar la causa al plenario, si de los datos del sumario resultan indicios graves de haberse perpetrado un hecho punible y de la responsabilidad de alguna persona determinada. Si falta el elemento objetivo o el subjetivo (el hecho punible o el presunto delincuente) se archiva la causa mediante la providencia llamada *sobreseimiento*.

El cuarto versa sobre la organización y el funcionamiento del jurado. Después del auto motivado se bifurca el procedimiento penal; pues si se trata de crimen, pasa la causa al jurado, salvo ciertas excepciones; y si de delito, se sigue el procedimiento correccional.

De este procedimiento y de algunos especiales trata el Título quinto. El sexto y último contiene otras disposiciones comunes.

Con respecto al sumario, merece observarse que, apartándose del sistema inquisitorio y secreto, generalmente seguido en Europa y América (excepto en pocos países, como Inglaterra y Estados Unidos), y apenas atenuado recientemente por los esfuerzos científicos modernos, sigue nuestro Código el de la publicidad y la amplia libertad de la defensa, características del sistema acusatorio y consagradas por nuestra Carta Fundamental.

Cuanto al plenario, adoptóse el jurado para los casos más graves, «considerando que así se consultaba la « brevedad, al mismo tiempo que se protegía la inocencia», palabras de nuestra ley de 1848. Y en esa época predominaba en todas partes el criterio de que era el jurado el baluarte más firme de las libertades públicas y de las garantías individuales.

Ahora ya nadie piensa de ese modo entre nosotros: la institución del jurado no figura en ningún programa político, y en la convicción de todos está que la inocencia, lejos de temer nada de los tribunales permanentes, está mejor garantizada por ellos. Jueces legal y moralmente responsables, obligados a motivar sus fallos, son inclinados más bien al otro extremo; y puede suceder (y sucede) que con ellos resulten absueltos, por falta de pruebas legales, verdaderos delincuentes que acaso no escaparían en el jurado.

Una reciente reforma, sugerida por la Academia de Abogados, pone a todos los jueces dentro del sistema del criterio judicial, en estos términos:


«Art. . . . En cuanto a la prueba testimonial, el « juez tomará cuidadosamente en cuenta las condicio-  
« nes de idoneidad de los testigos, y apreciará el mérito  
« de las declaraciones según las reglas de la sana críti-  
« ca, sin estar sujeto a prescripciones fijas de número ni  
« de calidad. Apreciará del mismo modo, la confesión,  
« tomando en cuenta todas las circunstancias del caso.»

Mas así y todo, nuestros jueces, obligados a razonar sus resoluciones (preciosa garantía que no podemos de ningún modo renunciar) y educados en la escuela tradicional de las pruebas legales, no pueden o no quie-

ren hacer uso de la amplia libertad de criterio con que proceden los jueces de hecho.

El jurado va perdiendo prestigio en el mundo. Como institución judicial, jamás se basó en razones científicas; y la criminología moderna, poniendo de manifiesto la gran complejidad de las cuestiones de hecho, subordinadas a las condiciones físicas y morales de cada agente, evidencia que, para apreciarlas debidamente, requiérese, no el simple buen sentido (o el buen sentido simple) atribuído a los jurados por sus panegiristas, sino una amplia preparación técnica y un estudio sereno y profundo del caso concreto.

Ya por esto, ya por las desfavorables condiciones en que el jurado ha funcionado entre nosotros, sus resultados no son satisfactorios; y si aun no se emprende en abolirlo, es por no haber podido tampoco mejorar suficientemente la organización de los tribunales permanentes.



## CODIGO DE COMERCIO

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Antes de la independencia, regía en nuestro país el buen Código Español de 1808; y, nacionalizado después de ella, como las otras leyes, siguió rigiendo hasta que la Asamblea de 1878 expidió el nuevo Código que, sancionado y promulgado por el General Veintimilla, Presidente de la República y Capitán General de los ejércitos, comenzó a regir desde 1882.

Tuvo ese Código por base principal el mismo español y el francés, del cual se copiaron literalmente y en mal castellano, muchos artículos.

En 1906, el General Alfaro, que comisionó a un jurisconsulto la revisión de las leyes penales, encargó a otro la del Código de Comercio; y con su dictamen, expidió el que rige hasta ahora, literalmente copiado del anterior, con muy pocos cambios de detalle.

Divídese este Código en cinco libros: el primero sobre los comerciantes y los agentes de comercio; el segundo sobre los contratos y obligaciones mercantiles

(compraventa, permuta, cesión de derechos, transporte, compañías, comisión, cambio, etc., etc.); el tercero sobre el comercio marítimo; el cuarto sobre la quiebra; y el quinto sobre la jurisdicción y el procedimiento mercantil.

El último libro fué derogado en 1909, a satisfacción general del país; pues una larga y abrumadora experiencia había demostrado que, sin producir en la práctica ninguna de las ventajas que teóricamente se ponderaban por los expositores, y que, tal vez, en parte siquiera, se obtenían en otros países, no hacía en el nuestro otra cosa que ocasionar complicaciones y embrollo, por las discusiones y controversias sobre competencia, seguidas muy a menudo de nulidades de procesos y costosas reposiciones. Desde entonces, las cuestiones mercantiles se ventilan ante los jueces y tribunales comunes y por los mismos trámites que las civiles.

A indicación y solicitud del Gobierno, y secundando la iniciativa de la Convención de La Haya de 1912, acogida por el primer Congreso Financiero Pan-americano reunido en Washington en 1916, nuestras Cámaras Legislativas han estudiado el proyecto que, sobre letras de cambio y pagarés a la orden, formuló el Consejo Central Ejecutivo de la Alta Comisión Internacional de Estados Unidos, de acuerdo con el Reglamento uniforme de La Haya y con las modificaciones acordadas por la Alta Comisión Internacional reunida en Buenos Aires en 1916; y penetradas de la fundamental conveniencia de propender a la uniformidad de las legislaciones de los países civilizados, en punto tan importante, están al terminar el trámite legislativo encaminado a la aprobación de ese proyecto, con el cual quedará reemplazado todo el largo capítulo de nuestro Código, relativo a la misma materia; pues falta una sola discusión en que la Cámara de Diputados deberá aprobar o no ciertas agregaciones propuestas por el Senado.

## LA ACADEMIA DE ABOGADOS

Organizada por el Colegio de Abogados, para la realización de los importantes fines de esta institución, funciona en Quito, como cuerpo directivo de la misma, la Academia de Abogados, con un personal de 26 miembros, entre los cuales figuran Magistrados de los Tribunales y Profesores de la Universidad Central.

Por Decreto Legislativo de 1912, se le encargó la revisión y nueva edición de los Códigos; debiendo presentar sus proyectos con informe de la Corte Suprema, cuyos miembros, según he dicho, pertenecen también a la Academia.

Se gobierna, con íntima convicción, por el principio de que deben respetarse las cosas antiguas cuando se conoce la razón en que se fundan, o cuando, por lo menos, no se ve claramente ninguna razón poderosa en contrario; porque en este caso, la misma antigüedad hace suponer que se ha reconocido la necesidad o conveniencia de ellas. Mas si la razón contraria es evidente, la antigüedad o la costumbre no deben ser obstáculo al progreso.

Basada en este principio y en la confianza que el país le dispensa, ha realizado muy apreciables mejoras en la legislación, sin embargo de que las dificultades económicas oponen, a veces, resistencia insuperable.

(f.) V. M. PEÑAHERRERA.

Quito, Marzo 1º. de 1924.

Mario de la Torre

## \* Fibromiomas del ligamento ancho

---

Los tumores que se desarrollan en el espesor del ligamento ancho pueden ser sólidos o líquidos (división clínica); los fibromiomas son entre los sólidos, los más frecuentes. Esta variedad de tumores, por su situación, por su volumen considerable, y por el desplazamiento de los órganos como útero, vejiga y uretra, complican la operación volviéndola difícil y laboriosa.

Con motivo de unas observaciones personales, creemos del caso insistir en este importante capítulo de Ginecología, procurando hacer un estudio clínico lo más completo posible

Los fibromas del ligamento ancho son algo raros, Ströheker ha reunido en su excelente tesis doscientas observaciones.

La estructura es la misma que la de los fibromiomas uterinos, presentándose bajo la forma de masas blancas, duras, elásticas, compuestas de tejido conjuntivo y de fibras musculares lisas; su volumen varía desde pequeños hasta muy voluminosos, pudiendo en ocasiones sufrir degeneración quística o sarcomatosa.

Según su implantación Ströheker los divide en tres categorías:

1º Fibromas del piso (etage) superior del ligamento ancho, los cuales evolucionan desde el principio hacia el abdomen.



2º Fibromas del piso medio; éstos son transitorios, su evolución posterior se efectúa hacia la pelvis o hacia el abdomen.

3º Fibromas del piso inferior, éstos son pelvianos y enclavados desde el principio, después se desarrollan hacia el abdomen constituyendo la variedad abdominal-pelviana. La decorticación de estos tumores es en ocasiones relativamente fácil, pues se encuentran rodeados de una atmósfera de tejido celular laxo; en cambio su rica circulación, compuesta de abundantes y muy desarrolladas redes arterial y venosa, dificultan e imposibilitan una hemostasis perfecta, complicando enormemente el acto operatorio.

PATOGENIA. — Estos fibromas son absolutamente independientes del útero, nacen y se desarrollan a expensas de la capa muscular que entra en la constitución anatómica de las hojas del ligamento ancho; esta es la opinión clásica admitida y defendida por todos los ginecólogos (Terrillon, Terrier, Pozzi, Faure, Launers, Foerstes, Ströheker). — Después de lo que acabamos de expresar, quedan de hecho eliminados los fibromas que naciendo en el útero, (bordes istmo) pueden terminar su desarrollo desdoblado el ligamento ancho; en estos tumores siempre a la operación, se encuentra el pedículo que los une al útero, demostrando claramente su origen.

Los argumentos para probar el origen primitivo de estos tumores están basados en la Anatomía y en la Clínica.

Rouget (1858) fué el primero que hizo un estudio completo de la estructura de los ligamentos anchos, reconociendo y describiendo la existencia de fibras musculares lisas, que después han sido comprobadas por Klebs, Henle, Luschka y Poirier.

Los ligamentos anchos se componen de dos hojas serosas que resultan del adosamiento al nivel de los bordes uterinos, del peritóneo anterior y posterior que cubren la cara anterior y posterior uterinas respectivamente; en la cara interna de la serosa se encuentra la

capa muscular, formada por entrecruzamiento en distintas direcciones de fibras musculares lisas, siendo estas más abundantes en la región infero-interna del ligamento.

Las observaciones publicadas por los cirujanos son indiscutibles, en ellas se expresa claramente la independencia del tumor y del útero, no encontrándose jamás trazas o rastros de pedículo. Aun más, en muchas observaciones se expresa además la normalidad del útero.

CLÍNICA. — Los tumores fibrosos del ligamento ancho no producen hemorragias; lo que los caracteriza son los fenómenos de compresión, que están en relación directa con el volumen del tumor, presentándose ésta muy al principio.

La retención de orina completa o incompleta constituye una de las primeras manifestaciones, poco a poco el ureter a su vez es comprimido, produciéndose la hidro-nefrosis y en ocasiones, en los últimos estados de la compresión puede llegar a la atrofia, y a la muerte renal, como aconteció en una de nuestras observaciones personales.

Crisis de constipación y de pseudo-oclusión intestinal caracterizan la compresión rectal.

La compresión del ciático da lugar a sensaciones de amortiguamiento, dolores neurálgicos y en algunas veces hasta la parálisis.

A la palpación se siente un tumor lateral de consistencia dura, y desbordando el estrecho superior, con límites superiores, dependiendo del tamaño del tumor, su forma es redondeada u ovoide, el cuello uterino se encuentra desviado al lado contrario, y los fondos de saco lateral y posterior están ocupados por el tumor; la independencia del tumor y del útero en algunas ocasiones es imposible percibirla, pues el acolamiento entre los dos es íntimo. La diferencia entre éstos tumores y los quistes del ligamento ancho se establece fácilmente gracias a la fluctuación de estos últimos.

## TRATAMIENTO

No existe sino uno solo, la laparotomía.

Cuando el fibroma es enorme, la enucleación es particularmente difícil, y en algunas ocasiones las adherencias uretéricas, vesicales e intestinales, hacen que esta operación sea una de las más difíciles de la Ginecología; por consiguiente, las adherencias y la enorme vascularización del tumor son sus obstáculos principales.

No entrando en los límites de este artículo la descripción detallada de la técnica operatoria pasamos a la relación clínica de una de nuestras observaciones personales.

(1) Fibroma del ligamento ancho izquierdo, abdomino-pelviano, tumor sesil, independiente del útero. —Peso 14 libras—Laparatomía—Curación.

Enferma de 43 años, religiosa, sin antecedentes patológicos de importancia, entra en nuestra Clínica el 5 de Mayo de 1909.

Reglada a los 14 años, éstas han sido siempre regulares; no ha tenido metrorragias.

Hace 9 años sintió por la primera vez un dolor sordo, lento y profundo en la fosa iliaca izquierda, dolor que se irradiaba hacia el ciático, produciendo sensaciones de tirantez, pesantez y adormecimiento en el miembro correspondiente.

La marcha desde entonces principió a dificultarse y en algunas ocasiones los dolores le obligaron a guardar cama.

Hace tres años notó por la primera vez la presencia del tumor en la fosa iliaca izquierda, siendo su crecimiento más rápido desde hace ocho meses. Los dolores desde entonces, son más fuertes obligando a la enferma a guardar cama. Micciones frecuentes y difíciles con un poco de tenesmo, constipación bastante acen-

---

(1) Tuvimos el honor que esta observación fuera presentada a la Sociedad de Cirujía de Parí por el Profesor Legueu.

tuada. Meteorismo después de las comidas. Síntomas de compresión intestinal (Reglas normales).

EXAMEN. — A la inspección, el vientre está deformado en todo el lado izquierdo. A la palpación se siente un tumor duro, renitente, inmóvil no fluctuante. Utero desviado hacia la derecha y se siente de una manera muy vaga la independencia con el tumor.

El fondo de saco izquierdo y el posterior, ocupados por un tumor que forma parte integrante del tumor abdominal. Al tacto rectal se comprueba la prolongación del tumor en el Douglas.

Los límites del tumor son: hacia arriba 5 centímetros encima del ombligo, lateralmente ocupa hipocondrio, flanco y fosa iliaca izquierdas, hacia la derecha pasa la línea mediana siguiendo una línea irregular de arriba hacia abajo.

No hay ascitis—Orinas normales, sin albúmina—Riñones, corazón normales—Temperatura  $36^{\circ} 8$ .

Diagnóstico. — Fibroma del ligamiento ancho izquierdo.

Abierta la cavidad abdominal, y después de exploración metódica y concienzuda, confirmamos el diagnóstico. Hay independencia del útero, y los anexos derechos están más o menos normales.

El estómago e intestinos se encuentran rechazados bajo el diafragma, y la porción inferior del tumor se encuentra enclavada en el Douglas.

Hecha la incisión del ligamiento ancho, se comienza la decorticación del tumor, felizmente se encuentra un plano de clivaje relativamente fácil, a pesar que la vascularización del tumor (como puede verse en el grabado), dificulta grandemente la operación; la decorticación de la porción enclavada en el Douglas es todavía mucho más difícil, durante este momento operatorio hemos reconocido el ureter, que para librarlo ha habido necesidad de una disección minuciosa.

La vejiga se encuentra sin adherencias, solamente desplazada hacia la derecha.

La hemostasis fue difícil (hemorragia en *nappe*); después de un capitonaje cuidadoso que reduce bastante



Parte abdominale

Parte enclavée  
dans le triangle

Partie de la cage gauche  
indépendante de l'utérus et des ovaires

Poids 6 Kilos L'appareil  
de la tige et du



la cavidad, termina la operación colocando un Mikuliez y un dren N° 35.

Duración de la operación 60 minutos.

Durante los tres primeros días se hacen aspiraciones por el dren; al 4° día el drenaje es suprimido y la enferma cura *per primam* y abandona el lecho al décimo quinto.

## EXAMEN DEL TUMOR

Tumor muy vascular, gruesos vasos serpentean en todas direcciones; su forma es irregular, que recuerda vagamente la forma de un jamón. La parte inferior tiene una forma piriforme con dirección oblicua, el borde interno cóncavo, el externo convexo, en la inferior del tumor se nota un especie de cuello que está enclavado en el Douglas; la parte media está modelada en la fosa iliaca.

La parte superior es abdominal. El borde externo en su parte superior es irregular, el borde interno en su parte inferior cóncavo, representa el paso del Douglas a la fosa iliaca.

## EXAMEN HISTOLÓGICO

Fibromioma puro.

Es excepcional que estos tumores sean fácilmente enucleables.—La vascularización, la difícil decorticación, y la posible adherencia al ureter; son los tres obstáculos principales contra los cuales hay que luchar.

MARIO DE LA TORRE.

# X CONTRIBUCION

AL ESTUDIO DE LA

## Articulación Anatómica de las dentaduras completas



UN CAPITULO DE APUNTES DE PROTESIS DENTAL

X POR EL DR. ELIÉZER CHIRIBOGA

Profesor de Prótesis

Para obtener buen éxito en un trabajo de dentadura artificial, es de todo punto indispensable conocer la anatomía y fisiología de la región.

El conjunto del aparato masticatorio se compone de una parte superior fija y otra inferior movable, ambas provistas de dientes. El maxilar superior se articula al cráneo por medio de los huesos frontal, unguis, etmoides, palatinos, vómer y malares. El maxilar inferior se compone del hueso en forma de herradura, cuyas ramas se articulan con el cráneo.

La articulación temporo maxilar es bicondilea; los movimientos se producen entre el maxilar inferior y el temporal por intermedio de un fibro-cartílago.



## SUPERFICIES ARTICULARES

*Temporal.* — *Cavidad glenoidea.* — Es de forma oblonga, está en la parte inferior de la porción escamosa del temporal y dirigida hacia abajo y afuera, la limitan: hacia afuera la raíz correspondiente de la apófisis zigomática; hacia adentro por la espina del esfenoides y la apófisis estiloides; hacia atrás por la pared inferior del conducto auditivo externo; hacia adelante por la apófisis articular del temporal.

*Cóndilo temporal.* — Forma una salida transversal ligeramente cóncava de afuera adentro, y por el contrario fuertemente convexa de adelante a atrás. Su eje mayor es paralelo a aquel de la cavidad glenoidea. Este cóndilo se continúa por su parte anterior con el plano sub temporal de Henle, con una limitación marcada por un pequeño surco que es el índice de la línea de inserción de la cápsula articular; hacia afuera se continúa con la arcada zigomática. El cóndilo está recubierto de una delgada capa fibro-cartilaginosa, en tanto que el fondo de la cavidad glenoidea está tapizado por un periostio muy delgado.

*Maxilar inferior.* — *Cóndilo.* — Salida oval, de grande eje oblicuo de afuera a adentro y de adelante a atrás, sostenido por una porción estrechada, el *cuello del cóndilo.* El cóndilo está situado hacia adentro del plano de la cara externa de la rama montante.

Las superficies articulares revestidas de fibro-cartilago forman una banda estrecha alargada de afuera a adentro sobre la vertiente posterior y la cara inferior del cóndilo del temporal y sobre la vertiente anterior de la cresta del cóndilo maxilar.

La parte culminante del cóndilo y la cavidad glenoidea se corresponden por partes no articulares; la parte anterior del cóndilo y la raíz transversa de la apófisis zigomática se corresponden por partes articulares.

*Menisco.* — Un fibro cartilago biconcavo, eliptico, de grande eje transversal, establece la correspondencia entre las superficies articulares: la cara inferior es cóncava de adelante a atrás y cubre la vertiente anterior del cóndilo maxilar; su cara superior es cóncava de adelante a atrás y ligeramente convexa de afuera a adentro para recubrir el cóndilo temporal. El menisco tiene su espesor máximo al nivel del borde posterior

que ocupa el centro de la cavidad glenoidea, y su espesor mínimo en su mismo centro que puede ser perforado. El fibro-cartilago se ata hacia afuera y adentro a las extremidades del cóndilo maxilar por fascículos de fibras laterales, de este modo puede avanzar de adelante a atrás y de atrás a adelante, acompañando al cóndilo en todos sus movimientos.

*Medios de unión.—Cápsula.*—Esta tiene sus incersiones superiores; en el borde anterior del cóndilo temporal, en el labio anterior de la fisura de Glaser, en el tubérculo zigomático y en la base de la espina del esfenoides. Sus incersiones inferiores son; adelante, inmediatamente en el límite de la superficie, cartilaginosa y atrás, a 5 milímetros por debajo del borde posterior de esta superficie. Está constituida por dos clases de fibras, las superficiales, largas, que van directamente del maxilar al temporal; y las profundas, cortas, y que el menisco interrumpe para constituir los *frenos meniscales* de Morris. La cápsula está reforzada exteriormente por los siguientes ligamentos: el ligamento lateral externo;—el ligamento eseno maxilar;—el ligamento pterigo-maxilar; y el ligamento estilo maxilar.

*Fisiología.—Mecánica articular.*—Los movimientos generales de abajamiento y elevación, de lateralidad de propulsión que se producen por el maxilar inferior, son perfectamente ejecutados en la articulación témporo-maxilar, pero, son la resultante de los movimientos que se producen distintamente en cada una de las articulaciones anatómicamente constituidas, esto es, la articulación *témporo-meniscal*, y la *maxilo-meniscal*.

La articulación *témporo-meniscal* es *condiliana*, y el menisco, parte móvil, se coloca sobre el cóndilo temporal al rededor de un eje transversal pasando por el centro de la curvatura de este cóndilo; cuando el menisco es llevado hacia adelante por un movimiento de propulsión, tiende a volverse horizontal y la mandíbula se baja.

La articulación *maxilo-meniscal*, *condiliana*, completa los movimientos de la precedente para producir el movimiento definitivo. El cóndilo se coloca sobre el menisco al rededor de un eje que pasa por su centro de curvatura correspondiendo al cuello del cóndilo. De aquí se deduce que la rotación postero-anterior del cóndilo abre la boca, y que esta se cierra por un movimiento contrario.

Los movimientos de *abajamiento* o de *elevación*, de *propulsión* o de *retropropulsión* del maxilar inferior son el resultado del juego producido en las dos articulaciones meniscales simultáneamente, la una produciendo una traslación antero posterior y postero-anterior sobre todo, la otra una rotación en el plano sagital al rededor de un eje transversal, como lo indica el detalle precedente.

Los movimientos de *diducción* que se vuelven constantemente movimientos de *circunducción*, son los más complejos, y sin embargo los más habituales en la masticación.

Uno de los cóndilos, alternativamente el derecho y el izquierdo, se dirige hacia adelante y viene a colocarse debajo de la raíz transversa correspondiente (*propulsión por abajamiento*), en tanto que el otro cóndilo queda inmóvil para servir de pivot vertical. Un solo cóndilo es siempre el que se desplaza, y cada uno alternativamente. En todos estos movimientos, el maxilar superior permanece inmóvil.

## ACCION MUSCULAR

*Elevadores.* - Temporal, masetero, pterigoideo interno.

*Abajadores.*—Vientre anterior del digástrico, genio-hioideo, milo hioideo. Son más débiles que los elevadores y actúan después que los músculos sub-hioides han fijado el hueso hioides.

*Propulsores.*—El pterigoideo externo sobre todo; el pterigoideo interno y el masetero pueden llevar el maxilar hacia adelante, cuando el cóndilo se abaja.

*Retradores.*—Temporal por sus fibras posteriores.

*Diductores.*—Todos los músculos, más en particular para la traslación lateral, el pterigoideo externo y accesoriamente el masetero.

Existe un *centro cortical* cencefálico que preside los movimientos de la masticación, cerca del centro del hipogloso.

Los esfuerzos del dentista al construir una dentadura artificial se dirigen a que el aparato cumpla en la boca con las diversas funciones que debe llenar y especialmente la masticación. Por tanto, después de estos lijeros apuntes de la parte anatómica, y de la fisiológica respecto a los movimientos que inconsien-

temente se ejecutan durante la masticación, debemos estudiar esmeradamente la colocación de los dientes en una arcada normal, pues de su perfecta imitación depende el éxito de una dentadura artificial.

## ARCADAS DENTALES Y ARTICULACION INTERDENTARIA

Las arcadas dentales no son semejantes, y tenemos que anotar los puntos siguientes:

1°. Los dientes inferiores están colocados siguiendo una semi elipse más pequeña que la descrita por los dientes superiores.

2°. Las arcadas no están situadas en un mismo plano horizontal. La arcada superior describe una línea convexa a expensas de una línea cóncava formada por la arcada inferior.

3°. Las arcadas no están colocadas en un mismo plano vertical. En la arcada inferior los incisivos y los caninos se dirigen hacia arriba; los pequeños molares y los grandes molares hacia arriba y sensiblemente hacia adentro. En la arcada superior la disposición es inversa; los incisivos y caninos se dirigen hacia abajo y adelante; los pequeños y grandes molares se dirigen abajo y un poco hacia afuera.

Las arcadas dentales presentan: *Una cara convexa* en relación con el vestibulo de la boca; cara vestibular. Esta cara presenta diversos aspectos que pueden reducirse a tres tipos:

1°. La arcada es regularmente elipsoidea, que es el tipo perfecto y normal.

2°. La arcada es alargada a consecuencia de la proyección hacia afuera de los incisivos; esta es la forma en V.

3°. A consecuencia de la salida acentuada de los caninos hacia afuera de la arcada, la curva tiende a enderezarse al nivel de los incisivos, y constituye la forma cuadrada.

*Una cara lingual cóncava*, que presenta diversos aspectos según los tipos. Recta al nivel de los incisivos y caninos en la raza blanca, es al contrario inclinado hacia adelante en las razas inferiores, sobre todo en los negros. Al nivel de los bicúspides esta cara es vertical; pero al nivel de los grandes molares se inclina un poco hacia dentro en el maxilar inferior y hacia afuera en el maxilar superior.

*Un borde alveolar.*—En relación con el cuello de los dientes.

*Un borde libre.*—Este es simple hacia adelante al nivel del borde cortante de los incisivos y caninos, y se bifurca hacia atrás en dos crestas paralelas formadas por las cúspides vestibulares y linguales de los pequeños y grandes molares. El conjunto de estas relaciones forma la *articulación interdientaria*, que vamos a estudiar.

Los dientes del maxilar inferior están colocados sobre una línea paralela, pero de radio más pequeño. Cuando ellos vienen a encontrar a los dientes superiores, estos pasan delante de ellos sobre toda la extensión del borde vestibular.

Los incisivos y los caninos inferiores vienen a tocar por su borde libre contra la cara lingual de los dientes superiores, punto que se puede encontrar colocado en todo el espacio comprendido entre su borde libre y su cresta gingivolingual (cingulo).

Los premolares y los molares se corresponden perfectamente por su cara triturante; y la articulación se efectúa de la manera siguiente:

Los tubérculos vestibulares de los dientes inferiores se colocan en la ranura *mesio distal* de los dientes de arriba, al propio tiempo que los tubérculos linguales de los dientes superiores se colocan de la misma manera en la ranura *mesio-distal* de los dientes inferiores. Los tubérculos vestibulares de los dientes de arriba y los linguales de los dientes bajos quedan libres y salen ligeramente fuera de las arcadas, disposición que impide que los labios, los carrillos y la lengua sean mordidos durante la masticación.

Los incisivos centrales superiores son en general un tercio más anchos que los incisivos centrales inferiores; de modo, que ellos recubren a estos últimos completamente, más la mitad del incisivo lateral inferior. Esta proporción se mantiene hasta el nivel de los grandes molares. La ancha superficie triturante del primer molar mayor inferior corresponde al tercio distal del segundo bicúspide superior y a los dos tercios mesiales del primer molar mayor superior. Del propio modo, el segundo molar inferior corresponde al tercio distal de la primera y a los dos tercios mesiales del segundo superior. En fin el tercero inferior se articula con el tercio distal de la segunda y con casi la totalidad

del tercero superior. Este último molar, en efecto, es el más pequeño de los molares. De este modo los dientes con su volumen tan desigual en los dos maxilares llegan a constituir dos rangos paralelos, que se corresponden exactamente en su conjunto.

Si los dientes se correspondieran exactamente cuerpo con cuerpo, como los maxilares tienden fatalmente a expulsar todo diente que no está mantenido en su lugar por su antagonista, la pérdida de uno de ellos entrañaría la del que le corresponde en el otro maxilar. Al contrario, con la disposición existente, un diente puede desaparecer sin que su antagonista sea necesariamente comprometido.

Los antiguos autores describían la articulación interdientaria como efectuándose según una línea recta. En 10.000 cráneos estudiados por *Choquet*, no se encontró más que un solo caso de articulación interdientaria recta. Normalmente esta articulación es sinuosa. El borde libre de la arcada superior es, en efecto, convexo hacia abajo y se articula a expensas del borde libre de la arcada inferior cóncavo hacia arriba; y hoy se la llama curva de *Graff Spee*, cuyo punto más bajo está en los premolares y que asciende suavemente hacia atrás en dirección al cóndilo del maxilar.

La concavidad superior de la línea descrita por el conjunto de la articulación interdientaria, es un hecho importante en razón de las consideraciones siguientes:

Si se prolonga los ejes de los dientes superiores, se los ve converger todos al travez de macizo facial en un punto resistente de la bóveda craneana situada entre los dos lóbulos frontales superiores.

Las presiones ejercidas por los dientes inferiores sobre los superiores se transmiten a este punto al travez del macizo facial por tres pares de pilares oseos, las ramas montantes del maxilar superior, los huesos molares y las apófisis orbitarias externas, las tuberosidades maxilares y los palatinos.

En la concepción de la articulación interdientaria recta de los antiguos autores, los ejes de los dientes superiores, al contrario, en lugar de converger hacia un punto resistente de la bóveda craneana, se esparcirían sobre todo el macizo facial. La transmisión de las presiones ejercidas sobre el maxilar superior cesarían de hacerse según los pilares oseos ya enumerados resultando de esto una debilidad en la resistencia opuesta

a éstas presiones, lo que disminuiría la eficiencia masticatoria.

## CONCLUSIONES

1ª. El conocimiento de la parte anatómica y fisiológica de la articulación temporo-maxilar en su relación con el sistema dentario, es de absoluta necesidad para la construcción de una dentadura artificial completa.

2ª. Es indispensable usar un articulador anatómico que reproduzca los movimientos del maxilar inferior.

3ª. En la colocación de los dientes se buscará sobre todo el equilibrio de los puntos de contacto.

4ª. Buscar y efectuar una articulación correcta, que es la mejor retención de una dentadura artificial.



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

# Rectificación de la circunferencia, semicircunferencia, cuadrante y sus aplicaciones

SANCHEZ P.

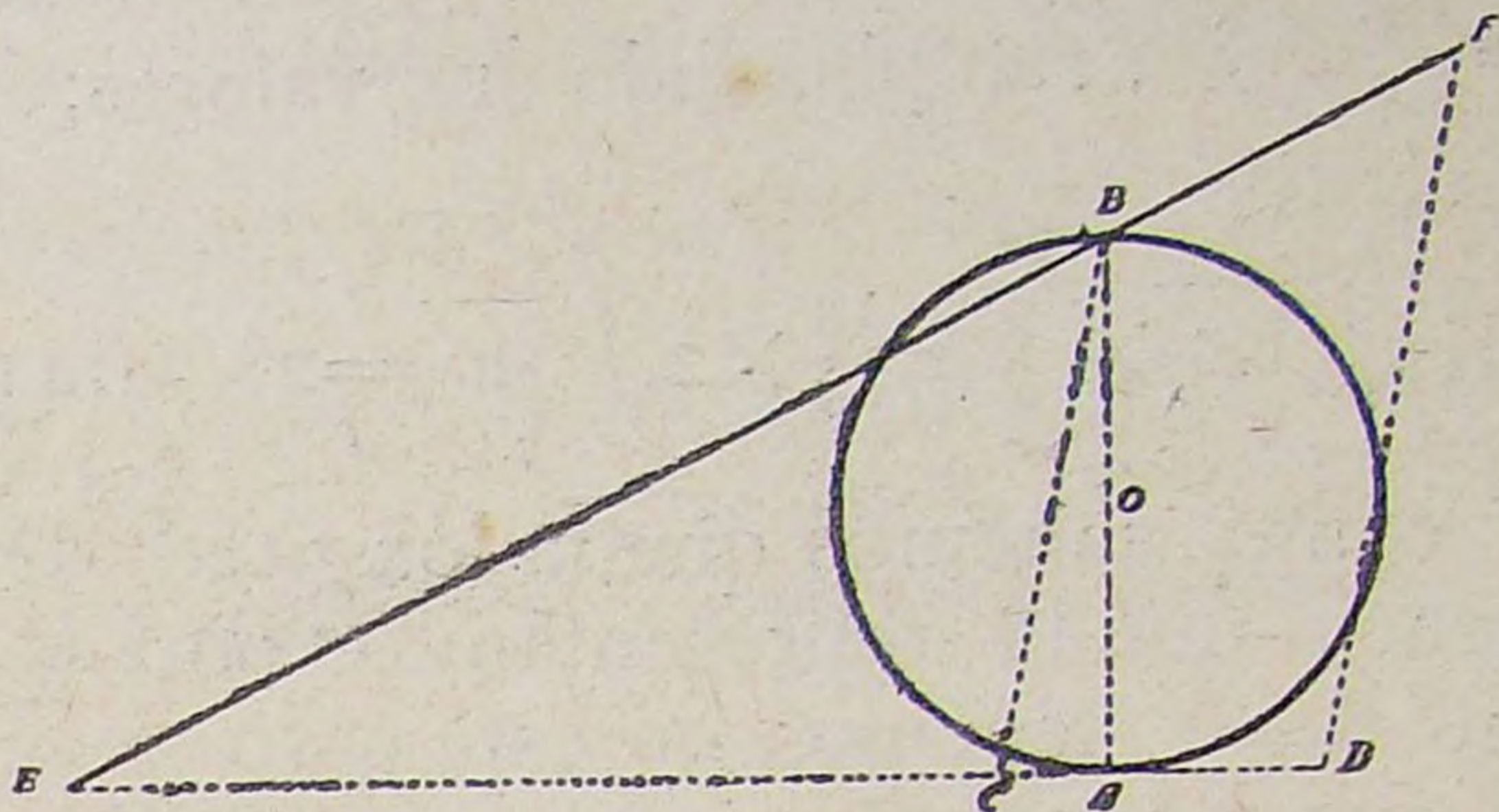


No siendo posible hallar gráficamente una recta que sea en rigor igual a la longitud de una circunferencia dada, por ser la relación entre ésta y su diámetro igual a un número inconmensurable que se representa por la letra griega  $\pi$ ; nos proponemos resolver este problema con una aproximación suficiente para la práctica, y cuya aplicación es muy frecuente.

## RECTIFICACION DE LA CIRCUNFERENCIA

Sea  $O$  el centro de una circunferencia propuesta (fig. 1), tomemos a su radio por unidad; tracemos el diámetro  $AB$  que lo dividimos en cinco partes iguales; sobre la tangente en  $A$ , póngase hacia la izquierda una longitud  $AC$  igual a una de dichas partes, en la prolongación de  $A C$





(Fig. 1)

tomemos una longitud CE igual a diez partes de las mismas, y a la derecha de A una longitud AD igual a dos; únase el punto B con C y con E, tracemos del punto D una paralela DF a BC, digo que la recta EF es la circunferencia rectificada, es decir  $EF = 2\pi$ .

En efecto de las construcciones hechas deducimos:

$$EC = 2AB = 4; \quad AE = 2AB + \frac{AB}{5} = 4 + \frac{2}{5} = \frac{22}{5};$$

$$ED = \frac{22}{5} + \frac{4}{5} = \frac{26}{5}$$

Ahora en el triángulo rectángulo EAB obtendremos:

$$\overline{EB}^2 = \overline{AB}^2 + \overline{AE}^2 = 4 + \left(\frac{22}{5}\right)^2; \quad EB = \sqrt{4 + \left(\frac{22}{5}\right)^2} = \frac{2}{5}\sqrt{146}.$$

Consideremos los triángulos semejantes

EDF y EBC nos dan:  $\frac{EF}{EB} = \frac{ED}{EC}$  de donde

$$EF = \frac{EB \times ED}{EC}, \text{ remplazando sus valores;}$$

$$EF = \frac{2}{5} \sqrt{146} \times \frac{26}{4} = \frac{13}{50} \times 2 \sqrt{146} = 2 \times 3,1415933 \dots$$

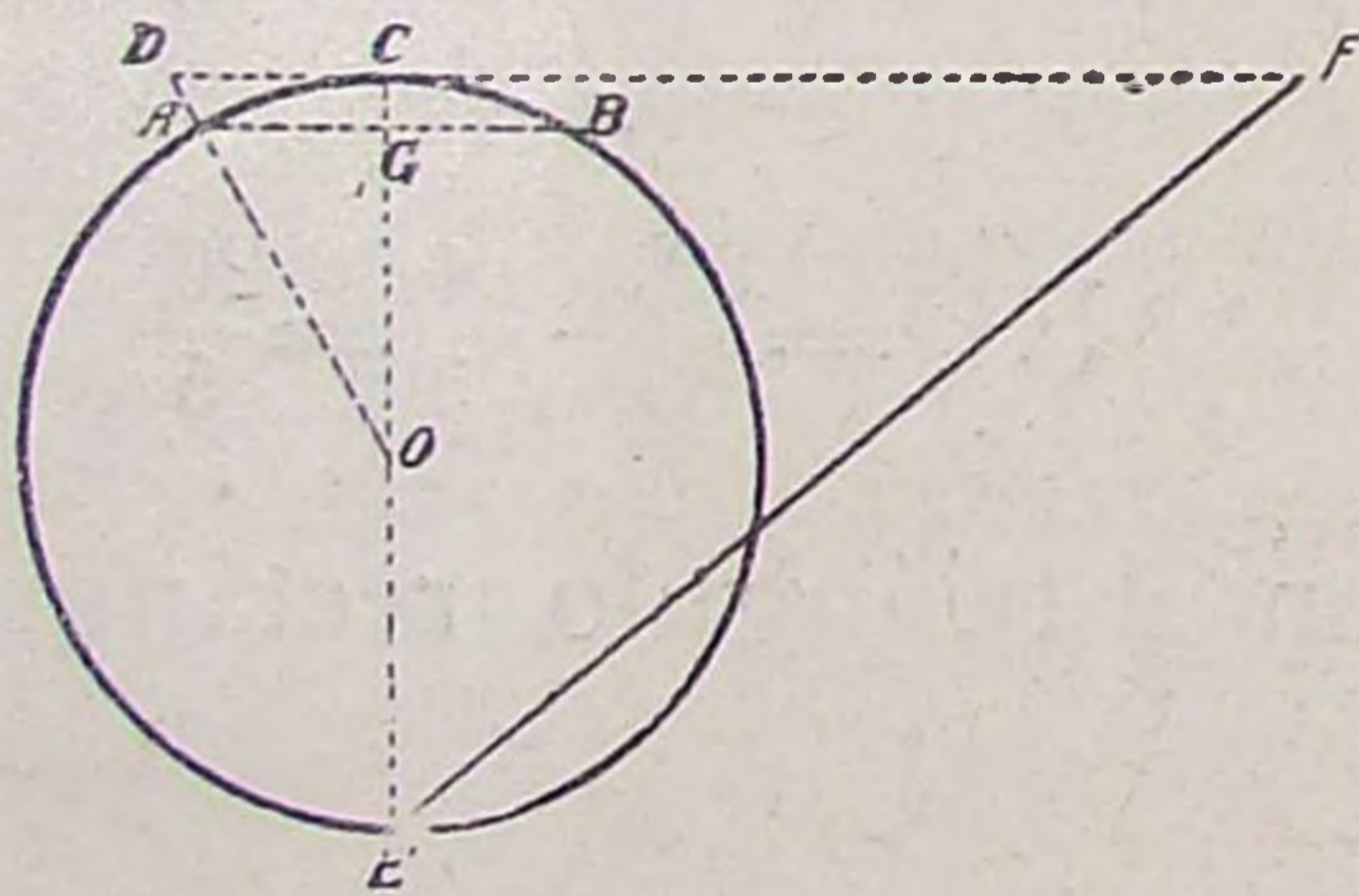
Y como sabemos que la longitud de la circunferencia que la representamos por  $C=2\pi R$ , y como  $R=1$ , tenemos en este caso.

$C=2\pi=2 \times 3,1415926 \dots$  que comparado con el valor obtenido para  $EF$  difiere desde la sexta cifra decimal; es decir con una aproximación suficiente.

#### RECTIFICACION DE LA SEMICIRCUNFERENCIA

Para este caso empleamos el procedimiento siguiente:

Sea  $O$  (fig. 2), el centro de una circunferencia dada,  $AB$  una cuerda igual al radio que se toma por unidad, sea  $EC$  el diámetro perpendicular a dicha cuerda, por el punto  $C$  tracemos



(Fig. 2)

una tangente limitada por el un extremo por el radio  $OA$  prolongado y cuya intersección determina el punto  $D$ , a partir de éste y sobre la tangente se toma una longitud  $DF=3$ , unamos el

punto E con F, y tenemos que la recta EF representa la semicircunferencia rectificada.

En efecto (1)  $CF = DF - DC$ ;  $DF = 3$

En el triángulo rectángulo OGA se tiene:

$$\overline{OG}^2 = \overline{OA}^2 - \overline{AG}^2 = 1 - \left(\frac{1}{2}\right)^2 = 1 - \frac{1}{4}, \text{ o sea}$$

$$OG = \sqrt{1 - \frac{1}{4}}; \quad AG = \frac{AB}{2} = \frac{1}{2}$$

Consideremos los triángulos semejantes ODC y OAG nos dan,

$$\frac{DC}{AG} = \frac{OC}{OG}; \text{ o } DC = \frac{AG \times OC}{OG}$$

$$DC = \frac{\frac{1}{2} \times 1}{\sqrt{1 - \frac{1}{4}}} = \frac{\frac{1}{2}}{\frac{\sqrt{3}}{2}} = \frac{1}{\sqrt{3}} = \frac{\sqrt{3}}{3}$$

reemplazando en la ecuación (1) tendremos,

$$CF = 3 - \frac{\sqrt{3}}{3} = \frac{9 - \sqrt{3}}{3}$$

Ahora en el triángulo rectángulo EFC

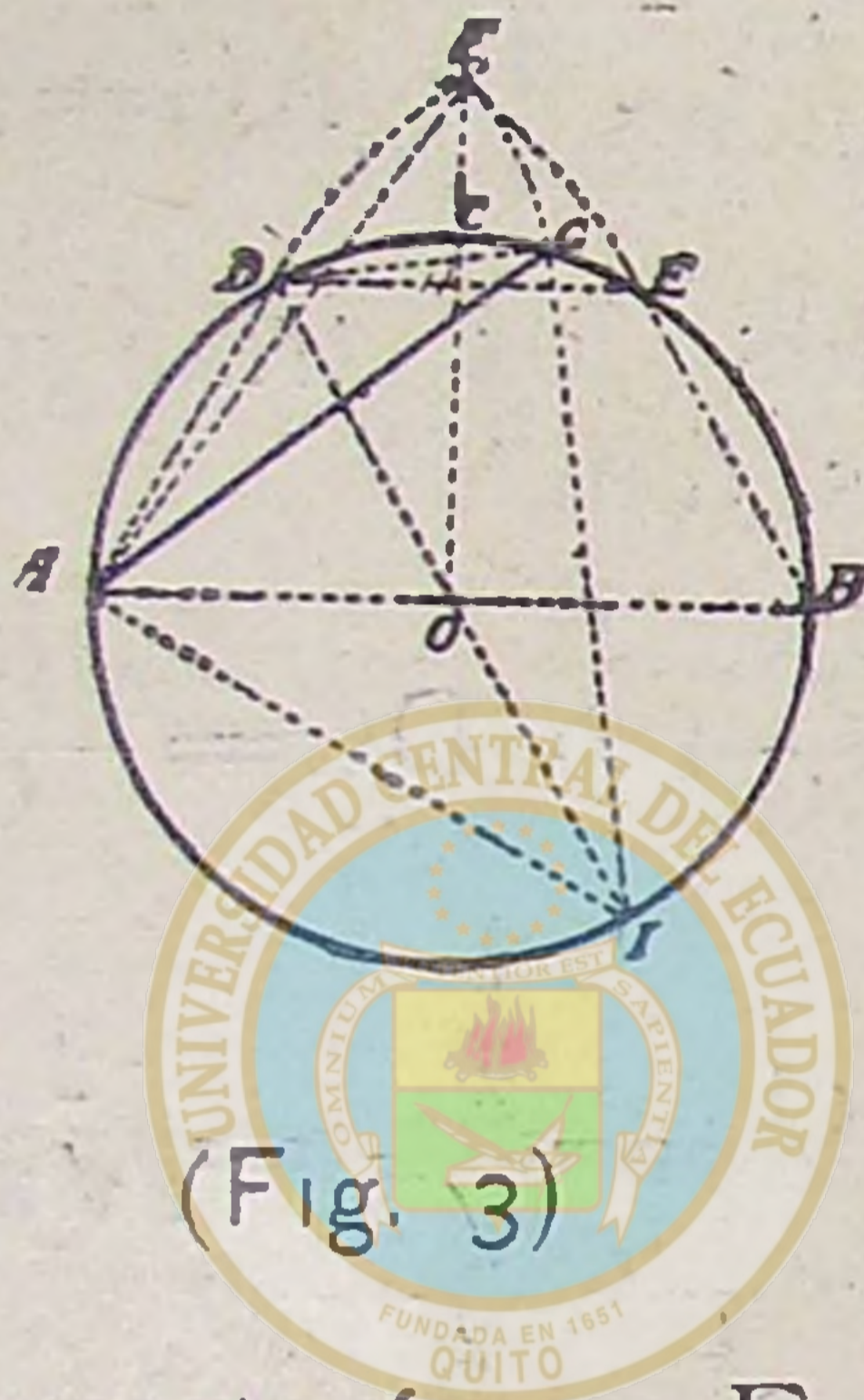
$$\overline{EF}^2 = \overline{EC}^2 + \overline{CF}^2 = 4 + \left(\frac{9 - \sqrt{3}}{3}\right)^2, \text{ o}$$

$$EF = \sqrt{4 + \left(\frac{9 - \sqrt{3}}{3}\right)^2} = \sqrt{\frac{120 - 18\sqrt{3}}{9}}$$

$$= \frac{1}{3} \sqrt{120 - 18\sqrt{3}} = 3,141533\dots = \pi$$

## RECTIFICACION DE UN CUADRANTE

Sea una circunferencia de centro  $O$  (fig 3), y de radio  $R$  igual a la unidad, tracemos el diámetro  $AB$ , construyamos el semiexágono regular  $ADEB$ , haciendo centro sucesivamente en los puntos  $A$  y  $B$  con los radios  $AE$  y  $BD$ , trácense



dos arcos que se cortarán en  $F$  sobre la prolongación del radio  $OC$  perpendicular a  $AB$ .

Hagamos centro en  $D$  y con una abertura de compás igual a  $DF$  rebátase este punto en  $G$  sobre la circunferencia, digo que  $AG$  es la magnitud pedida.

Tracemos el diámetro  $DI$ , unamos  $G$  con  $D$  y con  $I$ , además el punto  $A$  con  $F$  y con  $I$  y por último  $D$  con  $F$ .

Consideremos el cuadrilátero inscrito  $ADGI$  y aplicando el teorema de Ptolomeo que dice: "En todo cuadrilátero inscriptible a una circunferencia el producto de las diagonales es igual a la suma de los productos de los lados opuestos".

$$\text{Es decir (1) } DI \times AG = DG \times AI + AD \times GI$$

y como  $AI = \sqrt{3}$ ,  $AD = 1$ , y  $DI = 2$  tendremos,

$$(2) \quad 2AG = DG \times \sqrt{3} + 1 \times CI$$

En el triángulo rectángulo DGI nos da:

$$\overline{GI}^2 = \overline{DI}^2 - \overline{DG}^2 = 4 - \overline{DG}^2, \text{ o } GI = \sqrt{4 - \overline{DG}^2}$$

Reemplazando este valor en la ecuación (2)

$$(3) \quad 2AG = DG \times \sqrt{3} + \sqrt{4 - \overline{DG}^2}$$

pero según la figura  $DG = DF$ , debemos calcular DF en el triángulo rectángulo DFH.

$$\overline{DF}^2 = \overline{DH}^2 + \overline{FH}^2, \text{ o } DF = \sqrt{\overline{DH}^2 + \overline{FH}^2}$$

Por otra parte  $DH = \frac{1}{2}$ ; además en el triángulo rectángulo OFA

$$\overline{OF}^2 = \overline{AF}^2 - \overline{AO}^2, \text{ o sea } \overline{OF} = (\sqrt{3})^2 - 1$$

$$FH = OF - OH \left\{ \begin{array}{l} OF = \sqrt{3-1} = \sqrt{2} \\ OH = \frac{1}{2} \sqrt{3} \end{array} \right\} FH = \sqrt{2} - \frac{1}{2} \sqrt{3}$$

$$\begin{aligned} \text{Luego } DG = DF &= \sqrt{\left(\frac{1}{2}\right)^2 + \left(\sqrt{2} - \frac{1}{2}\sqrt{3}\right)^2} \\ &= \sqrt{3 - \sqrt{6}} \end{aligned}$$

Por consiguiente reemplazando este valor en (3) obtendremos;

$$2 AG = \sqrt{3 - \sqrt{6}} \times \sqrt{3 + \sqrt{4 - 3 + \sqrt{6}}}$$

$$2 AG = \sqrt{9 - 3\sqrt{6}} + \sqrt{1 + \sqrt{6}} = 3,142398.....$$

$$AG = \frac{3,142398}{2} = 1,571199.$$

## APLICACIONES

### LONGITUD DE UN ARCO DE CIRCULO

Supongamos que en una circunferencia de radio R (fig. 4) se haya tomado un arco de amplitud o valor gradual igual a n, llamemos l la longitud del mismo.

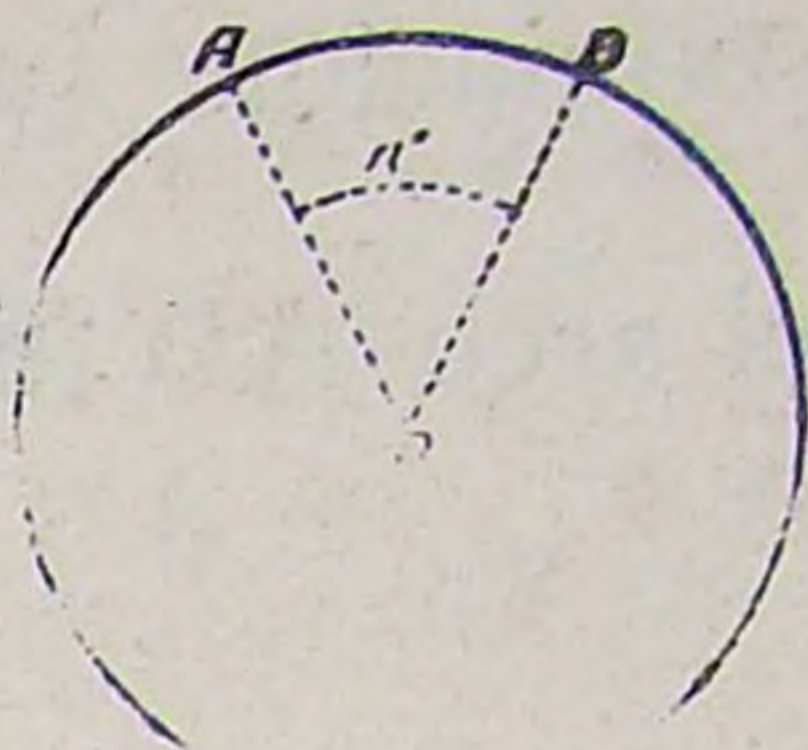
Sabemos que en una misma circunferencia los arcos son proporcionales a los ángulos al centro que los interceptan.

Si observamos que la circunferencia entera corresponde a  $360^\circ$ , tendremos:

$$\frac{\text{arco AB}}{\text{circunf.}} = \frac{n}{360^\circ} \text{ es decir;}$$

$$\frac{l}{2 \pi R} = \frac{n}{360^\circ}; \text{ luego}$$

$$l = \frac{R n}{180} \quad (1)$$



(Fig. 4)

Ahora consideremos el caso de que el ángulo AOB es dado en grados, minutos y segundos, se convertirá este ángulo en grados y fracciones de grado,  $n$  es entonces un número fraccionario.

Así pues un arco de  $n$  grados,  $n$  minutos y  $n$  segundos corresponde a una circunferencia de radio  $R$  que tiene por longitud

$$l = \frac{\pi R}{180} \left( n^{\circ} + \frac{n'}{60} + \frac{n''}{60} \right)$$

Ahora si en la fórmula (1) se hace  $l = R$  se encuentra  $R = \frac{\pi R n}{180}$  de donde obtenemos el valor de  $n = 180 \times \frac{1}{\pi}$  reemplazando  $\frac{1}{\pi}$  por su valor 0,318309886....., se obtiene

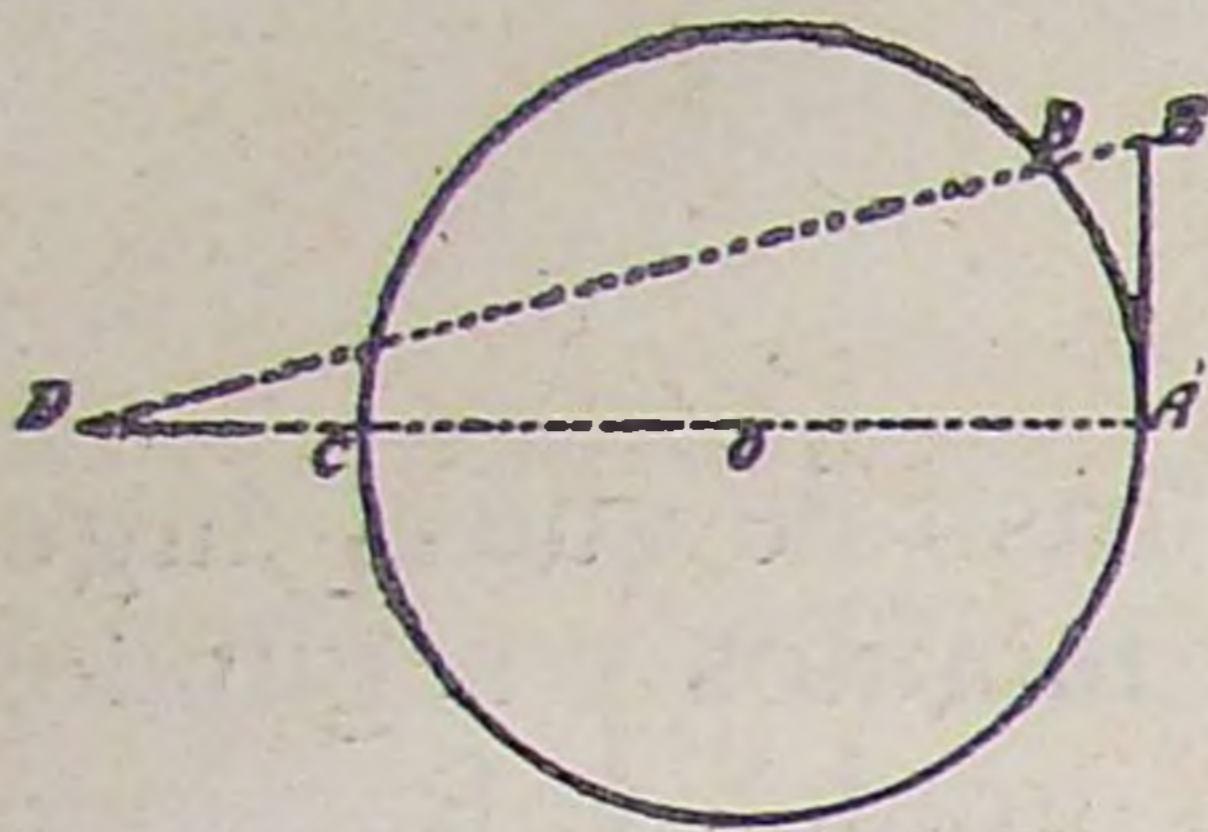
$$n = 57^{\circ} 17' 44'' \dots\dots\dots$$

Por tanto, el ángulo al centro que intercepta un arco igual al radio en una circunferencia cualquiera, es independiente del radio de la circunferencia.

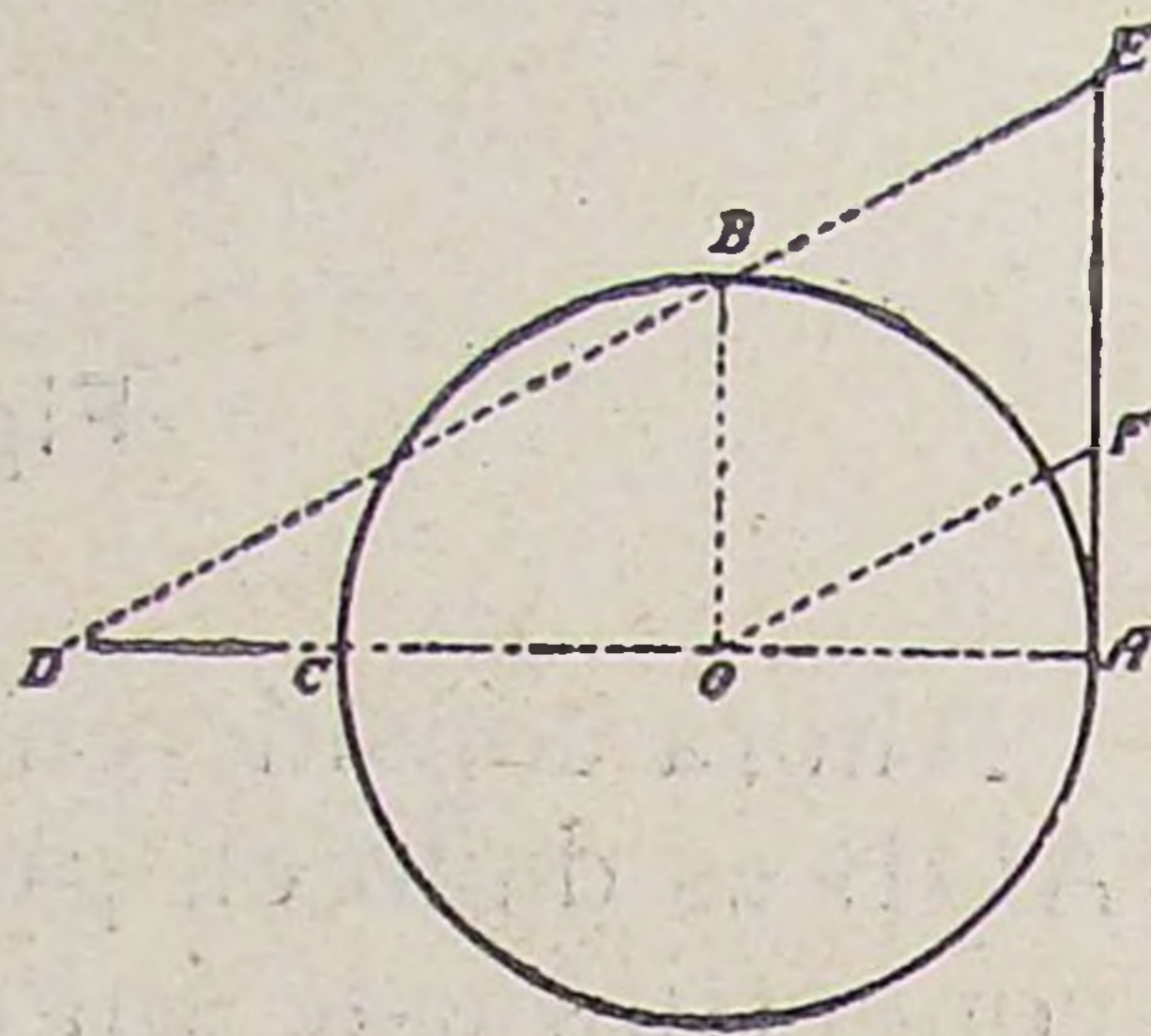
Este ángulo constante es la unidad del ángulo adoptado en Trigonometría.

Gráficamente también se puede rectificar un arco con una aproximación suficiente para la práctica.

Supongamos el arco AB (fig 5) menor que



(Fig. 5)



(Fig. 6)

un cuadrante y tomemos por unidad el radio de la circunferencia a que pertenece.

Prolonguemos AC tomando  $CD = \frac{3}{4}$  del radio, o sea 0,750 unamos D con B y prolónguese esta recta hasta encontrar a la tangente trazada en A digo que la parte AE de dicha tangente, representa la longitud del arco propuesto.

Comprobemos la aproximación que resulta con este procedimiento aplicándolo a un cuadrante AB (fig. 6), que es el caso más desfavorable.

En este caso AE representa también la longitud de dicho cuadrante, que ha de ser

$$AE = \frac{\pi}{2} = 1,570796$$

Si trazamos por la O la recta OF paralela a DE, tendremos  $EF = 1$ , y por consiguiente

$$AF = AE - EF \text{ o}$$



$$(1) \quad AF = 1,570796 \dots - 1 = 0,570796 \dots$$

Ahora consideremos los triángulos semejantes OAF y DOB nos dan

$$\frac{AF}{OB} = \frac{OA}{DO}; \quad AF = \frac{OB \times OA}{DO}$$

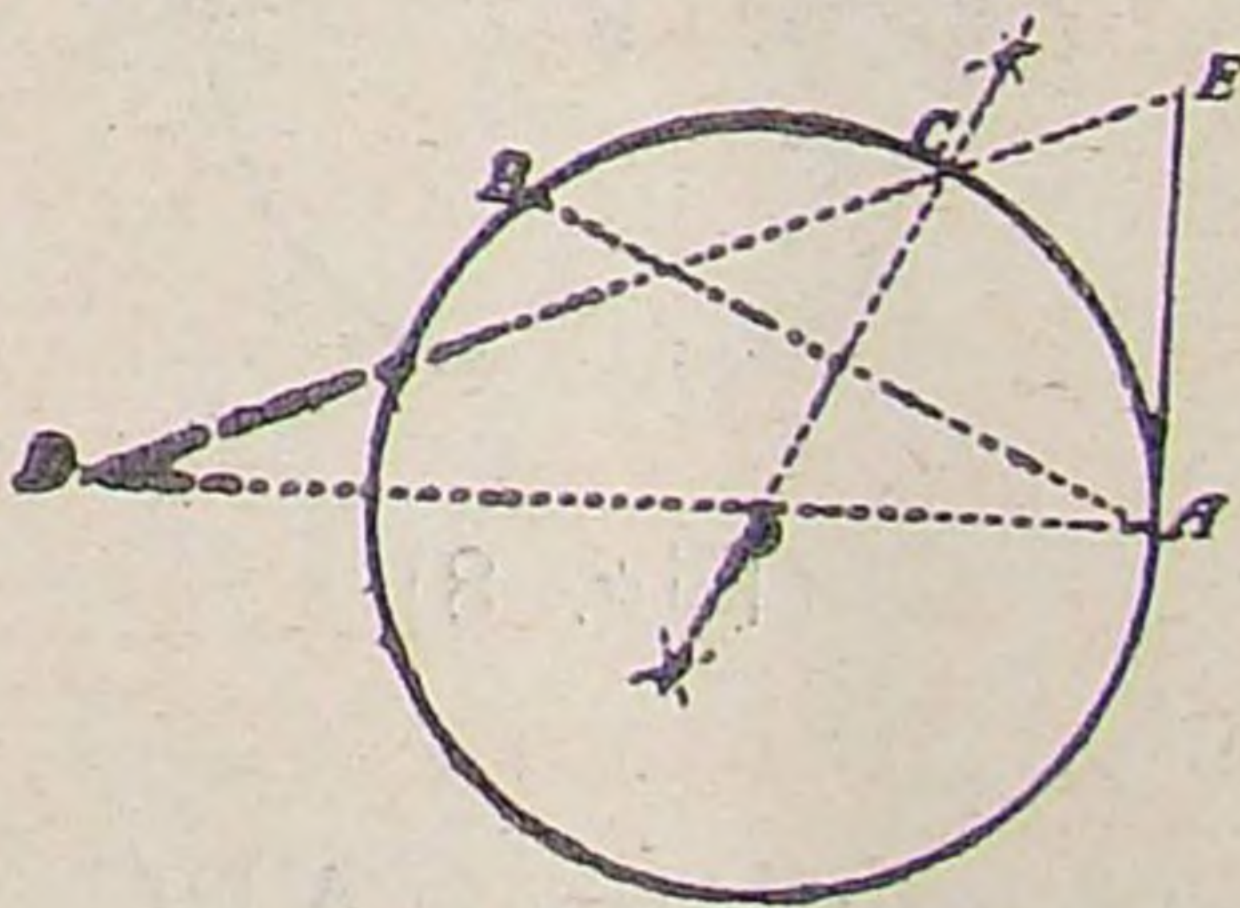
pero  $DO = DC + CO$ ; luego

$$AF = \frac{OB \times OA}{CD + CO} = \frac{1}{1,750} = 0,571428 \dots$$

Así pues comparando este valor con el de (1) tenemos una diferencia de 0,000632... en el caso más desfavorable.

Ahora si el arco fuese mayor que una cuadrante (fig. 7).

Consideremos el arco AB y su respectiva cuerda dividida en dos partes iguales por la perpendicular trazada en su punto medio, tenemos que se ha dividido también el arco en dos partes iguales que nos representan los arcos AC y CB,



(Fig. 7.)

aplicando el procedimiento anterior operamos sobre el arco AC y obtenemos la recta AE que representa la rectificación del arco AC, este valor

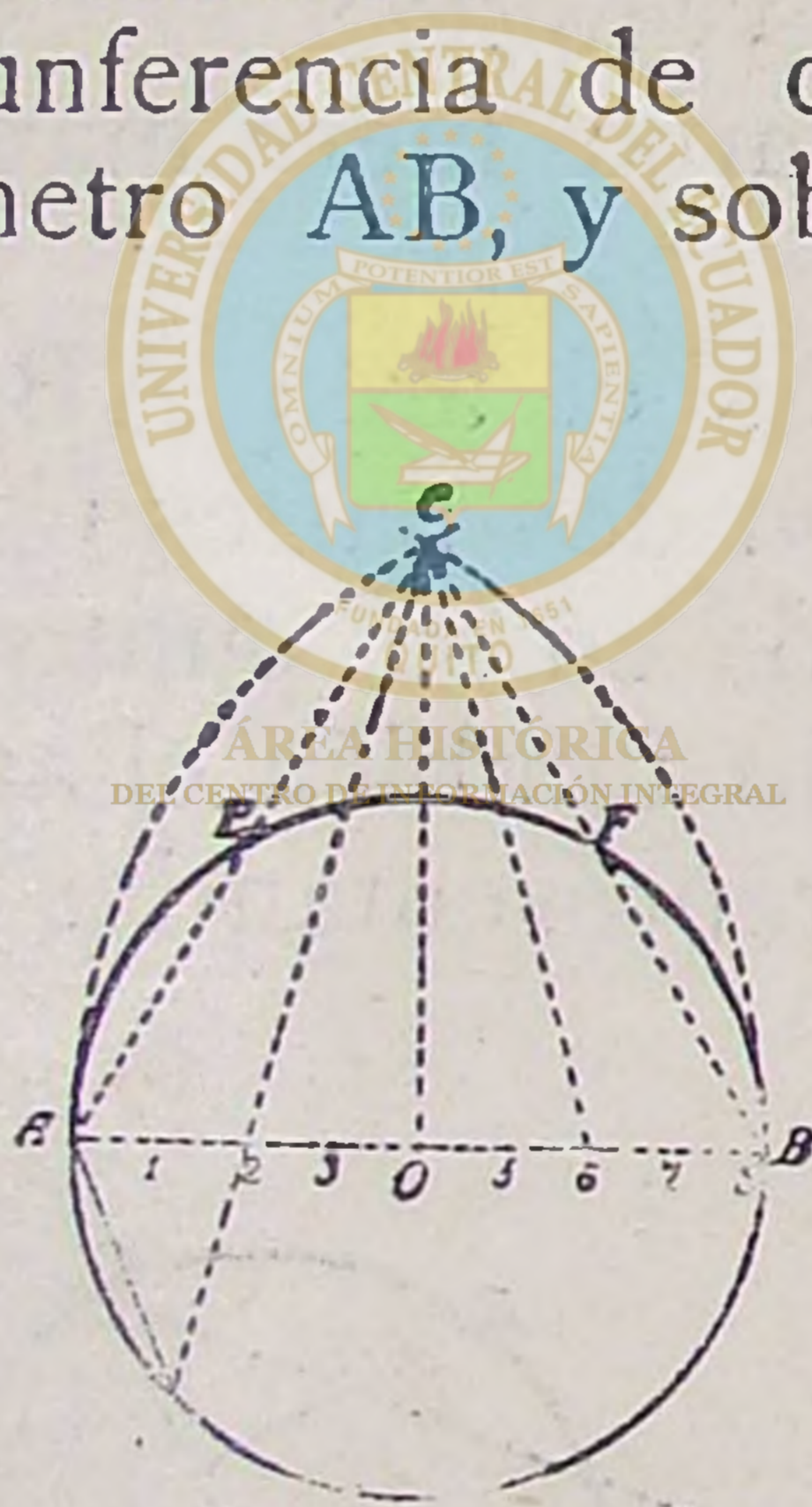
lo duplicamos y tendremos por último la rectificación del arco pedido.

Si el arco es mayor que dos o tres cuadrantes se operará sobre la cuarta parte del arco, siguiendo el mismo procedimiento de los casos anteriores que venimos considerando y se cuadruplicará el resultado.

De esta manera hemos encontrado un procedimiento general para rectificar un arco cualquiera de una circunferencia y de mucha aplicación en la práctica.

Veamos ahora la manera de dividir una circunferencia en un número cualquiera de partes iguales aproximadamente.

Sea la circunferencia de centro  $O$  [fig. 8] tracemos el diámetro  $AB$ , y sobre él construya-



(Fig. 8)

mos el triángulo equilátero  $ABC$ ; dividamos dicho diámetro en  $n$  partes iguales por ejemplo y uniendo el segundo punto de división, a contar desde  $A$  con el punto  $C$ , esta recta determinará un arco  $AC$ , que es aproximadamente la enésima parte de la circunferencia.

Observemos en primer lugar que el arco  $EF=60^\circ$ ; pues el ángulo  $ACB$  que vale  $60^\circ$  tiene por medida arco

$\frac{AB}{2} - \frac{EF}{2} = 90 - \frac{EF}{2}$ ; de modo que

$$60^\circ = 90^\circ - \frac{EF}{2}; \text{ luego } 60^\circ = \frac{180^\circ - EF}{2}$$

$$120^\circ = 180^\circ - EF; \text{ EF} = 180^\circ - 120^\circ = 60^\circ$$

Si suponemos ahora que las rectas  $C_2, C_4, C_6, \dots$  dividen en partes iguales al ángulo  $C$  y al arco  $EF$ , lo cual no es rigurosamente exacto, se verificará que

$$[1] \quad \text{ACD} = \frac{AD}{2} - \frac{EG}{2}$$

pero  $\text{ACD} = \frac{60^\circ}{\frac{n}{2}} = \frac{120^\circ}{n}$  [por la hipótesis]

$$\text{EG} = \frac{60^\circ}{\frac{n}{2}} = \frac{120^\circ}{n}$$

y sustituyendo en [1] tendremos,

$$\frac{120^\circ}{n} = \frac{AD}{2} - \frac{120^\circ}{2n}$$

$$\frac{AD}{2} = \frac{120^\circ}{2n} + \frac{120^\circ}{2n} = \frac{120^\circ + 120^\circ}{2n}, \text{ y } AD = \frac{2 \times 360^\circ}{2n} = \frac{360^\circ}{n}$$

Sin embargo para el cuadrado y algún otro polígono es rigurosamente exacto.

Ahora bien, sabemos que con la regla y el compás se puede inscribir en una circunferencia únicamente los polígonos regulares cuyo número de lados sea algún término cualquiera de las progresiones geométricas siguientes:

$$\div 3 : 6 : 12 : 24 : 48 : \dots : 3 \times 2^n$$

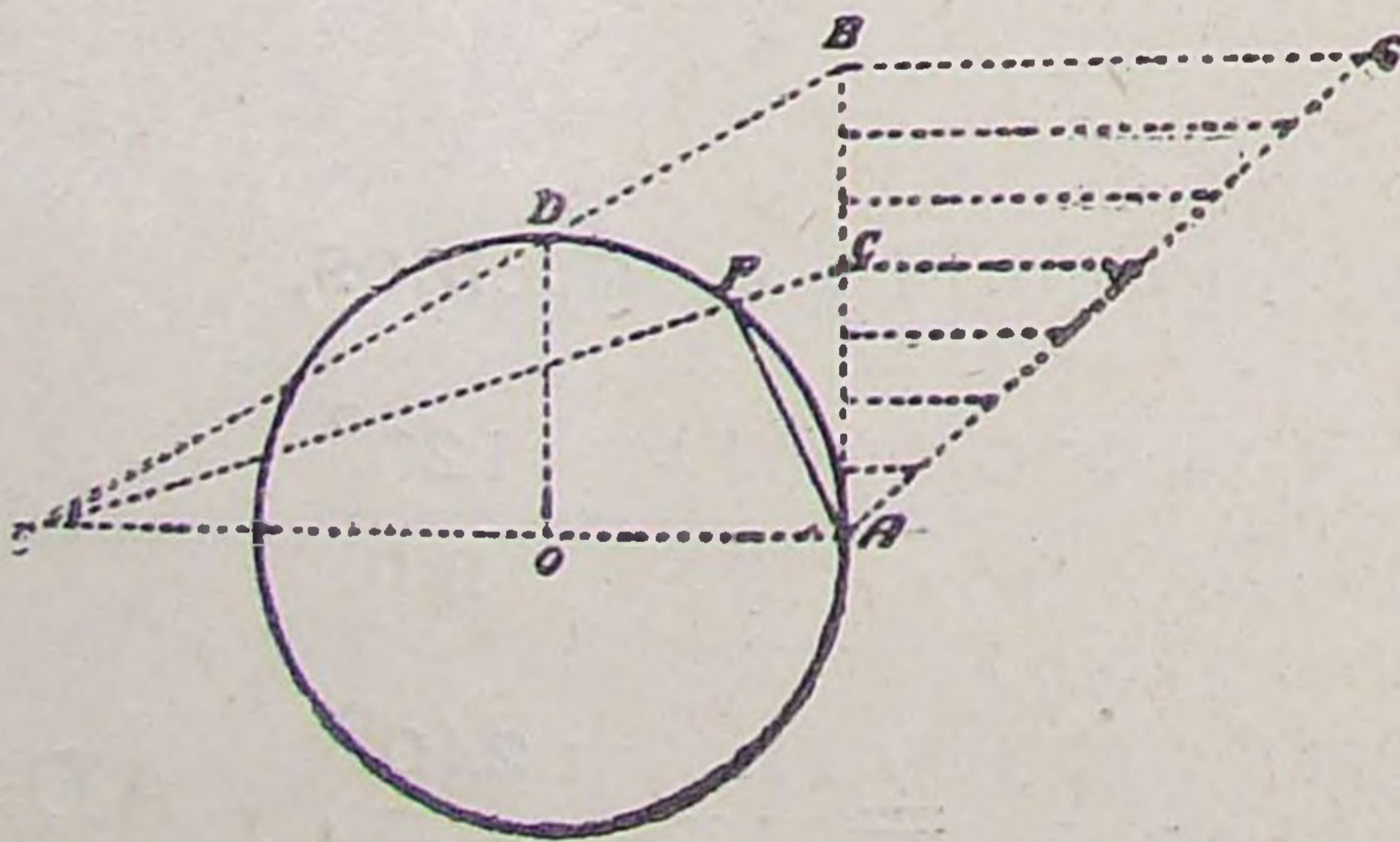
$$\div 4 : 8 : 16 : 32 : 64 : \dots : 15 \times 2^n$$

$$\div 5 : 10 : 20 : 40 : 80 : \dots : 4 \times 2^n$$

$$\div 15 : 30 : 60 : 120 : 240 : \dots : 5 \times 2^n$$

Con este objeto nos proponemos dar otro procedimiento para dividir la circunferencia en un número cualquiera de partes iguales con mayor aproximación.

Se rectifica el cuadrante con el procedimiento anteriormente visto, se divide la recta AB [fig. 9] que nos representa el cuadrante rectificado en



(Fig. 9)

n partes iguales, y tomando las cuatro enésimas

partes primeras, a partir del punto A, se encuentra el arco de la misma longitud que será a su vez la enésima parte de la circunferencia; pues se toman las cuatro enésimas partes por dividirse la circunferencia en cuatro cuadrantes.

Sea por ejemplo la recta AB dividida en siete partes iguales, tomemos como hemos dicho las cuatro partes y unamos el punto E con C, tenemos que la recta EC corta a la circunferencia en el punto F, pues la longitud AF en este caso nos representa el caso del eptágono inscrito; de esta manera encontraremos los lados de cualquier polígono inscrito y con una aproximación suficiente.



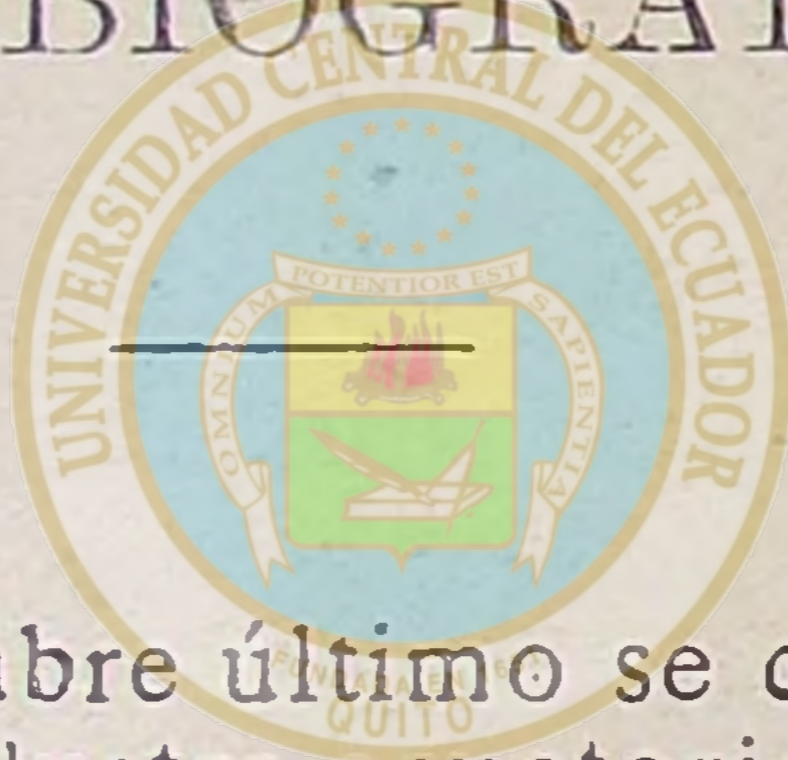
M. SANCHEZ P.

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Co. PEREZ BORJA

# EL DR. ALEJANDRO CARDENAS

## NOTAS BIOGRAFICAS



En el mes de Octubre último se cumplió un año del fallecimiento de este ilustre ecuatoriano, que nació en Quito el 24 de Octubre de 1845.

Como casi todos los ecuatorianos que han sobresalido intelectualmente, el Dr. Alejandro Cárdenas debió a sus propios esfuerzos el puesto eminente que llegó a ocupar en los anales patrios; pues sus padres, los señores don José María Cárdenas y doña Antonia Proaño, carecían de bienes de fortuna, y lo poco que tenían no estaba en relación con su numerosa familia, cumpliéndose en el Dr. Cárdenas la máxima de Smiles: «No es tanto la prosperidad como la adversidad, y más bien la pobreza que la riqueza, lo que estimula la perseverancia de las naturalezas fuertes y sanas, excitando su energía y desarrollando su carácter».

Los primeros estudios de Instrucción Primaria los hizo con la dirección de su abuelo, el conocido pedagogo de entonces, don Buenaventura Proaño; los de enseñanza Secundaria en el Colegio de los Jesuitas y los de Derecho en la Universidad Central, en donde, siendo todavía estudiante, y teniendo compañeros como Luis F. Borja y Julio Enriquez, el Dr. José Mariano



DR. ALEJANDRO CARDENAS

DE LA GALERÍA DE RECTORES DE LA  
UNIVERSIDAD CENTRAL.

Cuadro del pintor A. SALGUERO.





Mestanza notable profesor de Derecho Civil, le nombró profesor sustituto de esta asignatura.

No pudo recibir la investidura de Doctor en Jurisprudencia en Quito, por haber sido confinado por Don Gabriel Garcia Moreno a Guayaquil, teniendo que dar su examen previo al Grado de Doctor en esta ciudad, incorporándose al cuerpo de Abogados en la Corte Superior de la misma, en 1871; Tribunal que, en seguida, le nombró su Secretario, empleo que lo desempeñó de Marzo a Diciembre de ese año, teniendo que dejarlo para trasladarse a Méjico, con el fin de tomar a su cargo una importante gestión judicial que se le encomendó; pasando de allí a Europa y los Estados Unidos.

De regreso abrió su estudio en Quito, ejerciendo la profesión con muchísimo prestigio, haciéndose conocer, desde entonces, como distinguido jurisconsulto; sobre todo, como insigne criminalista. En los tiempos en que ejerció la profesión, cuando los cargos públicos que desempeñaba lo permitían, casi no hay juicio criminal de importancia en el que no haya figurado Alejandro Cárdenas como defensor, especialmente en los de jurado; pues, de fama es, y muy merecida, la oratoria de Alejandro Cárdenas, por la fegosidad, la elegancia, los formidables recursos para la defensa, la impetuosidad y prontitud en la réplica, lo picante y a veces mordaz de sus frases que dejaban corrido al adversario. Todo esto unido a su decir castizamente puro y a su figura en extremo simpática, hacia que los jurados se inclinen a la causa que defendía, logrando arrancar a muchos de las manos del verdugo, en los tiempos en que existía la pena de muerte en el Ecuador, aplicada con espeluznante teatralidad; pena de la que Cárdenas fue enemigo siempre, como lo comprueba la campaña para su abolición en la Convención Nacional de 1883; que en lo penal su lema fue la voz Humanitarismo en contraposición a la venganza. De ahí también la Ley de gracia que todavía se halla en vigencia, y de la cual fue autor; pues, que las penas, decía, han de llenar su objeto «con el mal menor sin mengua de la justicia».

Y si como defensor fue brillante su actuación en el campo de la Jurisprudencia, en la aplicación de la ley como Magistrado de los Tribunales de Justicia fue de una rectitud y probidad insospechadas; así como es proverbial su exagerado celo, si puede haber exageración, en el cumplimiento del deber.

Por mandato de la Ley, el trabajo en los Tribunales de Justicia comienza a la una de la tarde, y el Dr. Cárdenas estaba indefectiblemente a la hora en punto, antes que cualquiera otro de sus colegas. Cuéntase que uno de ellos quiso llegar a la oficina antes que el Dr. Cárdenas, y fue cuando no daba todavía la una; el Dr. Cárdenas estuvo a esa hora y encontró ya a su colega, y viéndole le dijo: «Tan incumplido es el que llega antes de la hora, como el que llega después.»

Largos años fue Ministro de las Cortes de Justicia: Ministro de la Corte Superior de Quito de Enero a Mayo de 1877; Ministro de la Corte Suprema, de Febrero de 1901 a Enero de 1902; de Octubre de 1903 hasta Marzo de 1910 y desde Enero de 1911 hasta Agosto de 1922.

El doctor Alejandro Cárdenas que hubiera podido obtener su jubilación del Congreso, como tantos lo han obtenido sin méritos para ello o no como los de Cárdenas, jamás quiso pedirla como gracia, y si se jubiló fue cuando tuvo más del tiempo de servicios que requiere la Ley y ya en el ocaso de su vida.

En la solicitud que hizo a la Corte Suprema para solicitar su jubilación, está retratada su grandeza de alma; solicitud que es la siguiente:

«Señor Ministro Presidente:

Postrado, viejo, pobre, me veo en el triste caso de tender mi mano a la beneficencia de la ley, para los pocos días que me quedan de vida. Pido que se me jubile. Las diligencias que acompaño demuestran que he cumplido para ese efecto con las condiciones legales. El señor Ministro Fiscal sabrá decirlo y estaré pronto a allanar las más que a su juicio falten, siéndome posible.

Señor.—A. Cárdenas»

Los informes que acompañó a su solicitud, dados por quienes los dieron, el Dr. N. Clemente Ponce y el Dr. Francisco Andrade Marín, son la mejor prueba y el mejor elogio de Alejandro Cárdenas.

El Dr. N. Clemente Ponce, actual Ministro de Relaciones Exteriores, eminente jurisconsulto y distinguido ciudadano se expresa así:

«El testimonio que en seguida escribo, innecesario para que conste un hecho notorio a toda la República, servirá sólo para llenar un requisito de ley, en las diligencias conducentes a la jubilación del señor doctor don Alejandro Cárdenas.

El señor doctor don Alejandro Cárdenas, ciudadano distinguidísimo en las letras, el foro y la política, ha ejercido desde 1901, con dos muy breves interrupciones, el cargo de Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia; y en el ejercicio de tan alto y difícil ministerio, ha satisfecho plenamente las aspiraciones de cuantos anhelan el imperio de la justicia, para guarda de la vida, la honra y la propiedad. Su inteligencia clara y brillantísima, su variada ilustración, su palabra fácil y elocuente, su probidad inquebrantable, servidas todas estas partes por la más asidua puntualidad, hacen del doctor Cárdenas un Juez que honra la magistratura, Ministro dignísimo del primer Tribunal de la República.—Quito, a 2 de Junio de 1922.—N. Clemente Ponce».

El certificado del doctor Francisco Andrade Marin, Ministro jubilado de la Corte Suprema de Justicia, Jurisconsulto y ciudadano también de relevantes méritos, es éste:

«Con juramento certifico lo que sigue: Por algún tiempo fui Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia, y por ello me consta que mi colega el Dr. Alejandro Cárdenas, era el primero en concurrir al despacho, y que se distinguía por su clara inteligencia, su facilísima expresión y su varia y abundante argumentación en las discusiones preparatorias para fallar las causas.

Así todo lo que contiene el informe precedente nada tiene de exagerado. El Dr. Cárdenas como Ministro Judicial y como funcionario en el orden político, se ha desempeñado brillantemente.

Quito, Junio 8 de 1922.

Francisco Andrade Marin».

El Sr. Conjuez Fiscal, profesor de la Universidad al dar su dictamen, se expresó en los siguientes términos:

«Señor Ministro:

El distinguido hombre público, eximio ciudadano, y honorabilísimo magistrado, Sr. Dr. Dn. Alejandro

Cárdenas, acompaña a su demanda de jubilación comprobantes que acreditan amplia y lucidamente, como no podía menos de ser, la manera ejemplar con que la función de sus altos cargos en el Poder Judicial: justifica haber servido en dichos cargos más de veinte años y que tiene más de setenta y cinco años de edad, con lo que ha llenado perfectamente todas las exigencias de la ley para obligar al Estado a aquel pago que, no por beneficencia, sino por deber ha de otorgar, si quiera sea como una pensión de retiro o invalidez, ya que no como premio, a sus buenas servicios.

Tiene pues el solicitante pleno derecho para obtener su jubilación, y la Corte Suprema debe concederla con el sueldo de Ministro de ese alto Tribunal, que es el cargo que últimamente ejerce.

Quito, Julio 22 de 1922

Alberto Larrea Ch. »

El 22 de Julio de 1922, la Corte Suprema reunida en casa del Sr. Ministro de este Tribunal Dr. don Leopoldo Pino, que no quiso dejar de suscribir el acta aunque se hallaba enfermo, en cumplimiento de las prescripciones legales, jubilaba al Dr. Cárdenas como Ministro del Tribunal Supremo, y el que estas líneas escribe, que tuvo el honor de intervenir como Conjuez en la resolución, junto con los señores Ministros Pino, Modesto A. Peñaherrera y José María Ayora y Manuel Montalvo, Conjuez, nunca podrá olvidar ese momento solemne, de angustioso silencio en que invadidos todos por la tristeza. con el pulso vacilante por la emoción, poníamos nuestras firmas en la despedida obligada que de la Corte dábamos a uno de los que más la había honrado, presintiendo el adiós último al amigo y venerado maestro.

No gozó el Dr. Cárdenas de la renta de jubilado casi ni un mes, pues, «la beneficencia de la ley», como dijo él de la jubilación, vino muy tarde para quien había sido uno de los mejores servidores de la Nación.

Como testimonio elocuente del respeto y admiración que Alejandro Cárdenas supo inspirar a sus conciudadanos, no debo pasar en silencio el homenaje que le rindiera el Cuerpo de Abogados de la República, representado por la Academia de Abogados, con el con-

curso de los Colegios de Abogados de las provincias, con motivo de su jubilación.

La Academia de Abogados, de la cual el Dr. Cárdenas fue primer vocal, a iniciativa del Sr. doctor don Luis F. Borja, acordó por unanimidad convocar al Colegio de Abogados de la Capital, a una sesión solemne, que se verificaría el 18 de Setiembre de 1922, 359 aniversario de la Inaguración de la Real Audiencia de Quito, «en honor de los señores doctores don Alejandro Cárdenas y don José María Bustamante, a cada uno de los cuales, o a sus enviados, entregará el Presidente de la Academia, con una alocución apropiada al acto, un pergamino con la leyenda y los autógrafos que se acordará oportunamente.»

Por desgracia la sesión no pudo tener lugar en la fecha señalada, y se celebró el 29 de Noviembre, cuando el Dr. Cárdenas había fallecido.

El señor doctor don Víctor Manuel Peñaherrera, Presidente de la Academia de Abogados, al entregar al representante de la familia Cárdenas el respectivo pergamino, se expresó así:

«Decidle que guarde entre los más caros títulos de su herencia, la cariñosa inscripción que, con el alma dolorida, grabamos hoy en la tumba de su ilustre padre, exhibiendo ante la historia, en breve síntesis, las más culminantes facetas de tan atrayente y múltiple personalidad, para enseñanza y ejemplo de las futuras generaciones».

El pergamino lleva la siguiente leyenda:

«La Academia de Abogados de Quito, movida por su singular estimación de las dotes con que el eminente jurisconsulto, Ministro Jubilado de la Corte Suprema de Justicia, señor doctor don

**ALEJANDRO CARDENAS**

—de feliz memoria—sirvió la causa del Derecho y su evolución progresiva, en el esplendor de su vida pública, como varón meritísimo, integérrimo juez, castizo

escritor y ferviente legislador humanitario, resolvió constituir, como en efecto constituye, el presente

## TITULO DE HONOR

para que sea entregado a su honorable familia, en reconocimiento de su esclarecida personalidad en el Foro Ecuatoriano.

Dado en la Sala de Sesiones de la Academia de Quito, a veintinueve de noviembre de 1922.

El Presidente de la Academia, V. M. Peñaherrera.—El Vicepresidente, N. Clemente Ponce.—Los Vocales presentes: Modesto A. Peñaherrera, Leopoldo Pino, L. F. Borja, José M. Avora, José A. Baquero L., M. R. Balarezo, José Luis Román, Manuel E. Escudero, Agustín Cueva, Luis Calisto, Alejandro Ponce B., Julio Tobar Donoso, Roberto Posso, José M. Pérez E., Francisco Chiriboga B., Augusto Bueno, Francisco Pérez Borja.

En adhesión a este tributo de honor, suscriben:

El Delegado del Colegio de Abogados de Cuenca y Portoviejo, M. R. Balarezo.—El Delegado del Colegio de Abogados de Ibarra, V. M. Peñaherrera.—El Delegado del Colegio de Abogados de Latacunga, Pablo A. Váscónez.—El Delegado del Colegio de Abogados de Loja, Manuel B. Cueva García.—El Prosecretario de la Academia de Abogados, Alberto Guerra P».

En el ramo de Instrucción Pública el Dr. Alejandro Cárdenas prestó importantes servicios a la Nación.

Ya hemos manifestado que siendo todavía estudiante, fue nombrado profesor sustituto de la Cátedra de Derecho civil, que la desempeñaba el Dr. José Mariano Mestanza, honor que no podía concedérsele sino en virtud del gran talento y excepcionales dotes que su profesor descubriera en él.

En 1898 fue nombrado Rector del Instituto Nacional Mejía, Plantel de Enseñanza Secundaria, creado, poco tiempo antes por el General don Eloy Alfaro, para contrarrestar la influencia de los Jesuitas que tenían monopolizada la Enseñanza Secundaria en el Ecuador, y que para conseguir el objeto que se propuso su fundador, debía estar bajo la dirección de hombres de la talla de un Alejandro Cárdenas, de un Manuel B. Cueva, de un Abelardo Moncayo, llegando a ser en la actualidad el primer Establecimiento de Enseñanza Secundaria,

quedando, por lo mismo, casi de hecho desvanecido el predominio jesuítico en la educación de la juventud; pues al Colegio Mejía asisten más del cuádruplo de alumnos que al de San Gabriel.

En la Universidad Central desempeñó el Rectorado en 1903 y la Cátedra de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo en 1898, 1899, 1900 y 1903, siendo también profesor de Oratoria forense.

Todos los que tuvimos la honra de ser sus discípulos, recordamos con inmenso cariño al profesor amable, sincero, elocuente; que hacía de sus conferencias un momento de agradabilísima conversación, procurando inspirar confianza a sus alumnos, sin la rigidez que entonces tenían los maestros; sin que la falta de algún estudiante a sus deberes escolares le inmutara; pues, al contrario, servía para una de sus prontitudes y ocurrencias, peculiares en él.

En una ocasión el profesor después de haberse exployado con una hermosa introducción a lo que era materia de estudio, preguntó a uno de los asistentes sobre la conferencia, y el alumno contestó: «No he preparado la lección», y el Dr. Cárdenas sonriente dice: «Lástima de mi discurso!» y continuó la explicación.

Internacionalista distinguido y Diplomático cultísimo y sagaz, representó brillantemente a la Patria como Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante los Gobiernos de Chile y la Argentina en 1902 y en 1910, respectivamente.

Asistió como Delegado del Ecuador a la IV Conferencia Panamericana que se reunió en Buenos Aires; al Congreso Científico Internacional Americano; al Congreso Internacional de los Americanistas, habiendo también representado en este Congreso a la Sociedad Jurídico Literaria de Quito.

Como modelo de elocuente oratoria, copiamos a continuación el discurso que pronunció en la IV Conferencia Panamericana, después de aprobada una moción en honor del Ecuador:

«Pido la palabra

Señor Presidente:

«Ya esperaba tener la honra de ver aprobada esa moción como lo ha sido, por unanimidad!, y bien que abrumado por lo majestuoso de esta Asamblea, de esta

constelación de la República Americana, me es gratísimo presentarle la expresión de mi mayor gratitud a nombre de mi patria. El Ecuador agradecerá, entre los recuerdos que de él se han hecho, el haber sido él en la gran guerra la primera victoria, como el primer sublevado; de haber seguido los largos pasos de Sucre, al mando de ese otro que está hombréándose entre Washington y San Martín, porque es de la extirpe de ellos.

«Desde entonces, el Ecuador, solícito por los progresos de todos los pueblos de América, no ha faltado, no será quien falte a la lista, y menos cuando se trate de la unión de ellos, porque tiene el convencimiento de que la unión los conducirá a la mayor grandeza; tiene la convicción de que a las inspiraciones más grandes han de encaminarse todos los propios esfuerzos que para mantener la existencia misma, y comprende todo el alcance, el enérgico propósito que lleva consigo esa protesta de los hijos del Norte: «Union must be and shall be».

Y si lo ha de ser, feliz entonces el Ecuador, sabrá también manifestar sus afectos, expresar su reconocimiento, ya no por la voz del último de sus hijos, sino en las frases dignas del siglo de oro de nuestra lengua, cortadas por un Montalvo.

«Réstame dirigir especial agradecimiento a la Delegación Argentina, la de esta casa nuestra, donde todos estamos admirando, en la exuberante florecencia de la civilización, cuanto es fecunda la paz, a la luz del saber, entre las perseverantes faenas del trabajo, amparadas por sus lares, la libertad y la justicia.

«Así mismo debo agradecimiento especial a la Delegación del Brasil, del pueblo justo y generoso, que parece no haberse sacudido del yugo de los reyes, sino para someterse a una reina, la Ley, en cuyas manos el esfuerzo de sus hijos ha puesto cetro de fierro.

«Señores, el Ecuador bendice sus sacrificios si han sido preludio cierto de la libertad americana».

(Grandes aplausos).

Fue miembro del Tribunal Permanente de la Haya y de la Sociedad Ecuatoriana de Derecho Internacional.

Los Gobiernos del Ecuador no podían verse privados de las luces del Dr. Cárdenas en el estudio y resolución del más importante de los asuntos, el de límites; así como de los intereses nacionales en el



orden internacional, de ahí que fue Primer Vocal de la Junta Patriótica Nacional, de la Junta Consultiva del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión Permanente para estudiar las cuestiones a que fuere invitado el Ecuador.

Nacido el Dr. Cárdenas en 1845, en el año en que el Ecuador daba fin al despótico militarismo extranjero del Gobierno presidido por el General Juan José Flores, que dominó a la República desde 1830 con excepción del período de Don Vicente Rocafuerte, perteneció a aquella generación que mucha honra ha dado a la República en la Ciencia, en la Historia, en la Literatura, en la Política. Sirvan como ejemplos, contemporáneos suyos: Federico González Suárez, Luis F. Borja, Abelardo Moncayo.

Desde su juventud todavía en los claustros universitarios, manifestó el Dr. Cárdenas sus principios liberales que los mantuvo siempre en alto, siendo considerado como uno de los fundadores del partido que ha sostenido estos principios y el maestro de la juventud que en 1895 derrocó al partido conservador.

Hemos dicho que fue confinado a Guayaquil por Don Gabriel García Moreno, pero el confinamiento se llevó a cabo por conmutación del destierro al Oriente ordenado por ese mandatario.

En esta época la República se encontraba bajo el terrible régimen teocrático representado por García Moreno, o, mejor, no existía la forma republicana en el Gobierno de la Nación, todo dependía de la voluntad del déspota, que al amparo de la Constitución de 1869 retenía en sí todos los Poderes; Constitución que, como lo afirma un escritor liberal "sancionó la traición a la República", y que al decir de un escritor católico «no fué una constitución nacional, sino obra de fuerza, de un político vencedor é intrépido» (1)

Según esa Constitución, si Constitución política puede llamarse a un conjunto de disposiciones en que se consagra el querer omnimodo de un hombre, el Consejo de Estado presidido por el Presidente de la República y compuesto de los Ministros de Estado, de los Magistrados de la Corte Suprema y uno del Tribu-

---

(1) Pío Jaramillo Alvarado. Prólogo de "Añoranzas. Pag. XVIII.—J. M. Velasco Ibarra "La Constitución ecuatoriana de 1869" Revista de la Sociedad "Estudios Jurídicos,"—N.º 16 y 17.

nal de Cuentas, nombrados todos por el Presidente, tenía la facultad de declarar en estado de sitio la República, y el Poder Ejecutivo podía prohibir las publicaciones y reuniones que, a su juicio, se consideraba como sediciosas.

Cuando García Moreno con una inicua revolución derrocó al Presidente Dr. Francisco Javier Espinosa, publicaba Don Juan Montalvo «El Cosmopolita», y como fuera objeto de intensa persecución el gran escritor liberal, se fundó en Quito la Sociedad «Defensores o Guardadores de «El Cosmopolita», siendo su presidente el Dr. Cárdenas y a la que pertenecían numerosos y prestigiosos liberales.

García Moreno, para quien todo escrito era peligroso si no estaba inspirado en sus mandatos y toda reunión política como atentatoria del orden, persiguió a los que componían dicha Sociedad, y esa la causa del destierro y confinamiento del doctor Cárdenas.

Como ejemplo de uno de los muchos atentados que cometiera el expresado mandatario contra la independencia del Poder Judicial, leamos lo que nos refiere el doctor Cárdenas:

«A poco del pescozón aleve que volcó del poder al doctor Espinosa, precisamente porque ya hastiaba en él, como en Aristides, su muy merecido cognomento de El Justo, se reunió en Quito el jurado que debía conocer de una causa de homicidio, a la cual daba mucha novedad el ser la autora una mujer enamorada y celosa, con pasión caldeada a fuego de tragedia, Rosario Andrade, donosa muchacha de gancho y salero, bienquisita y honrada abacera en una tiendecita de barrio. El muerto, más no de sus amores, Emilio Miño Tobar, de una modesta familia muy socorrida de la Marquesa de Solanda, buen soldado en servicio activo, después de mal estudiante de latín, así como nosotros sus condiscipulos que le estamos recordando al escribir estas líneas.

El jurado contra toda razonable expectativa, votó a muerte; y tan mal recibió el público esa resolución, que hasta el juez letrado se humanó a elevar la causa a la Corte Suprema en recurso de revisión. La Corte — Ministros N. Martínez, P. Herrera, A. Muñoz — increpó al fiscal por su intemperancia en denostar a la acusada, y reconvino al juez de instrucción, por la gula de crueldades con que había mandado que la llevaran a presenciar la lóbrega faena del anfiteatro. Ahí, a rigor de un síncope mortal, iba pagándola todas la cuitada pecado-

ra. Casi son dos las autopsias; y uno hubiera debido ser en justicia el fusilado: ese juez. Tres en tierra, un bello tajo de guadaña para saboreo de la justicia por exterminio. La Corte aceptó también el recurso por nulidad y previno se viera de nuevo la causa por otros jurados. Tal acuerdo de la Corte, agregado al insistente rumor de la injusticia del primer jurado, debió de llevar más aleccionados a los jueces de hecho de posterior sorteo. Ante ellos se demostró más y más que las circunstancias todas bien averiguadas del acontecimiento no daban el menor indicio de una muerte premeditada, alevosa, ni siquiera voluntaria. A ese respecto aún la demostración de los facultativos, reconocedores de la obra de la herida, fue de todo en todo convincente; sabia y magistral la del benemérito doctor Camilo Casares, entonces catedrático de Anatomía en la Universidad, antes, en «Aventuras Tenebrosas», ayudante de «Acebedo en Jerusalem». Herida, decía el ilustre profesor, tan de poca profundidad en un muslo, si se contiene a tiempo el desangre, no mata nunca; nunca herida como esa, inferida en riña ocasional, al al primer hervor de la ira, se llamó, que yo recuerde entre mil, rastro delator de asesinato. La de ese homicidio simple, arma desprendida como una centella de acero desde un súbito nublado, no fue, en verdad, el clavo con que Jahel atraviesa a martillo la cabeza de Sisera dormido, a quien, para ese efecto, ella le había llamado comedia, ofrecidole posada, alimento, descanso. Bien es que eso hacía la hebrea en servicio de Jehová, siempre tan pagado de servicios de esa estofa. El jurado esta vez voto a vida; y antes que cesaran los aplausos en la barra del tribunal, que funcionó esa vez en los bajos del palacio, local de la Gobernación, subió en volandas la noticia al gabinete presidencial.

Cuentan que el Presidente había estado regodeándose en la próxima oportunidad de matizar con una hembra de tantos bríos el abundante surtido que tenía de difuntos varones, y tronó de indignación informado que fue de la infausta nueva.—Era el caso como de una posesa escamotada a la heguera del Santo Oficio, o sacrilegio contra la Santa Hermandad por robo a su horca de un vistoso racimo y buen bocado, o de unos cuantos galeotes a las galeras del rey, también santas. Nada más natural que un paladin de la justicia metiese en pretina e esos titeres remisivos del tajión sagrado.— Conmigo no se juegan, exclamó el Presidente: la fusi-

lo! Yo respondo de la moral del pueblo que gobiernó; si los extremos de la criminalidad empiezan a mostrarse aún entre quienes menos se los veía, a mí me cumple velar en guardia contra la hidra infernal. No soy un Hércules que acabe de una vez con ella; mas tampoco una momia que no haga volar el terror en pos de cada crimen, que lo persiga, que lo busque, que lo saque hasta de su último refugio hecho con papeles de proceso: la fusilo!

Quiso lo casualidad, milagrera la mayor si las hay, que acertara a hallarse a la sazón presente un ex ministro que aún hacía del escudero; y si no se llamaba Sancho, ni le aventajaba a éste en oportunas ingeniosidades, solía por ventura de vez en cuando arrestarse a mañear alguna hábil treta con la cual irle a la mano a su señor en el arranque de las aventuras.—Justo . . . Justo . . . V. E. no debe dejar eso así, le iba diciendo a pausas en esa ocasión de crisis fulminante. Eso no debe quedar así . . . pero, en fin . . . ella no habrá sido la más doctora en los tropos de retórica sentimental, en las teorías perniciosas del humanismo reformador . . . Seguramente ella, contrita y humillada, de rodillas hubiera besado su sentencia, como que las criaturas racionales sienten, aún sin saberlo expresarlo, el impulso de aquella máxima bellísima: «si quieres huír de Dios, tírate a sus brazos». En la dulce resignación cristiana hay la elección de ese arbitrio. Después de todo, quizá ella no tenga la culpa de que la hayan absuelto de pena capital. . . . Los jueces, señor, ah! los jueces tan mal escogidos. Paró de súbito y un momento don Gabriel en su agitado pasear de ida y vuelta en la sala y dijo:—Talvez tiene Ud. razón. Sí, ellos: sobre reyes insuficientes, jueces incapaces; y no sólo los de monterilla, pero hasta los de las Cortes. ¿No fueron los de la Suprema los que los hallaron unos inocentes y me los arrancaron de las manos a Espinel y Endara? Si otra vez vuelvo a esperar resolución de esa Corte, todavía estuvieran vivos Nieto y Cabrera. Aún en los consejos mismos de guerra, si el superior no hace por alumbrar en el ánimo de los vocales el concepto de los deberes de la autoridad que juzga, entrándolo como una ráfaga de fuego a dar luz en el santuario de la conciencia, la cobardía pusilánime cobra para ellos color de escrúpulo, la impunidad triunfa. Ah, no, Señor; yo tengo que estar en todo, o todo anda manga por hombro. La lenidad inepta o sistemática es más criminal,

más punible que el asesinato. Pues que viva la ab-suelta, de estímulo y amenaza del mal ejemplo, cátedra de los portentos de la peralidat homeopática; mas a los prevaricadores, beatos hazañeros, compasivos o hambrientos de esa Frinea de arrabal, yo les mandaré a ver que Dios los ve». Tembló el interlocutor, diciéndose en sus adentros: los enterré! Yo no me proponía lo que les va a pasar a esos. Y ya no fue sino balbu-ciente como volvió a continuar tentando el vado de un poco de clemencia también para ellos.—Justo, señor, justo... y eso hará además de mordaza para los sico-fantes que todo rigor saludable lo achacan a pura ten-dencia sanguinaria.—No, por ahora no llegará la san-gre al río; que vivan, que vivan ellos la vida de la ignominia; que viva ella. Caín sin patria, para siem-pie lejos de aquí. Echemos mano siquiera del destie-rrro perpetuo, ya que Sarrade no ha ideado todavía un ergástulo de los buenos para hienas y mozas de vestir las armas. La mandaré al Norte da la precoz matadora: que vaya a prestar sus servicios en Berruecos». Y casi se sonrien de la pulla, cáustica ya hasta para ellos mis-mos, los dos antiguos furibundos fiscales del floreanis-mo, que ellos rehabilitaron después.

Al otro día los siete jurados que conocieron de la causa de Rosario Andrade recibían, de orden superior, y en su acomodadiza condición de miembros de la guar-dia nacional, urgente llamamiento del Comandante General a prestar un servicio importante. Dudas mo-mentáneas y curiosidad aguda les llevaron a presentarse en el acto ante dicha autoridad militar, quien, por me-dio de sus ayudantes, les hizo saber que estaban desig-nados en la orden del día para que, asentada su filia-ción, tomaran plaza de escolta en marcha inmediata al Norte, conduciendo a la condenada a destierro Ro-sario Andrade; que, al efecto, pasaran a vestir el co-rrespondiente uniforme de ordenanza. La vista de esas prendas de bayeta azul, correas enyesadas, monte-ra de baqueta quebrantó grandemente el ánimo nada marcial de los reclutas. No recordaban como Chávez y Ortega tomaron con desenfado en caso idéntico, ese traje sin tenerlo por un sambenito, lo llevaron garbo-sos y hasta se quedaron en la carrera. Los de ahora comenzaron a oponer moderados algunos motivos de resistencia que, de réplica en réplica iban agriándose poco a poco, y acabaran mal para ellos, a no presentar-se, oportuno portador de contraorden a ese respecto, el

señor Manuel Correa, anciano de gratisimo trato por su sinceridad e ingeniosa llaneza, quien, enterado del conflicto, se disparó a casa del señor García Moreno, que tantas y tan afectuosas consideraciones le guardaba y le dijo conmovido: No vengo, señor, a implorar la libertad de ellos; pero el uniforme, por Dios, el uniforme! Si viera V. E. cómo están esos pobres caballeros de pálidos y desmazelados; ya son gente de hospital que no de campaña, no queda ya en esas sombras sujeto para otro veredicto; al fin, en vida, todos ellos fueron sus amigos, señor!

Amigos debieron de haber sido en efecto, como que pertenecían a lo granado de la ciudad y del partido conservador. Uno que otro, sobre cuyos nombres no hay uniformidad de tradición, escapó de la recluta con el juramento sobre una cruz de haber firmado su voto con tinta de Diacón; los señores don Fernando Sáa, don Rafael Rebolledo, don Agustin Chiriboga, don Santos Cevallos no hicieron tal; e improvisados de prisa los aprestos para viaje largo, salieron a caballo con rumbo a Ipiales y pasaporte sin partida de auxilios: Don Quijote, al fin menos cutre, indemnizó los perjuicios al titirero. Iban juntos la juzgada y los juzgadores, ella al medio muy guapa, seguidos de sendos pajes, bizarros mozos de labranza, en cabalgata de flamantes alguaciles que se dió en llamar escolta de honor, al mando del señor Sáa, persona de edad a un paso más de los verdes años, circunspecto en todo, familia y hacienda sobre las nubes».

Muerto García Moreno y triunfante el General Ignacio Veintimilla, cuya revolución para derrocar al Gobierno del doctor Antonio Borrero fue apoyada por muchos liberales que pedían la reforma de la Constitución garciana, pudo el doctor Cárdenas regresar a Quito en 1876.

Pero Veintimilla tampoco hizo gobierno liberal; por el contrario, liberales prominentes fueron encarnizadamente perseguidos por este mandatario, y cuando los tormentos a distinguidos estudiantes de la Universidad Central, ordenados por Veintimilla, el doctor Cárdenas renunció la Magistratura de la Corte Superior y no volvió a este cargo a pesar de las instancias del gobernante.

En 1882 Veintimilla se proclamó Jefe Supremo, entonces liberales y conservadores se unieron contra la

dictadura, formando parte el doctor Cárdenas del «Comité Liberal» en las filas de la restauración.

Vencido Veintimilla por toda la Nación, los conservadores se aprovecharon del triunfo para volver a ser los liberales víctimas de sus persecuciones en la sierra.

En Julio de 1883 se celebraba el centenario del nacimiento del Libertador. El doctor Cárdenas como homenaje de admiración al genio de la Independencia Sudamericana, puso en las ventanas de su casa de habitación, situada en la plaza Bolívar (San Francisco), una bandera roja con la siguiente inscripción: «Al Libertador, el pensamiento, la conciencia, la palabra libres». Un jesuita que pasaba a su convento alcanzó a ver la bandera con la inscripción, alarmado por ese para ellos tan inucitado escándalo, reunió una turba fanática que, en actitud hostil contra el autor de tamaño delito, desbarató la bandera y rompió puertas y vidrieras, escapándose el doctor Cárdenas de ser víctima de la muchedumbre que no comprendía que el mejor homenaje al Libertador era alcanzar la libertad de conciencia, de pensamiento y de palabra, después de la política que nos legara.

En el siguiente mes del mismo año debían verificarse las elecciones para Diputados a la Convención. Los liberales formaron la «Sociedad Liberal» con el objeto de intervenir en ellas, pero el triunfo, como era de preverse, fue de los conservadores.

Los liberales quisieron continuar después de la derrota electoral haciendo uso del derecho de libre asociación, mas los conservadores no vieron esto con agrado y atacaron a sus enemigos políticos cuando se hallaba en sesión la «Sociedad liberal», salvándose el doctor Cárdenas de esa «San Bartolomé pequeña» como denominara él a ese sa vaje atentado, por haber fallecido en ese mismo día un hermano suyo: el notable médico doctor José María Cárdenas.

He aquí unos trozos de lo que, sobre este suceso escribiera el doctor Cárdenas:

«1883. Los liberales habían perdido la partida en Quito, en la elección de diputados a la Asamblea Nacional. La perdieron como era natural y corriente que la perdiesen, y hasta justo, si pesamos el cargo de entremetidos en fiesta ajena, en una de elecciones de estas que tenemos que usar, preparadas desde los catas-tros o el púlpito, conforme al patronato de los electores

del cuerpo electoral. Cada gallo canta en su muladar, observa sentencioso el refrán, y, si es bueno, en el suyo y el ajeno; condición ésta que marraba de la cruz a la fecha en los electores de la minoría, por su absoluta incapacidad de obtener, que no obtuvieron para sus candidatos, ni cuatro por ciento de los sufragios. Pero, por eso no más, no parecía muy puesto en razón que les diesen de palos. Pues se los dieron muchos y muy buenos. No precisamente por electores, ni por perdidosos, por intrusos ni pretenciosos, sino por herejes; como que, desde cuando Dios hizo este mundo del politiquero de por acá, si fue Dios quien tal hizo y no el padre Valverde, nunca faltó un pretexto religioso por padrino de algún interés político vergonzante cuanto bastardo. Aquella fue una paliza catequista.

Bien que los liberales acababan de librar juntos con sus adversarios la última batalla contra Veintimilla, reo para los de la grev brava de haber dado al traste con la constitución del 69, la de la ciudadanía privilegio de sólo los católicos, no tenían cuartel común con ellos: los liberales no cooperaban al movimiento reaccionario de quienes traían puestas a salvar los restos de la catástrofe del seis de agosto. La Sociedad de los primeros seguía llamándose Sociedad Liberal. Allí el escándalo, casi la blasfemia; de ahí la aversión de los reaccionarios, hermana de padre y madre del odio sagrado de los Apostólicos, las Bandas de la Fe, la de los Purificadores, juntas que tanta y mala resonancia dieron en el mundo al Carlismo cuando la reacción absolutista de Fernando VII de España.

Sea por disposición de su reglamento, o por convocados a darse cuenta de las mil y quinientas causas de su descalabro en los comicios convocados con campanilla, los socios de la liberal iban reuniéndose una noche a las siete, en su salón de sesiones, casa de las señoras Echaniques, frente por frente del hoy palacio de justicia. Ni de imaginarse era que los llevara allá algún propósito sedicioso, alguno como añagaza de las mentidas sociedades secretas, ni siquiera el de, una vez vencidos en su empeño electoral, tentar otra manera de influir en la próxima Asamblea con tendencias radicales: aún no las había en acción, a lo menos entre los arribeños, si pasa el mejicanismo. El de los liberales de entonces era apenas un liberalismo barbiponiente, candoroso, tímido; liberalismo que dijéramos un monaguillo, a quien aún se le hace cargo de conciencia el



haber de ahorcar la sotana que siente se le está volviendo pesada en el alma, por falta de vocación, o asomos de aurora en el pensamiento, que le dan vergüenza de no pensar como piensa el mundo llegado a la marudez de la razón.

Llegada la hora, sonadas las siete. como sonó en París la del amanecer, una irrupción de más de cien hombres cubrió en la calle el frente de la casa Echani-que, y dió el grito unisono de a ellos! muerte a los herejes! más el de viva la religión en el gangueo agudo de una que otra de las zarrapastrosas que hacen de diaconisas en esas funciones de desagravio, brotación de la fiebre mística que Lamartine llamó servilismo del alma, santidad de la ignorancia; y al compás de tales gritos, con más estrépito que ellos, rompió a sonar también el estruendo de un torrente de piedras, arrojadas a carga cerrada a las ventanas del salón de sesiones de los liberales, el cenáculo de los neohugonotes. Vidrios y bastidores vuelan en astillas; y mientras una porción de los celotes vengadores de la unidad de la fe sostienen desde la calle el fuego graneado de pedrería, otra porción penetra violenta en la casa y cierra con los allí reunidos a improperios y palo de ciego. Los agredidos por toda defensa echan mano de sus silletas y se traba, a dar que van dando, una brega recia, desigual como de cinco a uno, cuyos vaivenes vuelcan las mesas, hacen rodar lámparas y candeleros, y las tinieblas convierten ese palenque en un rincón de los infiernos donde entre los diablos mismos se muerden a tientas. Pronto la fatiga hace buscar las puertas. Germán, el hugonote más corpulento, se acerca a una ventana; dos fervorosos devotos le dan tal empujón que lo avientan a media calle, donde queda de largo por muerto, antes de levantarse derrengado para siempre. Otros, a favor de la oscuridad y confusión, han ganado a quites y culebreo la salida de la casa. De ahí no pasan: ahí están los del primer tercio agresor de reserva, que van tomándolos a salva mano; e hínquese usted, rece usted, donde no, llegada es su hora, la de las cuentas, so herejito cara abajo».

El doctor Cárdenas fue elegido Diputado suplente a la Asamblea Nacional de 1883 por la provincia de Manabí, y como no concurriera el principal ocupó un puesto en esa Constituyente, en la cual estuvieron re-

presentados ambos partidos históricos, formando los liberales una minoría de oposición.

Notable fue la Convención de 1883-1884, más que por los resultados prácticos a que llegara, por los asuntos que se discutieron y por los personajes que concurren.

Entre los exaltados conservadores encontramos al doctor Camilo Ponce, candidato varias veces a la Presidencia de la República; al notable escritor señor Juan León Mera; al General Francisco J. Salazar, muerto en visperas de ocupar la primera Magistratura de la Nación; a los presbiteros señores Julio Matovelle, Juan de D. Campuzano y Mariano Acosta, distinguidos sacerdotes por sus vastos conocimientos en ciencias políticas y el primero de ellos insigne orador parlamentario.

Aquí estaba el doctor Antonio Flores uno de los Presidentes de más republicanismo que ha tenido el Ecuador; el doctor Remigio Crespo Toral, el doctor Honorato Vásquez y tantísimos otros prominentes miembros del partido conservador.

El liberalismo contaba en sus filas con el sabio jurisconsulto doctor Luis F. Borja, con el doctor Francisco Andrade Marín, con el señor Miguel Valverde, con el doctor Ángel Modesto Borja, con el Coronel Luis Vargas Torres que fue fusilado por el Presidente Caamaño; con el doctor Marcos Alfaro y algunos pocos más.

El doctor Alejandro Cárdenas que era conocido ya como distinguidísimo orador forense, pudo en esta Convención poner de relieve sus altas dotes de orador parlamentario, mostrándose digno rival del doctor Julio Matovelle con quien sostenía interesantísimas polémicas, no dejando pasar ocasión sin manifestar sus principios liberales y colocarlos muy en alto.

En esta memorable Asamblea se trajeron al debate los más importantes problemas de Derecho público y privado, y los liberales que, como lo hemos dicho, se encontraban en minoría, proclamaban sus principios con admirable valentía, dado el medio completamente hostil que les rodeaba. En el seno de la Cámara, los del partido contrario y sobre todo los clérigos, les hacían aparecer como enemigos de la Iglesia Católica; el Gobierno interino, con Caamaño a la cabeza, mandaba a la barra toda una turba de sacristanes y monaguillos de levita que les insultaban y amenazaban aún de muerte.

Si se hiciera un estudio de los principios que enunciaron los liberales en todas las materias en que se ocupó la Convención, se vería que el liberalismo de entonces, precursor del iniciado en 1895, no merece el menosprecio ni los calificativos que le dan algunos que, titulándose liberales hoy, no serían capaces de sostener, por lo menos por respeto a los prejuicios y a las conveniencias sociales y políticas, lo que sostuvieron hace cuarenta y un años los convencionales liberales del 83.

Uno de los primeros proyectos de los presentados a esta Convención, fue el que declaraba inhábiles para desempeñar cargos públicos, privándoles de los derechos de ciudadanía, a los que habían sostenido al Gobierno del General Ignacio Veintimilla en la última campaña; proyecto odioso, porque no era otra cosa que la manifestación de la venganza del vencedor contra el vencido.

El doctor Alejandro Cárdenas se opuso desde la primera discusión a este proyecto, y en la segunda, entre otras razones expresaba éstas:

«Justicia. Permitidme os confiese que no es esa idea la que advierto primero, siempre, más clara y sobre saliente en la legislación política. Conveniencia, esto sí toca siempre, en el fondo de la legislación, mi tacto rudo.

Y conveniencia en el juzgamiento y castigo de unos partidos a otros, no puede ver nadie. Sería la conveniencia del mutuo exterminio.

Vindicta. Deslatinizad, os ruego la palabra, llamada buenamente venganza en franco castellano, y estamos de acuerdo en que sí la hay, en los castigos que se pretenden, en que sí la habido y mucha.

Pero bien: la venganza, aún disfrazada de vindicta, es alguna vez permitida? o en términos más positivos, es alguna vez provechosa?

Escarmiento. He aquí un buen efecto de la pena, ora en el delincuente, ora en los demás, lo cual se ha llamado prevención. Mas, qué pena será bastante escarmentadora en política? La política es un fuego en el que, lo menos que se arriesga es la vida. Y si riesgo tal como éste no pone a raya al conspirador armado, qué le contendrá?

Quitadles ahora libertad, sueldos, ciudadanía a esos hombres, y habréis vuelto de cada uno de ellos, no un escarmentado, sino una fiera herida; y habréis prevenido a los conspiradores por venir, no con el te-

rror, sino con la necesidad de ser más avisados y más terribles».

En estos párrafos de admirable elocuencia está puesto en claro cómo comprendía el doctor Cárdenas, de acuerdo con los principios modernos de Derecho criminal, lo que son los delitos y los delincuentes políticos, que las medidas de rigor son incompatibles para éstos; ideas que, desde luego, fueron combatidas por sus adversarios políticos, quienes creían, así lo dijo alguno de ellos, que los delincuentes políticos deben ser tratados con mayores penas que los parricidas, asesinos e incendiarios. Cambiado el escenario político, no sé si repetirían lo mismo en estos tiempos.

La Carta política del 83 principia por la siguiente invocación, impropia, por decir lo menos, en una Constitución: «En nombre de Dios autor y legislador del Universo la Asamblea Nacional acuerda la siguiente Constitución Política» y al discutirse este preámbulo el doctor Matovelle propuso que dijera así: «En nombre de Dios autor y legislador del Universo, la Asamblea Nacional tomando por base las tradiciones históricas y los principios políticos invariables que constantemente han regido la a República decreta la siguiente Constitución».

El doctor Cárdenas combatiendo tanto la introducción original, como la adición, decía en parte de su discurso:

«Las tradiciones no valen por sí, sino como rastro de la remota fuente de la verdad, cuanto más se alejan de nosotros, cuanto más se acercan a ella ...

«Por lo que hace a soberanía, para que legislemos aquí a nuestro arbitrio, creo que la tenemos sobrada y somos soberanos como los que más en la tierra. No obsta para ello consideración alguna sobre el origen de las sociedades, y que acaso haya caído en descrédito la doctrina de Rousseau, sobre el pacto social. Se dudará o negará ahora que la Sociedad, que la vida social del hombre se deba a algún antiguo compromiso universal. No importa; no por eso es menos cierto, en mi concepto, y sin que recuerde en este momento de autoridad respetable que lo contradiga, que la existencia de los gobiernos es obra cosensual, obra de contrato o compromiso de los pueblos, como lo ha sostenido aún en nuestros días, después de Rousseau, Proudhon en su «Gobierno Federal» ...

«Si alguna duda cupiese en mí, respecto de la for-

ma de la expresión de esta soberanía nuestra, yo la mostraría más bien en llevarla tan lejos, de manera talvez arbitraria, irrespetuosa, y, permítaseme decir, casi sacrilega. Proyectamos legislar en nombre de Dios autor y legislador del Universo. ¿Qué vamos a hacer? Una obra imperfecta, por propia confesión nuestra; y muy arriesgada a que resulte no sólo imperfecta sino también moralmente mala. ¿La debemos hacer en nombre de Dios?.....

Por ejemplo, el problema de la inviolabilidad de la vida humana, es tal que pocos habrá que lo resuelvan, aún como hombres, con la conciencia segura de su derecho y de su acierto. La autoridad misma de la Iglesia no ha decidido, que yo sepa, cosa dogmática sobre el particular. ¿Lo resolveremos en nombre de Dios?..... Confieso francamente que, por mi parte, no osaría resolverla a nombre de quien prohibió matar....» y concluía el doctor Cárdenas este su discurso manifestando que si alguna invocación fuere necesaria se la ponga, pero «no la que toma en vano el nombre de Dios para legislar», frase, que, como era natural, fue recibida con protestas por los que predicán que no se ha de tomar el nombre de Dios en vano.

No es nuestro propósito seguir paso a paso los actos de esta Asamblea, ni copiar todos los discursos que pronunciara el doctor Cárdenas, pero no dejaremos de transcribir algo de lo que dijo al tratarse de la disposición constitucional que establecía la Religión Católica como Religión de la República, con exclusión de cualquiera otra:

«El artículo tal como lo presentan los proyectos de Constitución, no contiene una verdad muy exacta. Basta echar una mirada al Oriente, para que demos con más de veinte mil ecuatorianos gentiles; luego no es cierto, como declaración de un hecho, que la Religión Católica sea la de todos los que componemos la Nación. Como precepto, tengo por materia ilegislable, la de creencias y conciencia, ni será seguramente el ánimo de la Cámara el de imponer una religión general».

Elegido por la mayoría conservadora de la Convención de 1883-1884, el señor José María Placido Camaño para Presidente de la República, arreció nuevamente la persecución a los liberales, y todas las garantías, no solamente las políticas sino aún las individuales consagradas en la Constitución, quedaron a merced del mandatario.

Pero si terrible la persecución, tenaz y fuerte por parte de los liberales la oposición, que recurrió aún a las armas para procurar derrocar al Presidente Caamaño. Este, por medio de sus Congresos de 1885 y 1886, hizo dictar la monstruosa ley por la cual los revolucionarios en armas y organizados militarmente, eran considerados como militares en servicio activo y sometidos a Consejos de Guerra verbal, que les condenaban sin misericordia a la pena de muerte.

Apoyado en esta ley inconstitucional que no podía surtir ningún efecto, y los jueces no debían aplicarla, como lo probó el eminente jurisconsulto Dr. Luis Felipe Borja, Caamaño hizo derramar a torrentes sangre de liberales, siendo fusilados, entre otros, el valiente Coronel Luis Vargas Torres, el gallardo joven Viteri, los Infante, etc.

El doctor Cárdenas que asistió como defensor a muchos de estos Consejos de Guerra, decía que todos los condenados por estos tribunales fueron inocentes, y uno solo que fue absuelto fue precisamente el que era culpable. El doctor Camilo Ponce, partidario del mayor rigor con los delincuentes políticos, sin embargo protestaba contra esta ley, y en el Congreso de 1888 refiriéndose a estos Consejos de Guerra decía: «ante los cuales el ser sometido equivale a ser sentenciado a muerte».

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

En el periodo presidencial al que estamos refiriéndonos, el doctor Cárdenas fue víctima también del odio del mandatario quien lo puso preso por dos meses en la Penitenciaría y lo confinó a la ciudad de Guayaquil.

Los liberales a pesar del terror impuesto por Caamaño, tomaban parte activa en las elecciones, a fin de procurar que vayan a las Cámaras, siquiera como suplentes, los personajes de más valía de su partido. El doctor Cárdenas fue elegido Senador y aunque se recurrió a todo medio para evitar su concurrencia al Congreso, asistió como Senador Suplente por la provincia del Guayas a la legislatura de 1888.

Si en la Convención de 1883-1884 fue espléndida su actuación, más lo fue todavía en este Congreso, en el que casi sólo, pues no habían con él sino cuatro liberales, tenía que luchar con una mayoría conservadora de los más fanáticos e intransigentes de ellos.

Sus discursos sobre sustitución del diezmo, libertad de imprenta, modificación de la ley de juzgamiento a

los revolucionarios por Consejos de Guerra son admirables por la variedad de conocimientos en política, en administración, en derecho que ellos revelan; por la destreza en la réplica, por lo original del estilo, y, en muchas veces por lo cáustico de sus frases.

Tuvo como principal rival en este Congreso, como en la Asamblea de 1883-84, al Presbítero doctor Julio Matovelle, quien parecía el representante de la Inquisición y no de una Nación libre. Al tratarse de la pena de muerte con respecto a delitos políticos, tuvo expresiones durísimas contra el doctor Cárdenas, a quien acusaba de complacerse en la sangre vertida en los campos de combate en defensa del liberalismo, y en un arranque de indignación el doctor Cárdenas le dijo: «No soy el que me saboreo en la sangre, sino las fieras humanas que piden quede perpetuamente levantado el patíbulo»

En este Congreso se declaró elegido Presidente de la República al doctor Antonio Flores, con quien los liberales comenzaron a tener libertades y garantías, haciendo este ilustre mandatario prácticas, sobre todo, las de imprenta y de asociación.

En el periodo de don Antonio Flores el partido liberal comenzó su organización, formándose con este objeto varias sociedades liberales, y en Quito «La Sociedad Liberal Republicana», a la cual perteneció, como era natural, el doctor Alejandro Cárdenas. Esta Sociedad lanzó el primer programa del partido; programa si lleno de timideces, propio para los tiempos en que se expedía; pues los liberales tenían que andar con mucho tiento, para no exponerse a las iras de los conservadores, que veían aún en el doctor Antonio Flores un enemigo de la Iglesia por la sustitución del diezmo con el impuesto del tres por mil a los predios rústicos.

El doctor Alejandro Cárdenas volvió a ser Senador en el año 1890 por la provincia del Tungurahua, y en este Congreso se le eligió Senador Consejero de Estado.

Terminado el período presidencial del doctor Antonio Flores, el doctor Luis Cordero que le sucediera en la Presidencia de la República, llamó, a fines de 1893, al integérrimo ciudadano, notable jurisconsulto y prestigioso liberal, doctor Francisco Andrade Marín para que ocupara la Cartera de Hacienda.

En el Congreso de 1894 se hizo ruda oposición al Gobierno del doctor Cordero, por liberales y conservadores que combatían al llamado partido progresista que

estaba en el poder. Este Congreso se hizo célebre por dos hechos: la expulsión del Senado del doctor Felicísimo López y el voto de censura al doctor Francisco Andrade Marín.

La expulsión del doctor López fue obra del fanatismo clerical, que rompió la Constitución de la República. El doctor López había sido excomulgado por el Obispo de Manabí, y se alegó que la Constitución y el Concordato declaraban que la Religión Católica, Apostólica, Romana era la de la Nación y que los poderes públicos debían respetarla y hacerla respetar, y a pesar de que el doctor Adolfo Páez, en discurso lleno de lógica y de elocuencia, hizo ver que para ser Senador no se necesitaba sino la ciudadanía y tener la edad requerida por la Constitución, que para gozar de los derechos políticos no se requería ser católico, como en la Constitución del 69, se hizo sin embargo prevalecer el Syllabus a la Constitución. Este acto del Congreso mereció las protestas no sólo de los liberales sino aún de algunos conservadores, y el doctor González Suárez, entonces Canónigo, se retiró de la Cámara para no contribuir con su voto a la expulsión.

El voto de censura, obra de la intransigencia de partido, fue a todas luces ilegal y arbitrario; pues nada se pudo comprobar en mengua de la honorabilidad del Ministro. Desgraciadamente algunos liberales, por hacer oposición al Gobierno, estuvieron por el voto de censura, que fue dado por 30 votos contra 29.

Inmediatamente del voto de censura al doctor Andrade Marín, el doctor Cordero como en represalia contra el Congreso, nombró al doctor Cárdenas Ministro de Hacienda, el que aceptó a instancias del partido liberal, pues querían que un liberal de la talla de Alejandro Cárdenas formara parte del Gabinete. El nombramiento del doctor Cárdenas fue recibido con la mayor satisfacción por los liberales y en la Cámara de Diputados se propuso un voto de aplauso al doctor Cordero.

El doctor Cordero formó un Gobierno al cual se le llamaría hoy nacionalista; es decir, una amalgama de hombres de diversos partidos políticos en el poder, y que por no tener rumbos fijos ni principios políticos definidos en la administración, acaba por ser combatido por todos los partidos.

Así pasó con el Gobierno del doctor Cordero. Liberales y conservadores le atacaban: los liberales como a su enemigo, los conservadores como liberal.



Los partidos históricos buscaban el momento oportuno para lanzarse a la revolución, y a fines de 1894 se supo en el Ecuador del negociado del crucero «Esmeraldas», peculado infame del Gobernador del Guayas, el ex-Presidente Caamaño; y este el motivo para la revuelta.

Liberales y conservadores en armas en toda la República, y a pesar de que el Gobierno era fuerte por su ejército y había triunfado en casi todos los combates, el doctor Cordero con su gabinete presentó su dimisión; obra de patriotismo del Gobierno de entonces, que, cuando se escriba la historia de esta época, tendrá que ser reconocido, como ya se ha reconocido que ni el doctor Cordero ni ninguno de sus Ministros tuvo participación en el asunto del «Esmeraldas». Así lo declaró la Convención de 1896-1897.

Desde entonces el doctor Cárdenas no tomó parte activa en la política, aunque siempre no dejó de prestar su concurso para la propaganda y progreso de las ideas liberales.

Así, en 1921 los liberales conmemoraban el aniversario del 5 de junio de 1895, y el doctor Cárdenas decía lo siguiente, en la reunión que se verificó en el Teatro Sucre:

«Señor Presidente de la Comisión Organizadora: Tengo, señores, que disculpar mi presencia aquí, en tan encumbrado puesto.

El Tribunal Supremo, al que pertenezco y tanto respeto, se ha mostrado siempre celoso de que sus miembros no cooperen en manifestaciones públicas, o cosa alguna que parezca la fiscalización de un partido político a otro de ellos en la República.

Mas, a dicha, que no es este el caso, ni la hora de los fiscales, porque no conmemoramos hoy nuestros pasados, ni los hechos nuestros forzados por las necesidades del combate.

Hoy festejamos la santidad de nuestras instituciones.

No lo podríamos hacer los jueces?

Nos regocijamos de una bendición del cielo, de una tregua ya casi larga de guerra fratricida.

Nos regocijamos de no haber tenido que decir en nuestra fiesta de hoy lo que Lamartine en una de tantas de su tiempo, tuvo que decir a su pueblo.

«Nuevo no hay nada:  
Fue tu jornada  
Vencer primero,  
Matar después.  
Siempre el mismo hombre  
So el mismo yugo,  
Si no es verdugo  
Su victoria es».

No hemos podido decirlo, porque tras el avance de junio el más doctrinal, si que nos dura por acá algo muy nuevo, novísimo.

Tenemos libertad de pensamiento, sobre el hollín de apagada hoguera!

Tenemos libertad de conciencia, delante de la puerta tapiada del infierno.

Algo todavía más audaz y más nuevo: libertad de palabra, que irónica desafía a las cenizas del índice expurgatorio.

Y no para nosotros solos, sino y mucho más, para nuestros adversarios.

Bajo el imperio de esa valiente, generosa institución pusimos en manos de ellos el clarín del juicio final.

Hoy ha estallado vengativa y altísima la diatriva!..

No irá por eso alguien a prisión, a contemplarnos desde las playas de su destierro.

Hemos oído nuestra condena con fraternal sonrisa; le hemos respondido con este orgulloso hálito de gloria: viva la imprenta! ...

No era éste el sumo anhelo de don José Mejía en las Cortes de Cádiz?

Regocijémonos pues de hacerle coro, siquiera a la vuelta de un siglo, y no se dirá que nos repudian desde su tumba nuestros más ilustres antepasados».

En los años de 1898 y 1899 fue el doctor Cárdenas Concejero Municipal, habiendo ocupado la Presidencia en 1898, debiéndole la ciudad de Quito importantísimas mejoras, y, entre otras, la del alumbrado eléctrico, ya que él fue quien hizo el primer contrato para este objeto.

De casi todas las asociaciones literarias y científicas del Ecuador y de algunas extranjeras fue miembro activo u honorario. Recordamos: La Sociedad Jurídico—Literaria; la Asociación Escuela de Derecho; la Sociedad Orientalista; la Sociedad librepensadores, de

la cual fue Presidente. Miembro honorario de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas en la Universidad de Chile.

Y si como orador, jurisconsulto, magistrado, político, figuró en primera línea. asimismo lo fue como escritor castizo, conociendo, como pocos, el idioma castellano, y por esto la Academia Ecuatoriana, correspondiente de la Real Española, le designó para ocupar la vacante que dejara por su fallecimiento el doctor Luis F. Borja.

De desear es que se recopilen todos los escritos del doctor Cárdenas que se hallan dispersos en numerosísimas revistas y en folletos, y figuren en uno o más volúmenes junto con sus importantísimas «Notas al lenguaje forense».

Larga fue la enfermedad que le llevó al sepulcro, pero a pesar de su gravedad no por eso dejaba de ir a la Corte Suprema, y solamente dos meses antes de su fallecimiento, a instancias de su familia, se vió obligado a no concurrir.

Ni un solo instante sintió desfallecimiento en sus principios, que todos supieron respetarlos, y en su muerte rodeado de todos los suyos, talvez repetía las frases de Víctor Hugo como su última voluntad: «No quiero rezos en la iglesias pero pido una oración a todas las almas».

El fallecimiento del doctor Cárdenas repercutió dolorosamente en toda la Nación, y no siéndonos posible copiar todos los Acuerdos que diversas Corporaciones dictaron en su memoria, transcribimos el siguiente del Congreso Nadional, como manifestación de la voluntad de todo el pueblo:

«EL CONGRESO DEL ECUADOR  
REUNIDO EN PLENO,

C O N S I D E R A N D O:

Que la muerte del señor doctor don Alejandro Cárdenas, ocurrida el día de ayer, constituye, para la República la irreparable pérdida de un patricio benemérito, cuyas eximias virtudes cívicas, realizadas por una estoica firmeza de voluntad y el constante apostojado de los más altos y amplios ideales, le señalan co-

mo un ejemplo de las más nobles prendas, ante sus conciudadanos;

Que el señor doctor don Alejandro Cárdenas, en su fecunda e intensa vida pública, prestó a la Nación grandes servicios, en el gobierno administrativo, como en el campo de la diplomacia, en la magistratura como en la cátedra y en la tribuna parlamentaria, distinguiéndose siempre por su celo patriótico, su vasta ilustración, la elevación de su criterio y la austera sinceridad de sus arraigadas convicciones;

Que es un deber de los Poderes Públicos, rendir el tributo de la gratitud nacional a la memoria de los esclarecidos ciudadanos que han servido honrosamente a la Patria;

#### A C U E R D A:

1.—Dejar constancia del profundo sentimiento con que el Congreso de la República deplora la muerte del señor doctor don Alejandro Cárdenas;

2.—Designar una comisión de su seno para que lo represente en los funerales;

3.—Insinuar al Poder Ejecutivo se hagan por cuenta del Estado los servicios fúnebres; y

4.—Transcribir este acuerdo a la familia del ilustre fallecido».

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

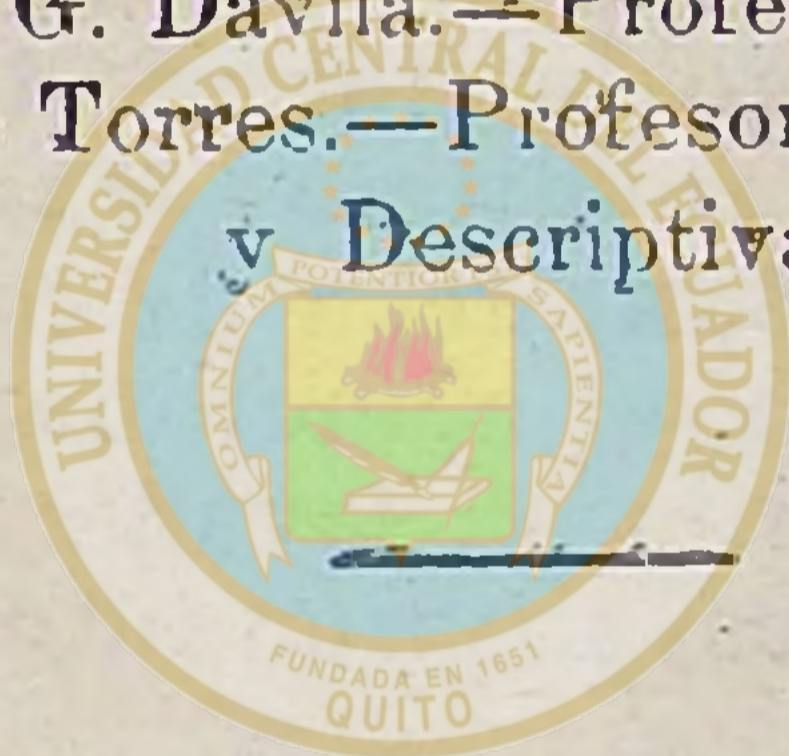
Al día siguiente fue trasladado a la capilla ardiente levantada en el edificio de la Universidad Central y después al cementerio de San Diego, pronunciándose en el momento de la inhumación, numerosísimos discursos.

Estas notas biográficas las hemos escrito para que figuren en los Anales de la Universidad Central, como cariñoso recuerdo a la memoria de uno de los más eminentes hombres públicos que ha tenido el Ecuador, y de quien puede, con justicia, enorgullecerse el primer plantel de Instrucción Superior de la República, ya que en él fue estudiante, catedrático y Rector el doctor Alejandro Cárdenas.

FRANCISCO PÉREZ BORJA

# X Contribución al estudio de la Anatomía comparada

X Por los doctores Luis G. Dávila.—Profesor de Anatomía Patológica  
y José Guillermo Torres.—Profesor de Anatomía General  
y Descriptiva



## UN CASO DE IMPERFORACION ANAL EXPLICADA POR LA EMBRIOLOGIA

---

En medio del armónico desarrollo de los seres vivos, gracias a leyes intrincadas cuya génesis se confunde con el origen de la vida, surgen perturbaciones ocasionales, bajo la forma de hechos que, a primera vista, parecen contrariar la evolución atávica, que se la supone sujeta a planos inmutables para cada especie, pero que, en realidad, deben ser interpretadas como la tendencia natural de todo organismo, relativamente perfecto, a repetir, mediante saltos retrógrados, conformes con la marcha inestable del perfeccionamiento de los entes animados, órganos u aparatos propios de especies

inferiores, demostrando de esta manera, al espíritu observador el origen único de la vida, por más que sus manifestaciones se multipliquen al impulso de las necesidades evolutivas de cada especie.

El caso que pasamos a narrar es uno de aquellos hermosos ejemplos, que nos prueban, a cada paso, la retrogradación de una escala superior, cuando, por cualquier motivo, se producen paréntesis en su evolución normal.

\* \* \*

El 21 de Abril de este año ingresó al Hospital Civil de esta Capital, una niña de cuatro años de edad, por trastornos digestivos consistentes en un balonamiento considerable del abdomen, acompañado de anorexia y falta de deposiciones.

Examinada la pequeña paciente, el Jefe del Servicio, (1) hace el diagnóstico de oclusión intestinal, basándose en la falta de expulsión de gases y en el meteorismo exagerado aunque indoloro de la pared abdominal. Ya veremos luego la razón de la ausencia de dolor, apesar de que los últimos trastornos digestivos databan de algunos días, al decir de los padres.

Por toda indicación, el mencionado médico, ordena se ponga a la enfermita un lavado intestinal evacuador, pero, el interno es sorprendido por la ausencia de ano.

Al siguiente día, la paciente fallece y, uno de nosotros, en su calidad de Profesor de Anatomía Patológica, recibe la insinuación, por parte del Jefe de la Sala a cuyo cargo se halló la pequeña enferma, de practicar a autopsia y hacer un estudio prolijo de tan rara anomalía

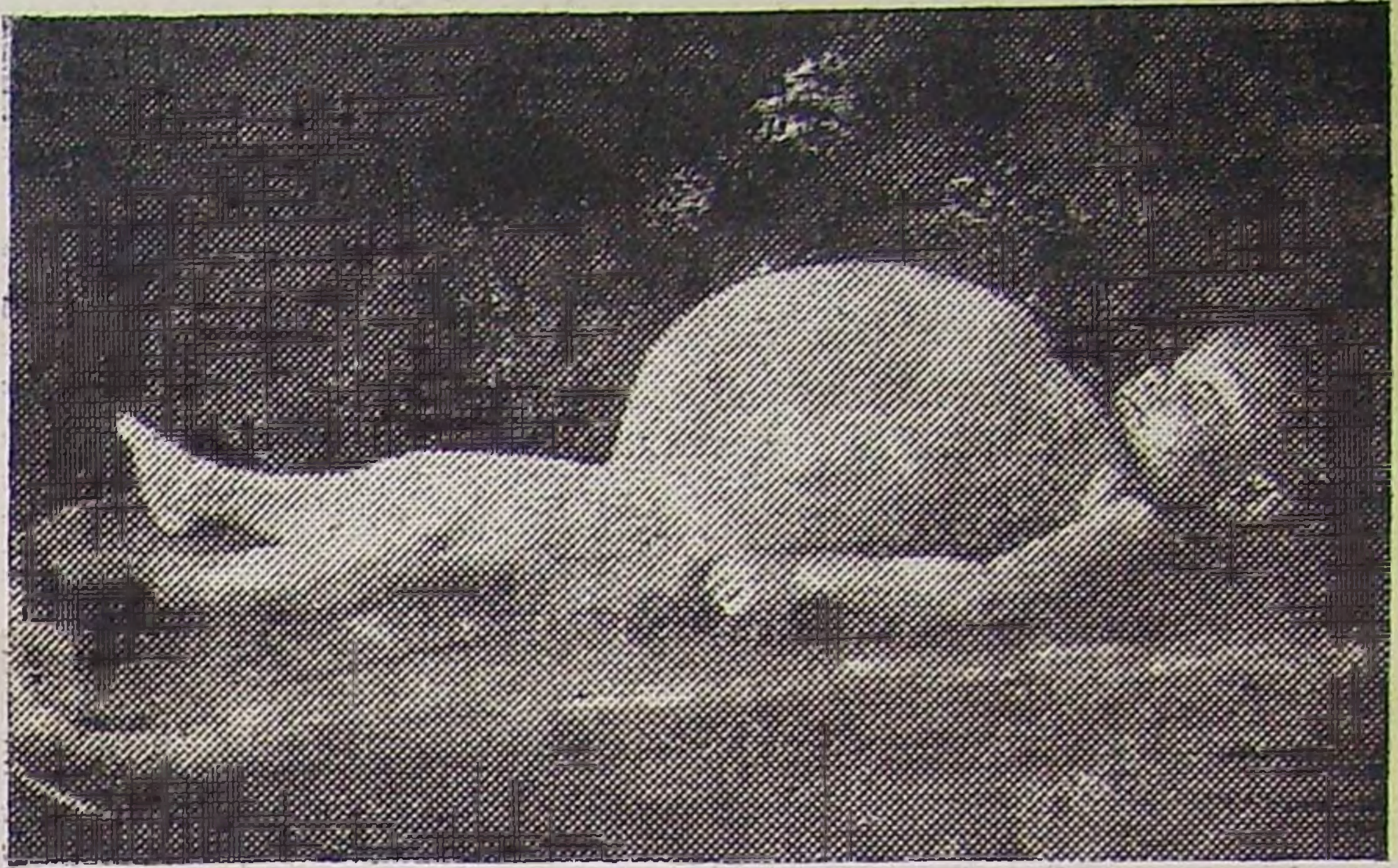
\* \* \*

El examen previo del cadáver nos permite observar un enorme balonamiento abdominal (véase fig. 1) con huellas de putrefacción de toda la pared correspondiente.

De otro lado, el examen del periné pone de manifiesto la ausencia de ano (véase fig. 2, N° 3); en su lugar se observa una zona más pigmentada que el resto de la piel circunvecina. En cambio, hacia la parte posterior de la vagina, casi al nivel de la horquilla (véase fig. 2, N° 1), se nota la presencia de un orificio, de unos cinco

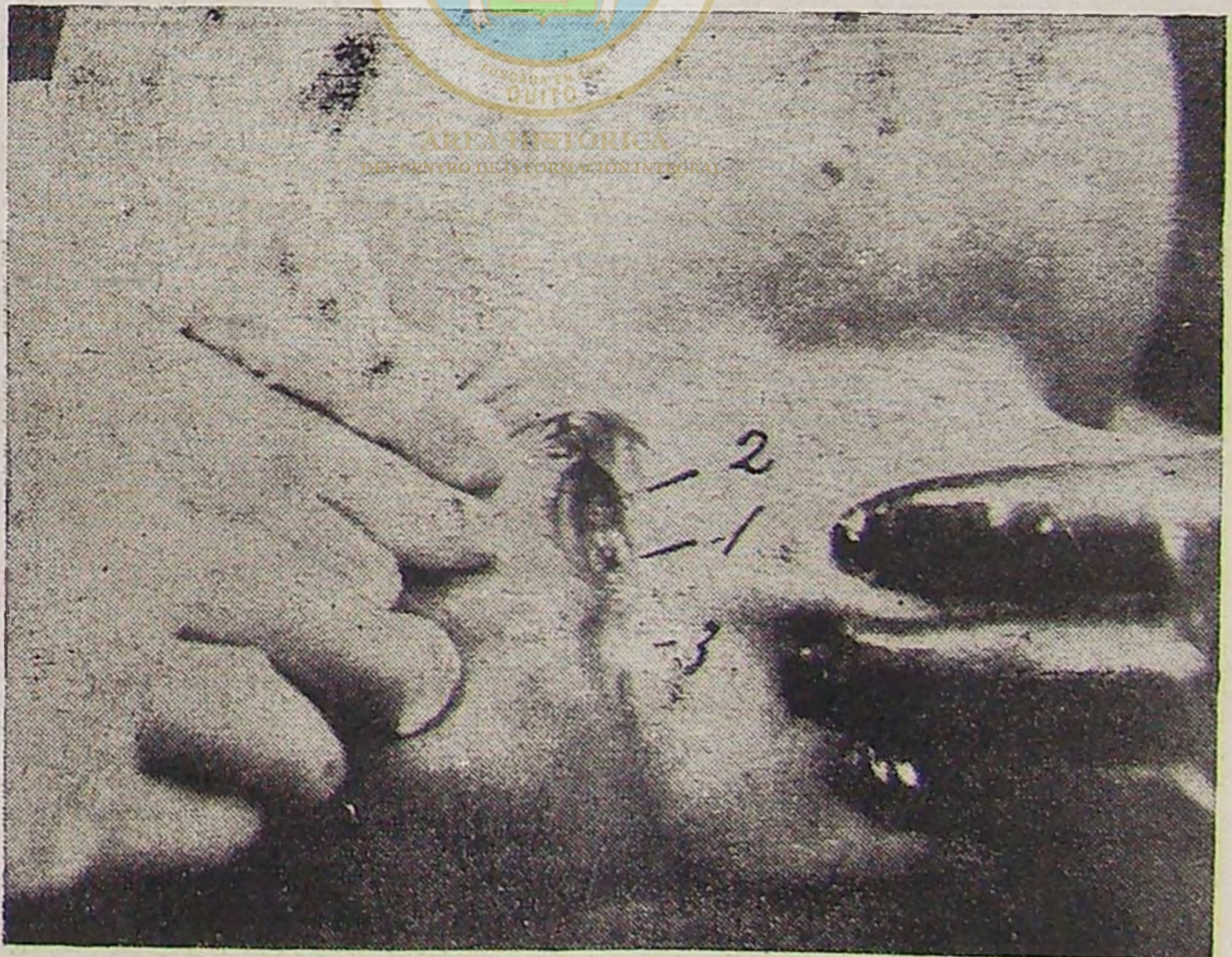
---

(1) Dr. Carlos R. Sánchez.



**Fig. 1**

milímetros de diámetro, por donde se escapan pequeñas cantidades de materias fecales, cada vez que se imprime cualquier movimiento al muslo del lado derecho.



**Fig. 2**

Diseccionada con cuidado la región perineal, se observa la existencia del músculo esfínter externo del ano, y, entre dicho músculo, aparece un abundante tejido celular subcutáneo.

Para mayor comprensión, hemos creído del caso indicar gráficamente (véase fig. 3, N° 1) la dirección seguida por la fistula recto-vulvar, destinada a reemplazar el orificio anal, que debía abrirse en medio del esfínter externo (véase fig. 3, N° 2).

Practicada la autopsia, se nota en la caja torácica

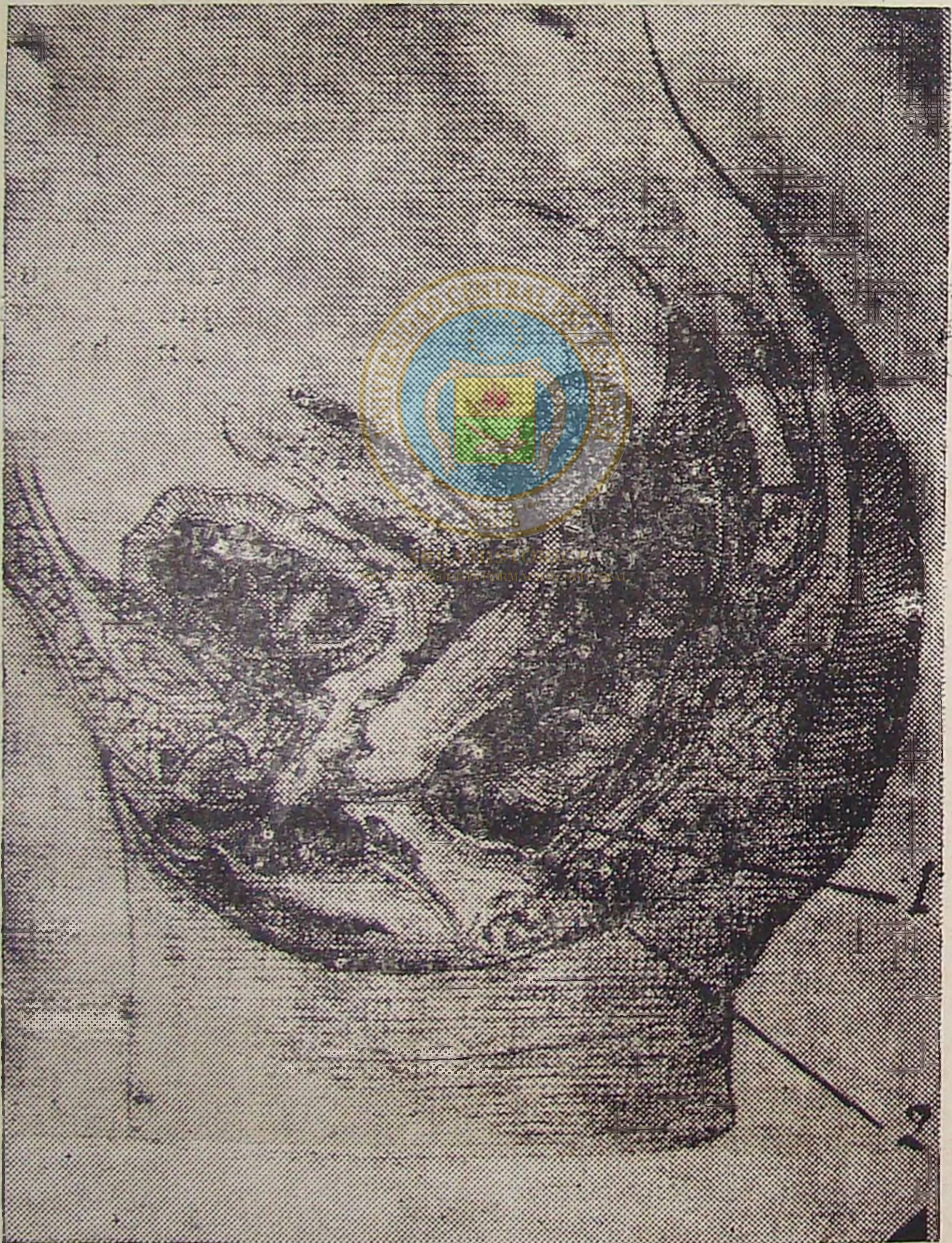


Fig. 3



una enorme retracción de todas las vísceras: los pulmones presentan los caracteres de la atelectasia pasiva, por compresión, el corazón está rechazado hacia arriba, el diafragma, fuertemente distendido, afecta la forma de una cúpula, cuya parte más saliente se pierde en la región mediastina; no hay vestigios de adherencias ni de derrames.

La cavidad abdominal está ocupada por el colon, increíblemente dilatado, en especial al nivel de la ampolla rectal, que mide veinticinco centímetros de diámetro por treinta y cinco de largo (véase fig. 4, N° 1); el resto del colon está igualmente dilatado, pero en menor escala; (véase fig. 4, N° 2 y 3) con todo, produce el efecto de un intestino de adulto. En ninguna porción, el grueso intestino presenta la menor traza de gangrena. El intestino delgado se halla rechazado y comprimido por el grueso.

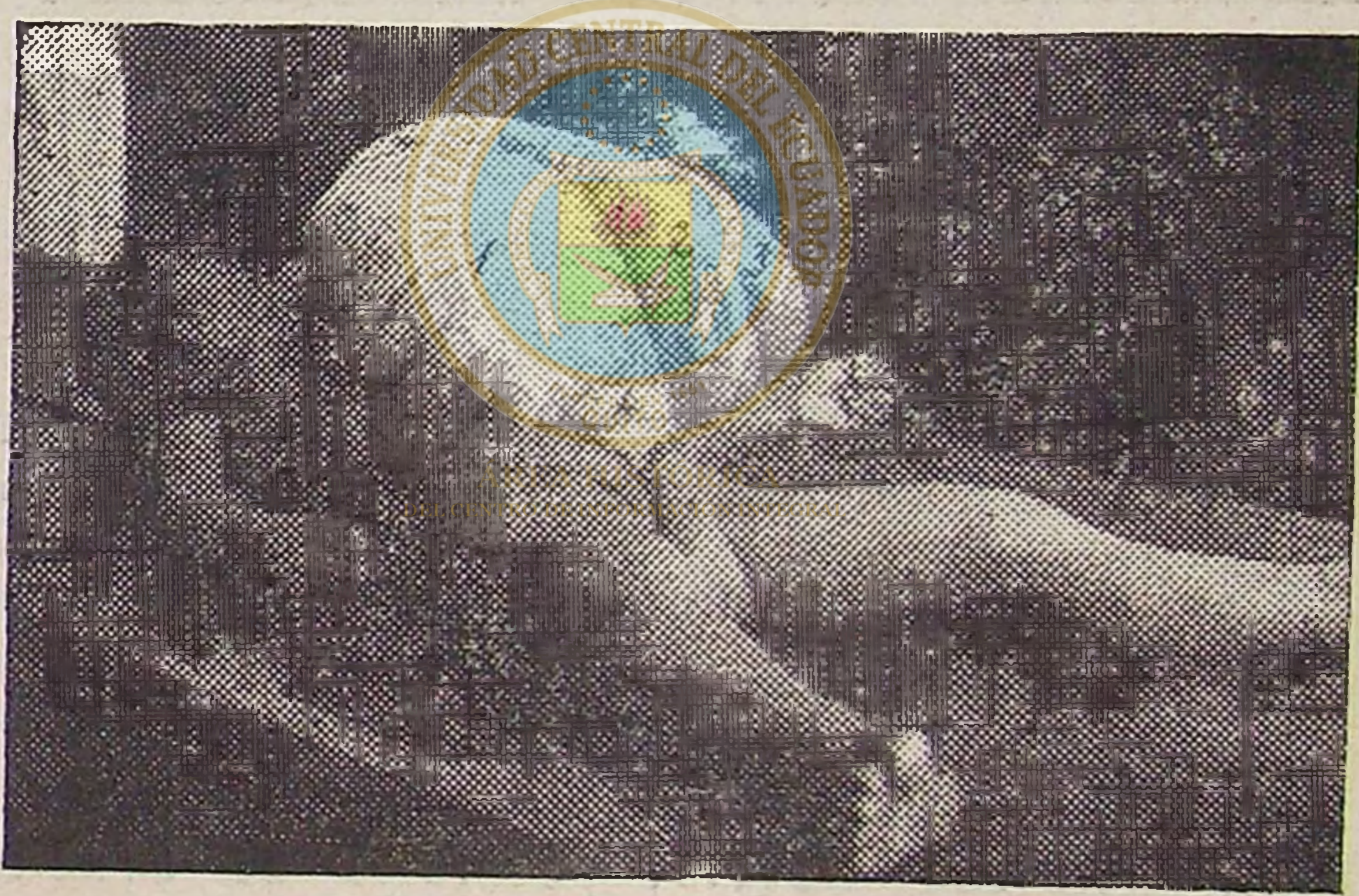


Fig. 4

Después de evacuado el contenido intestinal, que pasa de cuatro mil gramos, y de ligada la última porción del colon, se procede a la disección de la ampolla rectal y se llega a descubrir la existencia de un fondo de saco bien acentuado, en la región que debía estar ocupada por el ano (véase fig. 5, N° 1) y, del lado que el recto se halla en relación con la vagina, se descubre la presencia de un conducto que se abre paso a la vulva. (véase fig. 5, N° 2).

En resumen, el ano, en lugar de abrirse en medio del esfínter externo, como sucede al estado normal, ha

sido reemplazado por una fistula recto-vulvar, insuficientemente desarrollada, para dar paso, en debida forma, a las materias fecales.

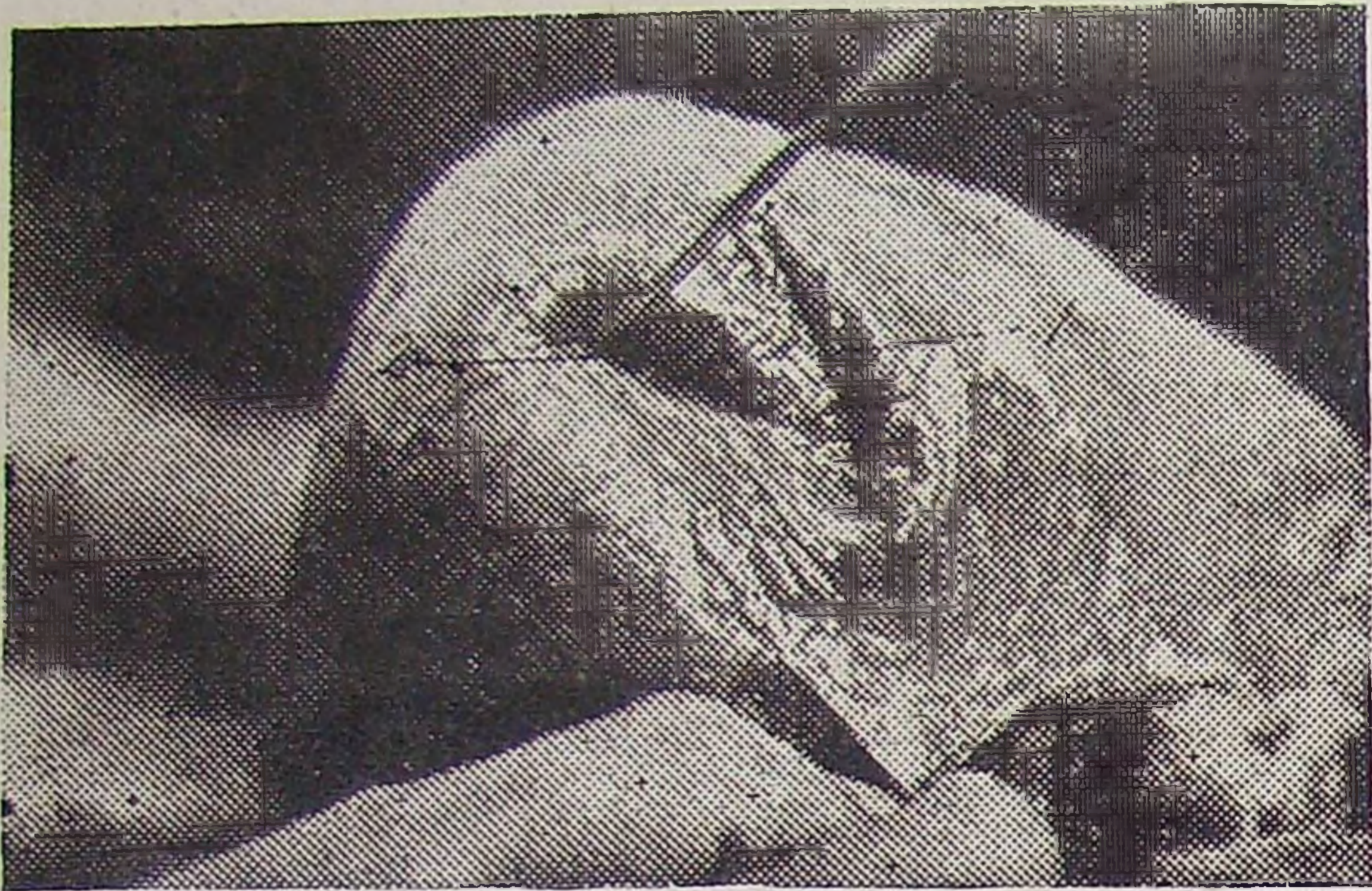


Fig. 5

Como consecuencia de la incompleta evacuación del intestino, las materias fecales se han ido acumulando lenta y progresivamente, sobre todo en la última porción del tubo digestivo, de donde resultó, por una parte, la dilatación seguida de hipertrofia, de todo el grueso intestino y, por otra, una estercoremia crónica que determinó la paresia del intestino y, finalmente, la muerte de la paciente por intoxicación.

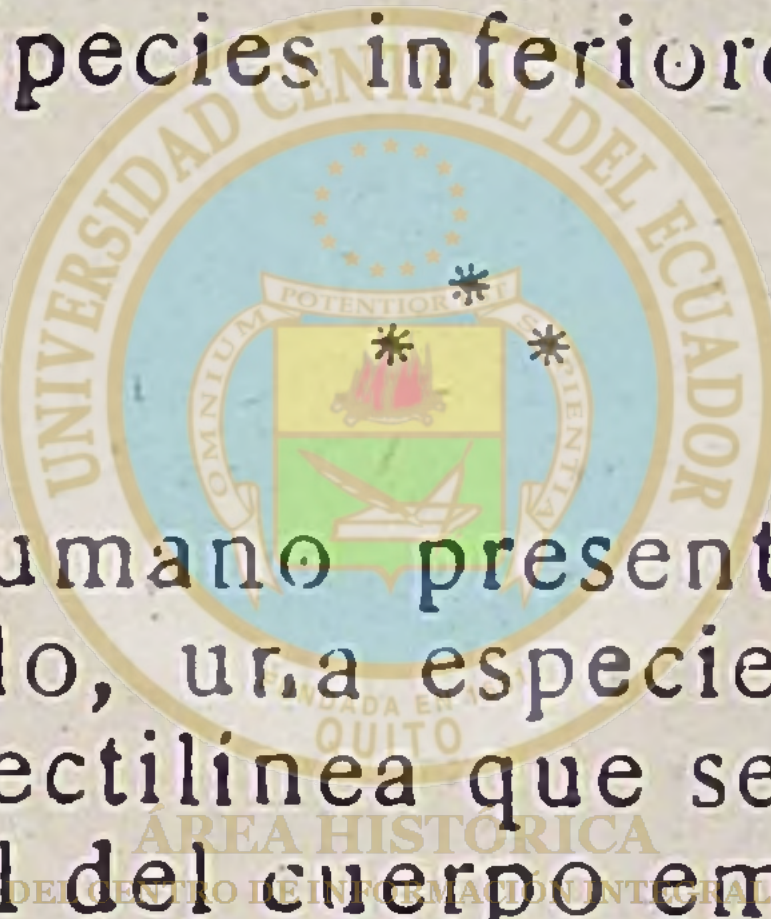
Este caso es una prueba elocuente de lo que es capaz el intestino, cuando soporta la acción lenta de un funcionamiento incompleto, por falta de evacuación normal del contenido; y la dilatación e hipertrofia de compensación demuestran, hasta la evidencia, que el órgano se subordina siempre a la función, sea ésta normal o patológica.

Por otra parte, llama la atención el hecho de que, en ningún momento, han habido crisis dolorosas, a pesar de la enorme dilatación del tubo digestivo. Antes de seguir adelante, expliquemos la falta de dolor. Para que haya dolor, es preciso que la dilatación sea violenta; esto es, precisamente, lo que sucede en los casos de oclusión intestinal aguda, a causa de la compresión brusca que sufre el mesenterio, cuya sensibilidad es exquisita; en nuestro caso, no hubo ningún dolor, porque, la dilatación, que se inició con las primeras te-

tadas ingeridas por la paciente y se continuó lentamente durante cuatro años, dió por resultado la hipertrofia de las tunicas musculares de toda la porción del intestino sometida al contra golpe de la evacuación incompleta de su contenido, hipertrofia que, a medida que se producía, reforzaba la pared intestinal y atenuaba la distensión del mesentereo, evitando de esa manera, la posibilidad de toda sensación dolorosa.

Tratemos ahora de interpretar los hechos que analizamos.

Si nos atenemos a los datos suministrados por la Embriología, hemos de convenir que el desarrollo de un organismo animal obedece a leyes invariables para cada especie, como lo hemos dicho ya, en las que debemos basarnos, tratándose de la explicación de fenómenos observados. A esas leyes vamos a recurrir, tanto para darnos cuenta de la ontogenesis de la anomalía encontrada, como para hallar su razón de ser en el desarrollo normal de especies inferiores.



El embrión humano presenta, desde los primeros días de su desarrollo, una especie de cresta baja, relativamente ancha y rectilínea que se extiende de la región anterior a la caudal del cuerpo embrionario. Esta cresta, denominada *línea primitiva*, (véase fig 6 A 3) resulta de la unión de las dos primeras hojas blastodérmicas: ectodermo y endodermo, y contribuye a la formación del mesodermo, por proliferación de las células que se hallan situadas a cada uno de sus lados.

Sin pretender extendernos en consideraciones respecto al origen puramente ectodérmico o únicamente endodérmico del mesodermo, como pretenden autores de la talla de Balfour, Hatscheck y Kollikor, debemos reconocer que, tan pronto como la línea primitiva ha dado nacimiento a la hoja mesodérmica, se distingue en dicha línea la existencia de tres partes, una anterior, otra mediana y la tercera posterior. Las dos primeras porciones no tienen mayor importancia, en el caso de que tratamos; de ahí que prescindiremos de ellas, para ocuparnos detenidamente de la posterior.

Esta última porción es la parte más delgada de la línea primitiva; se la designa con el nombre de *membrana anal*, (véase fig. 6 A-4) a causa de su participa-

ción directa en la formación del ano y se halla limitada, en su extremidad anterior, por el mesodermo que, de un lado y otro de la línea primitiva, se divide en dos hojas, de las cuales, la una se adhiere al ectodermo y la otra al endodermo.

A medida que el embrión se desarrolla, la membrana anal bascula hacia abajo y adelante, tomando por eje su extremidad anterior. Como consecuencia de este fenómeno cuyo mecanismo es todavía mal conocido, se forma en la extremidad posterior del embrión un fondo de saco endodérmico llamado *intestino posterior* (véase fig. 6 B 1) sobre la cara ventral del cual nace un divertículo hueco, que no es otra cosa que la *vesícula alantoidea* (véase fig. 6 B-2). Desde ese momento, el intestino posterior recibe el nombre de *cloaca interna*, (véase fig. 6 C-1) porque en ella desembocan, por una parte, el intestino (véase fig. 6 C-2) y por otra, la vesícula alantoidea y los conductos genitales. (véase fig. 6 C-3).

En un período más avanzado del desarrollo embrionario, la creciente proliferación de la línea primitiva da lugar a la formación, sobre la última parte de la membrana anal, a la *prolongación caudal*. (véase fig. 6 B-3) especie de engrosamiento de esta membrana, que sirve como de tapón a la parte posterior de la cloaca interna (véase fig. 6 C-4).

La prolongación caudal, una vez que ha llegado a su completo desarrollo, en virtud de la incesante proliferación de la línea primitiva, se divide en dos canales, uno anterior y otro posterior, perfectamente unidos entre sí (véase fig. 6 D 2' y 3'). El canal anterior es destinado a continuar la dirección del pedículo de la vesícula alantoidea que dará nacimiento a la vejiga y a la úretra. El canal posterior se pone en comunicación con el trayecto del intestino y constituye su porción terminal.

De otro lado, al canal anterior desembocan los conductos genitales que resultan, en el macho, de los canaliculos del cuerpo de Wolff y, del canal de Müller, en la hembra.

Con la afluencia de los conductos genitales, el canal anterior se convierte en el trayecto uro-genital, mientras que el canal posterior es destinado, como acabamos de verlo, únicamente a la formación de la parte terminal del tubo digestivo.

Más tarde, el tapón cloacal desaparece y en su lugar se forman dos orificios, el uno en la región uro-genital y el otro en la intestinal, por un mecanismo que se reduce a la disgregación de algunos elementos celulares. Estas dos formaciones constituyen el orificio uro genital y el orificio anal, o ano propiamente dicho. (véase fig. 6 D a y b).

Si por una causa cualquiera el tapón cloacal, deja-

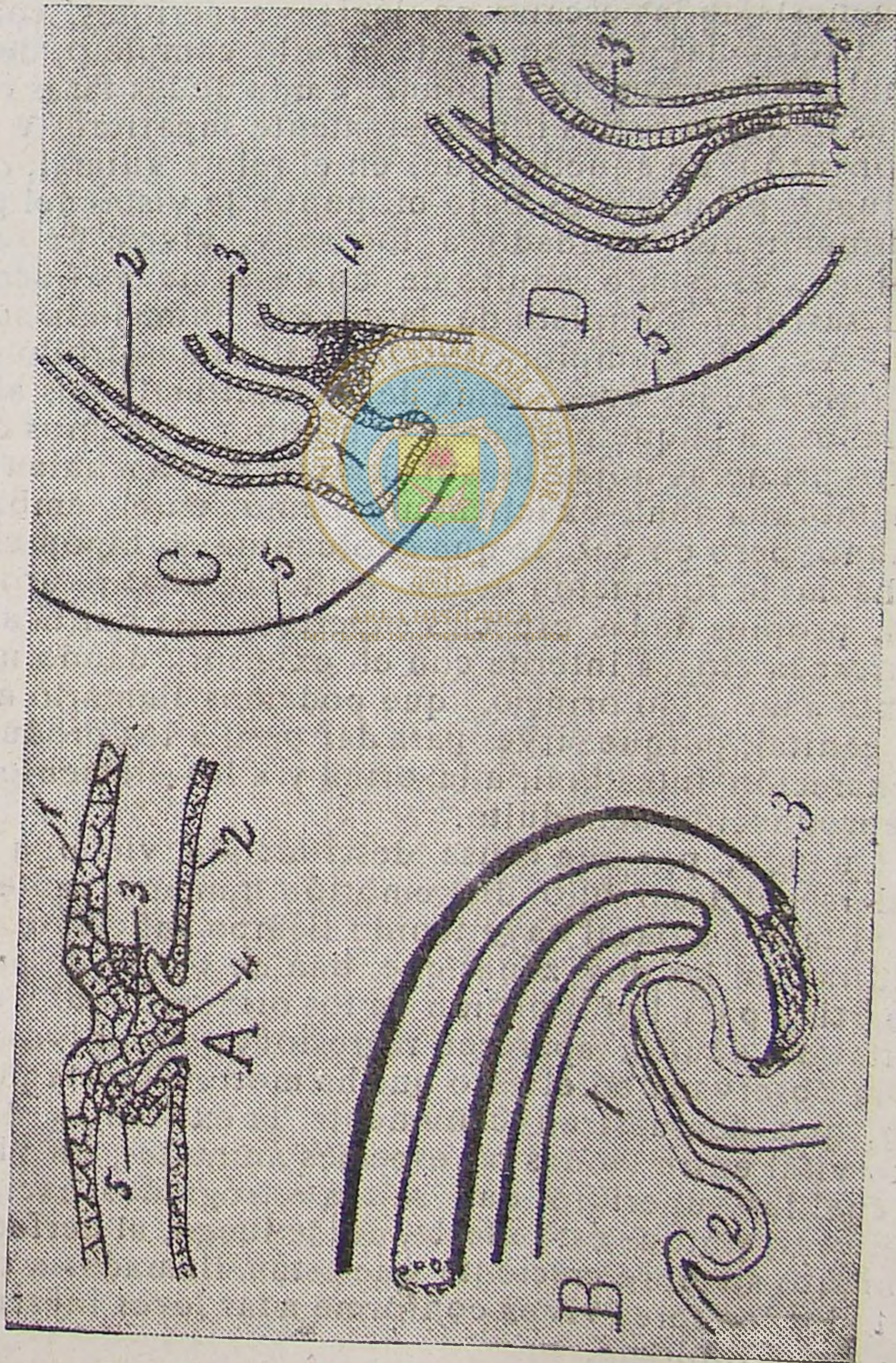


Fig. 6

se de dividirse en los dos canales que hemos considerado, asistiríamos a la persistencia de la cloaca interna con sus afluentes intestinal y uro-genital, y a la ausencia de orificio anal. Esto es lo que ha sucedido en el caso que nos ocupa.

\* \* \*

El desarrollo del embrión de un animal inferior se halla sujeto a las mismas leyes biológicas que rijen la ontogenesis de las escalas zoológicas superiores, con la sola diferencia de que el desarrollo completo de los animales inferiores corresponde a una de las fases evolutivas de las especies inmediatamente superiores y con mayor razón de aquellas que, en el reino animal, ocupan lugar prominente, bajo el punto de vista del perfeccionamiento acordado a los seres vivos; en otros términos, el estado adulto de una especie es fracción del desarrollo completo de la especie inmediata superior. Así, por ejemplo; considerando el desarrollo embriológico de las aves, rama de la familia de los alantoidianos, a la que pertenece el hombre, veremos que, las dos primeras hojas blastodérmicas dan nacimiento a la membrana anal, exactamente como en el embrión humano, pero en vez de que evolucione el tapón cloacal hacia la formación de los orificios anal y urogenital, propios de las especies superiores, se limita a comunicar la cloaca interna con el exterior, dando nacimiento a un solo orificio, que podemos llamarlo ano-urogenital, porque sirve para dar paso a los productos de excreción intestinal, a la orina y a los elementos de la reproducción del adulto.

Cuando, por una causa desconocida, viene a suspenderse el desarrollo del embrión humano, antes de que el tapón cloacal haya tenido tiempo suficiente para dividirse en las dos zonas que han de servir de punto de partida para la formación de los orificios anal y urogenital del adulto, aparecen regresiones evolutivas, como la observada en el caso que ha motivado esta publicación, que demuestran claramente la existencia de un nexo vital entre todas las especies animales, en virtud del cual las superiores dan saltos retrógrados hacia las inferiores, sin que ésto afecte, desde luego, al perfeccionamiento siempre creciente que están llamados a realizar todos los seres vivos conforme a las leyes inescrutables de la Biología.

# VIDA UNIVERSITARIA

---

LABORATORIO DE PARASITOLOGIA

---

JEFE.—DR. LUIS G. DAVILA.



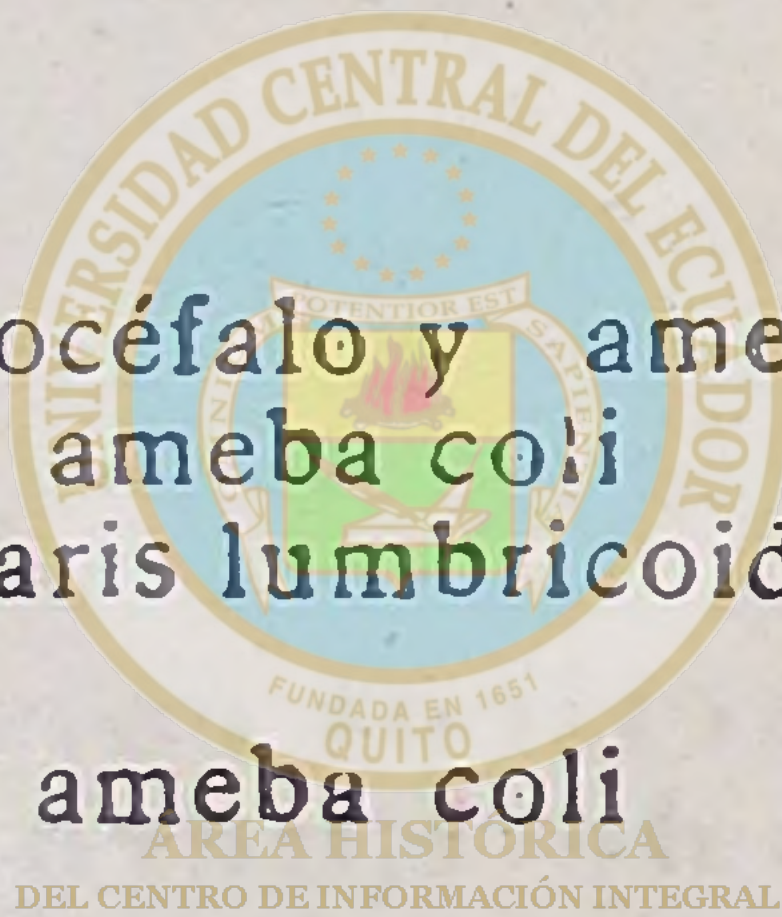
**Trabajos prácticos correspondientes a  
los meses de Enero-Junio del  
año escolar de 1923-1924**

*Exámenes Coprológicos*

Resultados:

- 1º Amebas histolíticas de Schaudinn.
- 2º Amebas histolíticas, de Schaudinn.
- 3º Cercomonas
- 4º Cercomonas
- 5º. Quistes de ameba histolítica—Ameba coli
- 6º. Ameba coli
- 7º Negativo
- 8º Negativo
- 9º Huevos de áscaris y amebas coli
- 10 Amebas coli.
- 11 Cercomonas
- 12 Negativo
- 13 Negativo

- 14 Negativo
- 15 Quistes de ameba histolítica
- 16 Quistes de Ameba coli
- 17 Negativo
- 19 Huevos de áscaris lumbricoides
- 20 Negativo
- 21 Quistes de ameba histolítica de Schaudinn
- 22 Negativo
- 23 Huevos de áscaris lumbricoides
- 34 Quistes de ameba histolítica
- 25 Quistes de ameba histolítica
- 26 Negativo
- 27 Negativo
- 28 Negativo
- 29 Negativo
- 30 Huevos de áscaris lumbricoides y ameba histo-  
tica
- 31 Negativo
- 32 Negativo
- 33 Negativo
- 34 Huevos de tricocéfalo y ameba coli
- 35 Cercomonas y ameba coli
- 36 Huevos de áscaris lumbricoides y ameba histo-  
lítica
- 37 Cercomonas y ameba coli
- 38 Negativo
- 39 Cercomonas
- 40 Ameba histolítica
- 41 Negativo
- 42 Negativo
- 43 Negativo
- 44 Ameba histolítica y ameba coli
- 45 Ameba coli
- 46 Negativo
- 47 Ameba coli
- 48 Ameba coli
- 49 Negativo
- 50 Amebas histolíticas
- 51 Negativo
- 52 Ascaris lumbricoides
- 53 Negativo
- 54 Negativo
- 55 Cercomonas
- 56 Ascaris lumbricoides y ameba coli
- 57 Quistes de ameba histolítica de Schaudinn





- 58 Negativo
- 59 Cercomonas
- 60 Negativo
- 61 Negativo
- 62 Negativo
- 63 Negativo
- 64 Negativo
- 65 Negativo
- 66 Negativo
- 67 Ameba coli y Balantidium coli
- 68 Negativo
- 69 Negativo
- 70 Huevos de áscaris y ameba coli
- 71 Huevos de áscaris y ameba coli
- 72 Huevos de anquilostoma y tricocéfalo
- 73 Negativo
- 74 Negativo
- 75 Ameba histolítica
- 76 Negativo
- 77 Cercomonas
- 78 Negativo
- 79 Cercomonas
- 80 Negativo
- 81 Negativo
- 82 Negativo
- 83 Negativo
- 84 Negativo
- 85 Negativo
- 86 Ameba coli y ameba histolítica
- 87 Cercomonas
- 88 Ameba histolítica de Schaudin
- 89 Cercomonas
- 90 Cercomonas
- 91 Cercomonas
- 92 Cercomonas
- 93 Cercomonas
- 94 Ameba coli
- 95 Cercomonas
- 96 Balantidium coli
- 97 Cercomonas
- 98 Huevos de tricocéfalos
- 99 Ameba coli
- 100 Ameba histolítica
- 101 Negativo
- 102 Cercomonas



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

- 103 Ameba histolítica  
104 Ameba histolítica  
105 Balantidium coli  
106 Negativo  
107 Negativo  
108 Negativo  
109 Negativo  
110 Negativo  
111 Ameba coli  
112 Negativo  
113 Quistes de ameba histolítica  
114 Negativo  
115 Ameba coli  
116 Negativo  
117 Cercomonas  
118 Ameba coli  
119 Negativo  
120 Negativo  
121 Ameba coli  
122 Cercomonas  
123 Cercomonas, **huevos de ascaris y ameba coli**  
124 **Huevos de tricocéfalo, anquilostoma y ascaris lumbricoides**  
125 Negativo  
126 Cercomonas  
127 Ameba coli  
128 Cercomonas, **Lamblia y huevos de ascaris-lumbricoides**  
129 Cercomonas  
130 Ameba coli  
131 Negativo  
132 Negativo  
133 Negativo  
134 Cercomonas  
135 Negativo  
136 Negativo  
137 Cercomonas  
138 Cercomonas  
139 Cercomonas  
140 Negativo  
141 Negativo  
142 Negativo  
143 Cercomonas  
144 Negativo



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

- 145 Quiste de ameba coli
- 146 Negativo
- 147 Negativo
- 148 Negativo

B).—*Exámenes de Secreciones vaginales*

- 1 Tricomonas vaginales
- 2° Negativo
- 3° Negativo
- 4" Negativo

C.—*Exámenes de escamas epidérmicas*

- 1 Negativo
- 2 Negativo
- 3 Negativo
- 4 Negativo
- 5 Negativo

**Gabinete de Anatomía Patológica**

JEFE: DR. LUIS G DÁVILA

Autopsias y exámenes practicados en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año escolar de 1923—1924.

*Autopsia N° 1*

A.—*Caja torácica.*—A la abertura, se encuentra todos los órganos en sus sitios normales; no hay adherencias ni derrames.

a) *Pulmones.*—Relativamente aumentados de volumen, coloración roja, crepitación ligeramente disminuida, densidad aumentada. Toda la superficie se encuentra sembrada de pequeñas granulaciones de color blanco amarillento. Al corte se desprende una pequeña cantidad de líquido sanguinolento; la prueba del agua, para determinar la densidad, demuestra que ésta se halla ligeramente aumentada; no existe grano neumónico, pero sí numerosas granulaciones del mismo aspecto de las observadas en la superficie.

b) *Corazón y pericardio.*—Normales.

B.—*Cavidad abdominal*.—Organos en situación normal; no hay derrames. Todo el peritoneo se halla sembrado de granulaciones iguales a las de las visceras torácicas.

c) *Hígado*.—Coloración y volumen normales; superficie lisa, existen algunas granulaciones pequeñas; no hay tubérculos.

Al corte, notable número de granulaciones en medio de un parenquima algo más rojo que al estado normal.

d) *Intestino*.—Todo el mesenterico presenta granulaciones; no existen úlceras en la mucosa intestinal.

e) *Riñones*.—Ligeramente aumentados de volumen; se decortican bien; sustancia cortical más roja que al estado normal; no se nota la presencia de granulaciones.

f) *Vejiga*.—Normal.

g) *Utero y ovarios*.—Normales.

h) *Trompas*.—Muy aumentadas de volumen en todos los diámetros; coloración roja oscura; presentan adherencias a los órganos vecinos; al corte se desprende un magma caseoso abundante.

C.—*Articulación coxo femoral*.—Se encuentra completamente deformada por un proceso de osteites rarefaciente; la cabeza del femur ha desaparecido, así como el reborde de la cavidad cotiloidea.

D.—*Cavidad craneana* —Meninges infiltradas de exsudados líquidos; vasos dilatados; presencia de numerosas granulaciones a lo largo de la pared de los vasos.

### Diagnóstico histológico

1) *Pulmones*.—Presencia de numerosos folículos tuberculosos y de un gran número de exudados celulares inflamatorios, tanto al interior de los alveolos pulmonares, como en las paredes interalveolares.

2) *Trompas*.—En medio de un estroma formado por tejido conjuntivo, se observan numerosos exudados y, de trecho en trecho, tubérculos completamente caseificados, en los que se encuentran raras células gigantes.

3) *Meninges*.—Lepto meningitis tuberculosa.

*Autopsia N.º 2*

A.—*Caja torácica.*—A la abertura se observa que los órganos se hallan en su situación normal; el pulmón derecho está muy adherido a la pared costal mediante fuertes bridas pleurales localizadas, en especial, en el lóbulo medio. El pulmón izquierdo no demuestra nada de patológico.

1) *Pulmones.*—El derecho está muy aumentado de volumen, la superficie es blanquecina lardacea, crepitante, sobre todo al nivel del lóbulo medio; la densidad está también aumentada.

Al corte del lóbulo medio, se encuentra tres tubérculos del tamaño de un huevo de paloma, aislados y llenos de un magma caseoso en pleno reblandecimiento. La pleura está aumentada de espesor y presenta un aspecto lardáceo.

El pulmón izquierdo está ligeramente aumentado de volumen, la coloración es ligeramente rosada; al corte, se desprende una pequeña cantidad de líquido rosado y espumoso. En la base se encuentra un pequeño enfisema localizado.

2) *Corazón y pericardio.*—Normales.

3) *Mediastino.*—Existen escalonados algunos ganglios traqueo bronquiales, de tamaño muy aumentado; al corte se encuentra un contenido en plena caseificación.

B.—*Cavidad abdominal.*—Órganos en su situación normal; no hay derrames ni adherencias.

4) *Hígado.*—Normal.

5) *Riñones, Bazo, Páncreas.*—Normales.

6) *Tubo digestivo y demás vísceras.*—Igualmente normales.

C.—*Cavidad craneal.*—Meninge media deslustrada; a lo largo de los vasos se notan numerosas granulaciones pequeñas blanquecinas. El líquido céfalo-raquídeo es francamente purulento y se encuentra en hipertensión.

**Diagnóstico histológico**

*Pulmón.*—Un corte practicado al nivel de uno de los tubérculos, pone de manifiesto un proceso de hepatización caseosa, en la que abundan células gigantes. Neumonía caseosa, tuberculosis fibro caseosa.

*Pleura.*—Numerosos exsudados celulares, gran cantidad de fibrina, sínfisis pleural, numerosos folículos tuberculosos.—Pleuresía tuberculosa.

*Ganglios* —Tuberculosis en plena caseificación.

*Meninges.*—Proceso inflamatorio acentuado al nivel de la meninge media; presencia de numerosos folículos tuberculosos.—Lepto meningites tuberculosa.

### *Autopsia N°. 3*

A.—*Caja torácica.*—A la abertura se encuentra un gran derrame pleural, del lado izquierdo, de aspecto seroso en cantidad de 1.500 gr. más o menos; no existe adherencias pleurales; el correspondiente pulmón, se halla bastante atelectasiado; corazón en su situación normal. Nada de especial del lado derecho.

1) *Pulmones.*—El pulmón derecho está aumentado de volumen, la superficie es lisa, la coloración roja intensa, crepita mal, densidad muy aumentada. Al corte, no hay grano neumónico; pero si una pequeña cantidad de liquido sero sanguinolento se desprende a la presión.

El pulmón izquierdo, una vez evacuado el derrame pleural, recupera su volumen normal.

2) *Corazón.*—Gran hipertrofia del corazón izquierdo; el espesor de la pared ventricular llega a dos centímetros; la aurícula izquierda está muy dilatada. Las válvulas son normales.

3) *Pericardio.*—Abundancia de grasa al nivel de los surcos aurículos ventriculares e interauriculares; pequeño derrame seroso.

4) *Aorta* —Ligeramente ateromatosa.

B.—*Cavidad abdominal.*—Organos en su situación normal; no hay derrames ni adherencias.

5) *Hígado.*—Coloración amarilla pajiza, consistencia disminuida, superficie lisa.

6) *Riñones.*—Pequeños, superficie granulosa, cápsula muy adherida, sustancia cortical disminuida y festoneada.

7) *Tubo digestivo.*—Normal.

8) *Organos Genitales.*—Normales.

### Diagnóstico histológico

*Pulmones.*—Congestión pasiva del pulmón derecho.  
*Corazón.*—Hipertrofia de las fibras musculares, no hay trazas de miocarditis.—Corazón de Traube.  
*Hígado.*—Sobrecarga grasosa.  
*Riñones.*—Nefritis subaguda.

#### *Autopsia N.º 4*

A.—*Caja torácica.*—A la abertura se encuentra un enorme derrame pleural (2.800 gr.) sero sanguinolento, del lado izquierdo; la pleura presenta muchas adherencias.

Del lado izquierdo no existen adherencias ni derrame.

1) *Pulmones.*—El pulmón izquierdo está muy atelectasiado, pues, apenas tiene el volumen de una naranja; la superficie es negrusca engrosada e irregular; al corte, el cuchillo encuentra mucha resistencia, y se descubre la existencia de algunos nódulos blancos, duros y adheridos al parenquima vecino.

La pleura es gruesa y resistente.

El pulmón derecho presenta un aspecto enfisematoso, el volumen está aumentado y la consistencia disminuida.

2) *Corazón.*—Dextrocardia; volumen y aspecto normales, valvulas sin alteración.

B.—*Cavidad abdominal.*—Gran cantidad de líquido sanguinolento. Todos los órganos se encuentran envueltos entre adherencias y nódulos del mismo aspecto que los encontrados en el pulmón.

### Diagnóstico histológico

*Peritoneo.*—Cáncer primitivo.

*Pulmón y pleura.*—Nódulos cancerosos de generalización.

#### *Autopsia N.º 5*

A.—*Caja torácica.*—A la abertura se ve que todos los órganos ocupan su situación normal. La pleura derecha presenta fuertes adherencias, en toda su extensión, es de aspecto lardaceo y se halla aumentada de

espesor; no hay derrames. La pleura izquierda no tiene nada de anormal.

1) *Pulmones*.—El pulmón derecho está muy aumentado de volumen, la superficie es blanquecina y deslustrada, la consistencia es dura, la densidad aumentada, la coloración, vista al corte, es roja intensa, hay grano neumónico. La base es enfisematosa.

El pulmón izquierdo es de aspecto normal; lo único que se nota es la existencia de enfisema a la base y sobre los bordes.

2) *Corazón*.—Hipertrofiado al nivel de las paredes del ventrículo izquierdo; válvulas normales.

3) *Aorta*.—Normal.

B.—*Cavidad abdominal*.—A la abertura, órganos en su sitio normal, no hay adherencias ni derrames.

4) *Higado*.—Aumentado de volúmen, coloración mosqueada.

5) *Tubo digestivo*.—Normal.

6) *Bazo*.—Aumentado de volumen, coloración roja intensa.

7) *Riñones*.—Grandes, rojos, cápsula totalmente adherida al parenquima, sustancia cortical festoneada.

8) *Utero*.—Dos tumores duros, situados, el uno en la cara anterior y el otro en el borde derecho.

9) *Anexos*.—Normales.

ÁREA HISTÓRICA  
DIAGNÓSTICO HISTOLÓGICO

*Pulmones*.—Neumonía lobar (Hepaticización roja), Enfisema.

*Pleura*.—Antigua pleuresía derecha, Sínfisis pleural.

*Riñones*.—Nefritis crónica (gran riñón rojo).

*Higado y Bazo*.—Cardiacos.

*Utero*.—Fibromas.

*Autopsia N.º 6.*

A.—*Caja torácica*.—A la abertura, se observa que todos los órganos ocupan su situación normal, no hay derrames ni adherencias pleurales.

1) *Pulmones*.—Aumentados de volumen al nivel de las bases, coloración roja, consistencia aumentada, crepitación disminuida. Al corte se descubre la existencia de grano neumónico.



2) *Corazón*.—Aumentado de volumen, de aspecto plácido y de coloración amarillenta.

3) *Pericardio*.—Normal.

4) *Aorta*.—Pequeñas, placas ateromatosas diseminadas.

B.—*Cavidad abdominal*.—No hay derrames ni adherencias.

5) *Hígado*.—Muy aumentado de volumen, coloración mosqueada.

6) *Bazo*.—Hipertrofiado, coloración violacea.

7) *Riñones*.—Aumentados de volumen, color blanquecino pálido, la cápsula se decortica fácilmente, la sustancia cortical, más oscura que al estado normal, no presenta signos de alteración estructural.

8) *Estómago*. Normal.

9) *Intestino delgado*.—Numerosas ulceraciones confluentes en partes y en otras aisladas, de forma ovalada cuyos bordes son tumefactos y las paredes como talladas a pico.

10) *Intestino grueso*.—Normal.

### Diagnóstico histológico

Miocarditis aguda

Pulmón cardiaco.

Hígado cardiaco.

Bazo cardiaco.

Riñón cardiaco.

*Intestino*.—Ulceras de las placas de Peyer, de naturaleza tífica.

### Autopsia N 7

A.—*Caja torácica*.—A la abertura se observa que todas las vísceras se hallan rechazadas hacia arriba, el diafragma está igualmente rechazado hacia arriba, no hay derramez ni adherencias pleurales.

1) *Pulmones*.—Atelectasiados por compresión ejercida por el diafragma.

2) *Corazón Pericardio*.—Normales.

B.—*Cavidad abdominal*.—Organos en situación normal; no hay derrames.

3) *Intestino grueso*.—Enormemente distendido especialmente al nivel de la ampolla rectal, no existe huellas de adherencias ni tumor. Disecado, se encuen-

tra en la terminación rectal un fondo de saco imperforado en el sitio que, al estado normal, se halla ocupado por el ano; en cambio, en la cara anterior se nota la presencia de un pequeño orificio, que pone en comunicación el recto con la vagina.

4) *Intestino delgado.*—Normal.

5) *Higado y demás vísceras.*—Normales.

### Diagnóstico histológico

No se hizo por creerlo innecesario.

NOTA. Esta observación dió lugar al trabajo que nuestros lectores encontrarán en otro lugar de esta misma Revista.

#### Autopsia N. 8

A.—*Caja torácica.*—A la abertura, no se encuentra derrames ni adherencias pleurales.

1) *Pulmones.*—Normales.

2) *Corazón y Pericardio.*—Normales.

B.—*Cavidad abdominal.*—A la abertura se escapa una gran cantidad de líquido sero-purulento (2.000 gr. más o menos). El peritoneo presenta un aspecto lactescente, está sensiblemente engrosado; tiene múltiples adherencias con los órganos vecinos.

3) *Intestino.*—Muy adherido y envuelto en un magma fibrino purulento. Disecado, se encuentra al nivel de la última porción del Ileo una perforación intestinal producida por un áscaris lumbricoídes que aparece atravesando dicha perforación.

*Higado y demás vísceras.*—Normales.

### Diagnóstico histológico

*Peritoneo.*—Peritonitis aguda banal.

#### Autopsia N. 9

A.—*Caja torácica.*—A la abertura, órganos en su situación normal, ligero derrame pleural derecho de aspecto seroso.

1) *Pulmones.*—Ligeramente aumentados de volumen, superficie lisa. Al corte se escapa una cantidad apreciable de líquido rosado y espumoso.

2) *Corazón.*—Válvulas normales, pared del ven-

trículo izquierdo notablemente engrosada; aurícula izquierda dilatada.

3) *Pericardio*.—Pequeño derrame seroso.

4) *Aorta*.—Normal.

B.—*Cavidad abdominal*.—Organos en su situación normal, ausencia de derrames.

5) *Higado*.—Disminuido de volumen, coloración blanquecina, antiguas adherencias con el diafragma.

6) *Tubo digestivo*.—Normal.

7) *Riñones*.—Aumentados de volumen, coloración blanquecina, superficie desigual, rugosa; sustancia cortical festoneada, cápsula adherida.

8) *Ovarios y trompas*.—Normales.

9) *Utero*.—Muy aumentado de volumen, adherido a los órganos vecinos; en la cara posterior, ocupando el cuerpo y el cuello del órgano, se presenta un tumor vegetante de consistencia relativamente suave y de límites mal definidos.

### Diagnóstico histológico

*Pulmones*.—Edema pasivo.

*Corazón*.—Hipertrofia del ventrículo izquierdo (corazón de Traube).

*Higado*.—Perihepatitis crónica.

*Riñones*.—Nefritis subaguda.

*Utero*.—Epitelioma metatípico del cuello.

### Autopsia N. 10

A.—*Caja torácica*.—A la abertura, no se encuentra derrames ni adherencias.

1) *Pulmones*.—Muy aumentados de volumen, coloración roja intensa, crepitación disminuida, superficie integramente sembrada de pequeñas granulaciones blanco-amarillentas. Al corte, presencia de muchas granulaciones, en un fondo rojo intenso, y de algunos tubérculos.

2) *Corazón y Pericardio*.—Normales.

B.—*Cavidad abdominal*.—Visceras en su situación normal, adherencias peritoneales.

3) *Higado*.—Aumentado de volumen, superficie lisa, coloración amarillenta.

4) *Bazo*.—Enormemente aumentado de volumen, superficie sembrada de tubérculos, en distintos periodos

de evolución.

5) *Tubo digestivo*.—Mesenterio invadido por numerosas granulaciones.

6) *Riñones*.—Normales.

### Diagnóstico histológico

Granulía generalizada.

*Hígado*.—Degeneración grasosa.

*Bazo*.—Tuberculosis fibro-caseosa primitiva, fenómeno muy raro.

## Laboratorio de Clínica

JEFE: DR. ENRIQUE GALLEGOS ANDA

Trabajos efectuados en los meses de Enero, Febrero y Marzo

### Exámenes coprológicos 40

Resultados:

- 1.--Huevos de áscaris lumbricoides.
- 2.- Huevos de áscaris canis y lumbricoides.
- 3.—Huevos de tricocéfalo y quistes de ameba coli-comuni.
- 4.—No se encontró parásitos ni huevos de parásitos.
- 5.—Huevos de áscaris lumbricoides.
- 6.—Huevos de áscaris canis y quistes de ameba coli-comuni.
- 7.—No se encontró parásitos ni huevos de parásitos.
- 8.—Huevos de tricocéfalo.
- 9.—No se encontró parásitos ni huevos de parásitos.
- 10.—Huevos de áscaris canis y lumbricoides.
- 11.—No se encontró parásitos ni huevos de parásitos.
- 12.--Huevos de áscaris lumbricoides y quistes de ameba coli comuni.
- 13 —Quistes de ameba histolítica y glóbulos rojos.
- 14.—Amebas (histolítica), quistes de ameba, cercomonas y glóbulos rojos.
- 15.—Quistes de ameba coli-comuni y glóbulos rojos.
- 16.—No se encontró parásitos ni huevos de parásitos.
- 17.—Huevos de anquilostoma, tricocéfalo, áscaris canis y lumbricoides.

- 18.—Quistes de ameba histolítica y cercomonas.
- 19.—Huevos de áscaris canis y lumbricoides.
- 20.—Quistes de ameba coli-comuni.
- 21.—Ameba (histolítica y glóbulos rojos).
- 22.—No se encontró parásitos ni huevos.
- 23.—Amebas (histolítica) y glóbulos rojos.
- 24.—Quistes de ameba histolítica y glóbulos rojos.
- 25.—Huevos de áscaris canis y lumbricoides.
- 26.—Huevos de tricocéfalo.
- 27.—No se encontró parásitos ni huevos.
- 28.—Amebas (histolíticas), cercomonas y glóbulos rojos.
- 29.—Quistes de ameba histolítica y glóbulos rojos.
- 30.—Huevos de anquilostoma, tricocéfalo y áscaris lumbricoides.
- 31.—Huevos de anquilostoma y áscaris lumbricoides.
- 32.—Quistes de ameba coli-comuni, huevos de áscaris canis y cercomonas.
- 33.—No se encontró parásitos ni huevos.
- 34.—Quistes de ameba histolítica y glóbulos rojos.
- 35.—Anguilulas estercoralis y huevos de tricocéfalo.
- 36.—Quistes de ameba coli y glóbulos rojos.
- 37.—Huevos de áscaris canis y tricocéfalo.
- 38.—Huevos de anquilostoma y tricocéfalo.
- 39.—Amebas (histolíticas) y glóbulos rojos.
- 40.—Huevos de tricocéfalo y áscaris lumbricoides.

*Reacción de Weber en las deposiciones: 2*

- 1.—Positiva.
- 2.—Positiva.

*Exámenes de orinas 31*

- 1.—Albúmina—o.  
Azúcar—Vestigios normales.
- 2.—Albúmina { o  
Azúcar { o
- 3.—Albúmina—Disco mediano.  
Azúcar—o.  
Cloruros—4, 85 p. l.
- 4.—Albúmina { o  
Azúcar { o
- 5.—Albúmina { o  
Azúcar { o  
Cloruros—8, 90 p. l.
- 6.—Volumen—950 c. c.

Densidad— 1.013.  
Color—Amarillo ambarnino.  
Olor—Su:—géneris.  
Aspecto—Transparente.  
Depósito—Nulo.  
Cloruros—0, 58 p. l.—0, 55 en 24 h.  
Urea—11, 20 p. l.—10, 64 en 24 h.

Albúmina—O.  
Azúcar—Vestigios.  
Acidos biliares |  
Pigmentos ,, }  
Urobilina } O  
Indoxilo }  
Acetona |  
Escatol—Ligero exceso.

Examen microscópico:—Células epiteliales del riñón (raras), pavimentosas, algunos leucocitos.

7.—Volumen—1.250.

Azúcar—O.

Cloruros—9, 50 p. l.—10, 54 en 24 h.

8.—Albúmina { O  
Azúcar {

9.—Albúmina { O  
Azúcar {

Cloruros—5, 40 p. l.

10.—Albúmina—13 gr. p. l.

Azúcar—O.

Cloruros—1, 44 p. l.

11.—Albúmina—Vestigios.

Azúcar—v. n.

12.—Albúmina { O  
Azúcar {

Cloruros—10, 20 p. l.

13.—Albúmina—Disco mediano.

Azúcar—Vestigios normales

14.—Albúmina—O

Azúcar—Vestigios

Cloruros—5, 80 p. l.

15.—Albúmina—Disco mediano.

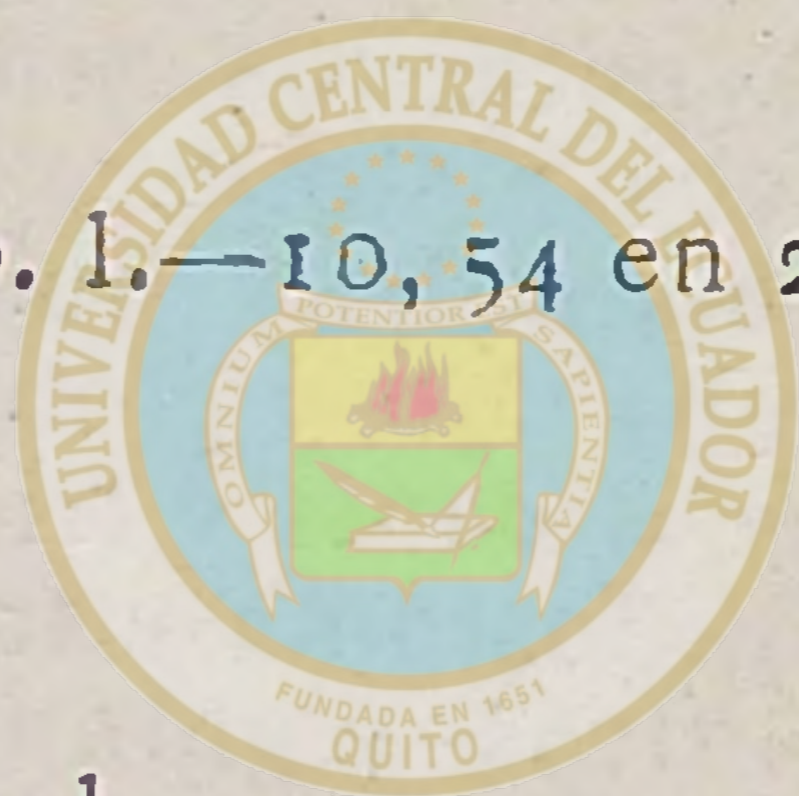
Azúcar—O

Cloruros—5, 20 p. l.

16.—Albúmina { O  
Azúcar {

17.—Albúmina—O

Azúcar—O



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

- Cloruros—8, 19 p. l.  
Urea—15, 54 p. l.
- 18.—Albúmina { O  
Azúcar {
- Cloruros—10, 54 p. l.
- 19.—Volumen—300 c. c.  
Densidad—1022  
Albúmina—O  
Azúcar—V. N.  
Cloruros—6, 55 p. l.—1, 96 en 24 h.  
Urea 16, 10 p. l.—4, 83 en 24 h,  
Examen microscópico: Glóbulos blancos, células  
epiteliales del riñón y pavimentosas.
- 20.— Albúmina—O  
Azúcar—V. N.  
Examen microscópico; Algunos hematies y leuco-  
citos.
- 21.—Volumen—750 c. c.  
Densidad—1018  
Albúmina—O  
Azúcar—V. N.  
Cloruros—3, 45 p. l.—2, 58 en 24 h.  
Urea—18, 20 p. l.—3, 65 en 24 h.
- 22.—Volumen—1.500  
Densidad—1024  
Albúmina—Disco mediano  
Azúcar O  
Cloruros—6, 54 p. l.—7, 80 en 24 h.  
Urea—15, 25 p. l.—16, 40 en 24 h.  
Examen microscópico: Células pavimentosas y leu-  
cocitos.
- 23.— Albúmina—O  
Azúcar—Vestigios  
Cloruros—2, 22 p. l.  
Urea—10, 18 p. l.
- 24.—Albúmina—Disco grueso  
Azúcar—Presencia  
Cloruros—4, 80 p. l.  
Urea—16, 95 p. l.
- 25.—Volumen—1.000 c. c.  
Densidad—1018  
Albúmina—O  
Azúcar—Vestigios  
Cloruros—5, 3  
Urea—22, 40

- 26.—Albúmina { 0  
Azúcar { 0
- 27.—Volumen—1.650 c. c.  
Densidad—1012  
Albúmina—0  
Azúcar 0  
Cloruros 3, 04 p. l.—5, 01 en 24 h.  
Urea—9, 60 p. l.—12, 47 en 24 h.  
Examen microscópico: Abundantes células epitelia-  
del riñón, pavimentosas, uretrales y vaginales, al-  
gunos leucocitos.
- 28.—Densidad—1010  
Albúmina { 0  
Azúcar { 0  
Cloruros—6, 78 p. l.  
Acido úrico y cuerpo oxánticos 0. 42 p. l.
- 29.—Albúmina { 0  
Azúcar { 0
- 30.—Volumen—450 c. c.  
Densidad—1020  
Albúmina { 0  
Azúcar { 0  
Cloruros—4, 79 p. l.—2, 25 en 24 h.  
Examen microscópico: Células epiteliales del riñón  
y pavimentosas. Hematíes, leucocitos y cilindros  
granulosos.
- 31.—Acidos biliares 0  
Urobilina—presencia  
Pigmentos biliares—Presencia

*Reacción de Weber en las orinas—2*

- 1—Positiva  
2—Negativa

*Investigación de B. de Koch en los esputos—4*

- 1—No se encontró B. de Koch  
2—Numerosos B. de Koch.  
3—Algunos B. de Koch.  
4—No se encontró B. de Koch.

*Numeración de glóbulos rojos—3*

- 1—5.200.000 por m m<sup>3</sup>  
2—450..7000 " "



*Numeración de glóbulos blancos—2*

- 1—6.432. p. mm<sub>3</sub>  
12.342 „ „

*Investigación del H. de Laverán—19*

- 1—Positiva (*Plasmodium falciparum*)  
Ligera poiquilocitosis  
2—No se encontró.  
3—Positiva (macrogametas) Glóbulos rojos normales  
4—No se encontró.  
5—Positiva (semilunares). Poiquilositosis.  
6—Positiva (macrogametas). Amisocitosis.  
7—No se encontró.  
8—Positiva (macrogametas) Gl. rojos normales.  
9—No se encontró.  
10—No se encontró.  
11—Positiva (macrogametas) Poiquilositosis y anisocitosis.  
12—No se encontró.  
13—Positiva (macrogametas) Ligera amisocitosis.  
14—Positiva (formas jóvenes). Glóbulos rojos normales.  
15—No se encontró.  
16—No se encontró.  
17—Positiva (macrogametas). Ligera poiquilocitosis.  
18—No se encontró.  
19—No se encontró.

*Dosificación de úrea en la sangre—7*

- 1—0,66 por litro.  
2—0,72 „ „  
3—0,75 „ „  
4—0,54 „ „  
5—0,56 „ „  
6—0,66 „ „  
7—0,91 „ „

*Hemoculturas—2*

- 1—Positiva.  
2—Negativa.

## Laboratorio de Química

Trabajos practicados en las clases de Química Orgánica y  
Biológica

JEFE.—DR. JOSE M. FRANCISCO CORRAL

Reconocimiento del Carbono, hidrógeno, oxígeno y nitrógeno; del cloro, azufre y fósforo de las materias orgánicas.

Preparación del metano o gaz de los pantanos y del etano.

Del triclorometano o cloroformo y triyodometano o yodoformo.

Del etanal o aldehído etílico y sus reacciones características.

De la acetona o propanona y sus reacciones también características.

Del ácido metanoico o ácido fórmico; etanoico o ácido acético y etanoédico u ácido oxálico.

Del yoduro de etilo.

Eter acético.

De la acetamida.

Saponificación de las grasas.

Preparación de la benzina, del nitrobenzeno, del benzeno sulfonato de potasa y de la fenilamina o anilina y del trifemilmetano.

---

Estudio hecho al microscopio de la estructura y algunas manifestaciones vitales de varios organismos inferiores vegetales y animales; fuligo septico, algas unicelulares con y sin clorofila: la ameba, vorticelas y paramesias.

Estudio comparativo hecho al microscopio de la estructura de la célula vegetal y animal, en cortes histológicos y coloreados en doble y triple coloración.

Estudio de algunas inclusiones contenidas en las células vegetales.

Estudio de algunos fermentos; sacaromyces cerevisiae, fermento láctico, acético y butírico.

Preparación de la clorofila y estudio al espectroscopio de las rayas de absorción producidas por ella.

---

Saliva—Demostración de la mucina, de la materia proteica del sulfocianato de potasio y nitritos contenidos en ella.

Estudio *in vitro* de la acción sacarificante de la saliva.

Extracción de la ptialina,

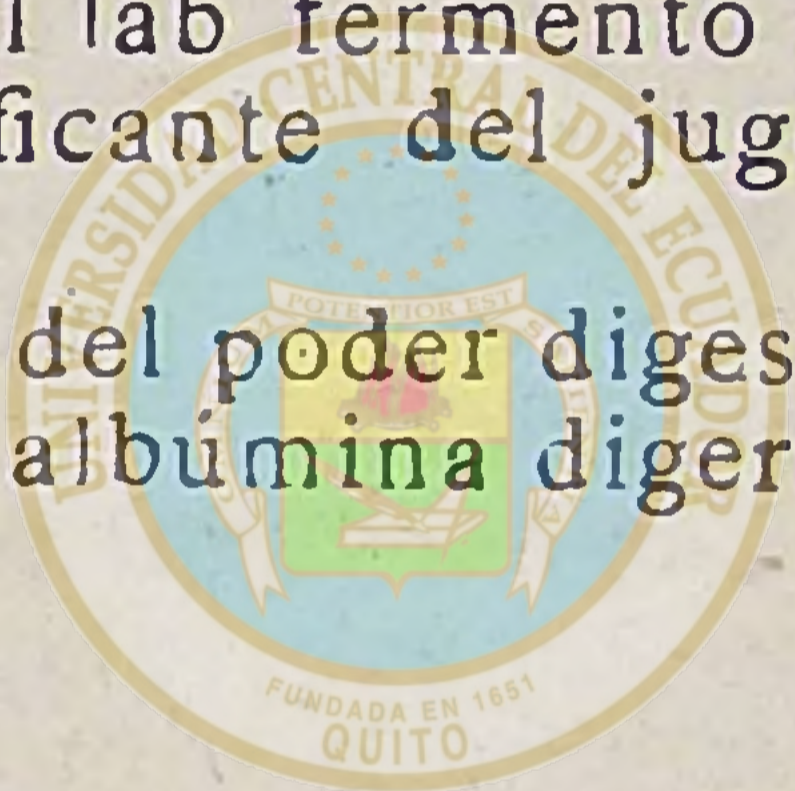
Jugo gástrico — Investigación del ácido, láctico, butírico y acético—Digestión artificial de la fibrina, por medio de un jugo gástrico artificial, preparado con la mucosa del estómago de un cerdo.

Investigación de los productos de la digestión: ácido y alcali albuminas, albumosas y peptonas.

Extracción del lab fermento y de la pepsina.

Acción caseificante del jugo gástrico por el lab-fermento.

Demostración del poder digestivo de la pepsina, y dorificación de la albúmina digerida.



# NOTAS

---

La muy escasa circulación de libros y periódicos científicos se ha hecho notable de manera especial entre nosotros en los últimos tiempos. Múltiples circunstancias la han agravado, por lo cual quieren los Directores de los Anales de la Universidad Central dedicar unas pocas páginas a lo que pudiera llamarse crónica de la actualidad científica.

Naturalmente se ha de dar lugar preferente en estas breves noticias a las que tengan relación con la Universidad en primer lugar y luego con nuestro país.

Todos los Profesores deben contribuir con las noticias relativas a su especialidad y así tendremos una crónica pancientífica que llene la deficiencia informativa de nuestro medio en el cual casi se desconocen los sucesos y los progresos científicos, salvo para muy pocas personas.

La iniciación, como en todas las cosas, tiene que ser incompleta e imperfecta y hay que excusar las deficiencias, porque no se ha solicitado sino ahora esta clase de colaboración al cuerpo de profesores.

Desde la fecha, todos los Profesores quedan invitados a contribuir a la factura de esta sección con las notas o noticias que tuvieren, las cuales podrán depositar en la Secretaria de la Universidad.

H. B.

## **La reconstrucción científica**

Sin exageración puede afirmarse que nada ha revolucionado a la ciencia en la magnitud que las teorías del *quantum* de Plank y de la *relatividad* de Eins-

tein, llevados al terreno matemático con perfección indiscutible. Las consecuencias de tales teorías, o mas bien dicho de las ecuaciones y fórmulas matemáticas que las resumen, vienen a revolucionar los principios fundamentales de la ciencia clásica y en especial de la mecánica racional.

Según se desprende de la serie de conferencias del gran matemático y fisico holandés Lorentz, — quien tiene más que nadie derecho a decirlo, puesto que con sus ecuaciones puso en evidencia estas cuestiones — no tenemos por qué continuar torturando nuestra inteligencia para acomodar los conocimientos científicos que son corrientes con las soluciones matemáticas que dan las teorías y fórmulas de Plank y Einstein, pues, gracias a los trabajos de Erhenfest y Bohr, una gran parte de los conceptos y cálculos de la mecánica racional clásica pueden conservarse como exactas.

No hay, pues, que estudiar los resultados matemáticos de las teorías de Plank y Einstein sin tomar en cuenta los estudios y fórmulas de Lorentz, Erhenfest y Bohr.

H. B.

### **Herencia de la adaptación**

El doctor Pavlow, célebre fisico ruso, ha presentado en Inglaterra una serie de experimentos con el fin de demostrar que los caracteres adquiridos pueden ser transmitidos por herencia.

Presentamos un ejemplo de los que comprueban la tesis expuesta.

El Profesor de Edimburgo, a que nos referimos, en una colonia de ratones trató de acostumbrarlos a ocurrir al lugar de alimentación mediante un timbre. En los animales tratados tuvo que usar trescientas llamadas para cumplir el objeto de atraer a los roedores; en la segunda generación fueron suficientes cien llamadas del timbre; en la tercera generación sólo treinta llamadas eran necesarias; y fueron suficientes diez y cinco llamadas por el timbre en las generaciones cuarta y quinta, para obtener el reflejo nervioso que relacionaba la sensación auditiva con el tropismo alimenticio.

Son muchas y muy importantes las consecuencias relacionadas con la adaptación biológica que se derivan de las experiencias del célebre profesor ruso Pavlow.

H. B.

## Polimorfismo trascendental

De los parásitos más nocivos para la humanidad son los del paludismo y las fiebres intermitentes, conocidos son los nombres de *Hemamaeba* o *Plasmodium vivax*, *phalciparum*, *malariae*. Y acerca de ellos se ha promovido últimamente numerosas discusiones, muy interesantes bajo el punto de vista biológico y el terapéutico.

En 1914, el doctor Stephens, ante un caso de paludismo, creyó encontrar una nueva especie de esporozooario, pues en sus estudios microscópicos de la sangre de un enfermo halló un microorganismo amiboideo. Balfour en 1908 y Sinton en 1922 describen el mismo parásito; pero la controversia parece llevar a la conclusión de que lo que Stephens considera como una especie diferente de *Plasmodium* no es sino una forma del germen conocido de la malaria adaptado a las circunstancias del medio modificado por las sales de quinina o de arsénico.

En efecto, según las últimas y más prolijas investigaciones, se comprueba que bajo la acción de la quinina o el arsénico, en dosis insuficientes para matarlos, los Esporozoarios del género *Plasmodium* pierden parcial o totalmente su membrana exterior y toman la forma amiboidal, acrecentándose la actividad protoplásmica, como para defenderse de la acción de los venenos presentes en la sangre.

Nos encontramos, pues, ante un muy significativo caso de polimorfismo, que habla en favor de las teorías de Lamarck.

H. B.

## Necrología

Entre las pérdidas que la ciencia sufre este año es preciso anotar la muerte del gran hombre de ciencia Jacques Loeb.

El sabio alemán, nacido en 1859 ha fallecido en las Antillas en este año, encontrándose todavía en la entera actividad científica que ha dominado toda su gloriosa vida.

Profesor de Fisiología, primero en la Universidad de Chicago y después en la de California, uno de los Directores del Instituto Científico Rockefeller de Nueva York, miembro correspondiente de la Academia de

Ciencias de París, biólogo, fisiólogo, químico y psicólogo, ha hecho una vida científica que causa en verdad la admiración de la humanidad.

Sus trabajos científicos están siempre dirigidos a la comprobación del determinismo físico químico de los fenómenos vitales. Se esforzó siempre en demostrar el automatismo de los fenómenos biológicos, siguiendo la célebre teoría expuesta por él de los *tropismos* en 1889. Se propuso, con todo esmero, reproducir los fenómenos de la vida con todos sus detalles y llegó a la demostración experimental de la fecundación química y física de óvulos de los animales o sea la partogenesis artificial. Son célebres también sus estudios y descubrimientos relativos al funcionamiento de los centros nerviosos, a la regeneración en los animales y vegetales, a la acción antagónica de las sales en los órganos vivos.

Recientemente apareció, traducida, al francés, su última obra «*Proteins and Theory of colloidal Behavior*» en la que expone sus profundas concepciones acerca de la naturaleza coloidal de las sustancias orgánicas.

En 1918 fundó en Nueva York el «*Journal of General Physiology*», en el cual publicó sus magníficos estudios acerca de los coloides orgánicos.

H. B.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FUNDADA EN 1861  
QUITO

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL

### Investigaciones históricas

Por el doctor Vicente Dávila.—Caracas.—1923.—  
Presentamos al culto Director del Archivo Nacional de Caracas, señor doctor Vicente Dávila, nuestras más cumplidas gracias, por el envío de la importante obra con cuyo título encabezamos estas líneas.

«Investigaciones históricas», no es solamente una recopilación de «estudios extraídos de los expedientes inéditos ya foliados y encuadernados», que enriquecen el Archivo Nacional de Caracas, como humildemente lo confiesa el autor en el Prólogo; se trata de una fuente muy fecunda de hechos históricos metódicamente expuestos, juiciosamente analizados e inteligentemente comentados, que servirán de base a los historiadores de la Gran Colombia, para narrar la inmortal epopeya escrita por el genio sin igual de Bolívar y la espada invicta del héroe de Pichincha.

L. G. D.

## Boletín del Archivo Nacional

Por el doctor Vicente Dávila, Caracas, 1924 — Hemos recibido los cinco primeros números de este interesante Índice histórico, en el que resaltan las Reales Cédulas desde el año 1612 hasta 1795 y la nómina de Próceres ilustres de la Independencia Suramericana.

Felicitemos al señor doctor Dávila, por haber emprendido en esta clase de trabajos que ponen de relieve la vida política de Venezuela, durante la época colonial.

L. G. D.

### Encefalitis epidémica

Por el doctor A. J. Valenzuela.—Profesor de Patología interna de la Universidad de Guayaquil.

El distinguido colega guayaquileño publica en Anales de la Sociedad Médico Quirúrgica del Guayas un trabajo minucioso acerca de la Encefalitis epidémica, que hizo su aparición en el Ecuador en el año 1919, con motivo de la primera epidemia masiva de gripe, llamada española, que se desarrolló rápidamente en todo el país, por fortuna sin caracteres de mayor gravedad, como sucedió en los E. E. U. U. y en algunos países suramericanos.

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El autor presenta doce historias clínicas de enfermos atacados de encefalitis, de las cuales se desprende que la forma predominante es la letárgica, vienen enseguida la ambulatoria y la hemipléjica.

Termina el trabajo, indicando las principales medidas profilácticas que se deben poner en práctica, en presencia de una epidemia de encefalitis.

Hasta ahora, la literatura médica se ha enriquecido con numerosos casos de encefalitis epidémica. Aparte de los casos señalados por el doctor Valenzuela, se han registrado en esta Capital, cuatro casos más, que fueron observados, uno por el doctor Carlos Sánchez, dos por el doctor Gallegos Anda y uno por el suscrito, a fines del año 1920, y cuyas historias clínicas fueron publicados por el entonces interno de la Sala «La Virgen», doctor Paredes, en la Revista «Atlántida».

Desde entonces, no han vuelto a presentarse nuevos casos, entre nosotros.

L. G. D.



## CONFERENCIAS DEL PROFESOR DUGUIT

---

León Duguit, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burdeos, es, ahora, uno de los más altos prestigios universales, entre los cultivadores de las Ciencias Políticas.

A fines del año pasado, el ilustre Profesor ha estado en Madrid y ha dictado cuatro conferencias, continuando así, el antiguo y no interrumpido intercambio de Profesores, entre las Universidades de Madrid y Burdeos.

La presentación oficial del conferencista francés, ha hecho el eminente sabio Adolfo Posada, traductor, comentador y, muchas veces, refutador del Decano de Burdeos.

Por creerlas de utilidad para los estudiantes, publicamos extractos de las cuatro conferencias dadas por Duguit en la Universidad de Madrid.

1ª.

### *El pragmatismo jurídico.*

El tema, dice Duguit, «El pragmatismo jurídico», se encuentra justificado en su estudio, por la actual corriente, que obliga a preocuparse del asunto, ya que en las ciencias, como en otras esferas de la vida, las modas ejercen su influjo.

Este estudio exige a su vez tratar del problema del conocimiento, objeto de la moderna Epistemología.

El hombre tiene dos órdenes de conocimiento: el conocimiento de los hechos materiales sobre los que recae la acción de los sentidos y el conocimiento de los conceptos.

Desde que el hombre comenzó a reflexionar se ha preguntado si estos dos órdenes de conocimiento corresponden a la realidad.

Del primero, no puede seriamente negarse que corresponde a algo real. Pero desde hace miles de años se discute la cuestión de saber si los conceptos corresponden a una realidad.

La actitud adoptada por los más grandes pensadores es la que ha sido calificada de intelectualismo. Se admite que todo concepto del espíritu responde a una realidad existente fuera de él.

La actitud diametralmente opuesta es la del fenomenismo positivista: no se niega que la realidad conceptual exista; pero se declara que no es posible afirmarlo y que ello es cuestión de creencia individual.

Analiza a continuación, el Profesor Duguit, las teorías de algunos pragmatistas, empezando por William James, y comenta diversos textos, para resumir con la frase de un filósofo inglés partidario de dicha doctrina: «La verdad de la afirmación se juzga por el valor de sus consecuencias».

Y después de exponer la posición intermedia que la teoría ocupa entre el intelectualismo y el fenomenismo positivista, previene contra las exageraciones que se cometen al ampliar con exceso el concepto del pragmatista, pues al propio conferenciante, que combatió siempre la metafísica, se le ha atribuido algo muy opuesto en un estudio de Elliot, publicado en la «Quarterly Review» con el título de «El pragmatismo metafísico de Duguit».

Por lo demás, esta doctrina pragmatista, establecida fuera de todo dogma confesional, ha sido adoptada por numerosos teólogos modernistas, que querían así conciliar su fe religiosa y los resultados de la obra científica. Y también en el campo de la Jurisprudencia, que tan de cerca sigue en muchos aspectos a la Teología, hay representantes de la teoría, como Saleilles, prematuramente arrebatado a la ciencia francesa, y Gény, el notable autor de la «Méthode d'interprétation et Sources en Droit Privé Positif»: Late en estas doctrinas de los juristas el deseo de armonizar los antiguos dogmas, a ellos gratos, de «sujeto de Derecho» y «Derecho subjetivo» con aquellas exigencias de la crítica a que nadie puede sustraerse en nuestro siglo.

*La doctrina individualista francesa.*

La doctrina individualista—dice—no es que sea exclusivamente francesa; pero se la puede dar este calificativo porque encontró su expresión definitiva en la memorable «Declaración de derechos del hombre y del ciudadano», formulada en 1789.

Los jurisconsultos romanos construyeron una doctrina individualista notable, pero hoy «demodée». No tuvo igual carácter el Cristianismo, cuya tendencia es solidarista. En cambio, la Reforma, los monarcomas, los escritores del siglo XVII son de espíritu individualista, que culmina en los filósofos precursores de la Revolución.

Dos son los conceptos fundamentales de la doctrina: el primero consiste en concebir al hombre como individuo: separado de la sociedad, y titular de un derecho a manifestar su voluntad, y de imponerla a los demás, es decir, de «autonomía de la persona». Pero hay aún más; pues de otra parte, la colectividad se organiza por voluntad de los mismos individuos, y ellos, por tanto, se pueden también imponer al Estado (Recuérdese desde el contrato social de Rousseau hasta la teoría sociológica de Durkheim)

El grave problema consiste en conciliar las dos esferas: la del Estado y la del individuo, y el punto de vista individualista conduce, forzosamente a uno de estos dos extremos: el absolutismo del Estado o un anarquismo individualista (a la manera de Stirner). La fórmula misma de que se restrinja la libertad en el límite mínimo indispensable para defender la libertad de los demás (como quería la Declaración de Derechos, acaba por convertir al Estado en juez de la medida en que la libertad ha de restringirse, y la libertad se desvanece. Pero si se niega al Estado esta facultad, su poder se esfuma y triunfan los impulsos individuales en forma anárquica.

La doctrina individualista no basta, pues, a realizar la primera finalidad apuntada: limitar los poderes del Estado frente al individuo, jurídicamente.

En cuanto al segundo problema (protección de todas las situaciones legítimas), la doctrina exige que haya un sujeto de derecho y un derecho subjetivo, como

puede confirmarse viendo en autores y Códigos el derecho de propiedad o el del acreedor, etc. Y, sin embargo, hay bastantes casos en que resulta necesario otorgar protección a una relación con respecto a la cual no existen ni derecho subjetivo ni sujeto de derecho (más de un siglo tardó Francia en readmitir el derecho de Asociación, por ser consecuente con la teoría). En las fundaciones, falta a veces algunos de aquellos requisitos: las palomas de la plaza de San Marcos en Venecia y la renta dejada para su alimentación por un rico veneciano. Tampoco da la teoría, por consiguiente, una solución adecuada al segundo problema.

Finalmente: ¿Facilita las exigencias del comercio jurídico? La doctrina individualista sostiene la necesidad del contrato para que nazca entre las personas la relación jurídica, porque la voluntad autónoma no puede quedar ligada sino mediante pactos consentidos. Pero la realidad nos enseña que aumentan de día en día las relaciones y las obligaciones nacidas sin contrato (la «Vareinbarung» alemana, o Convención colectiva, como la de trabajo: las Sociedades anónimas; etc., etc.). En vez de acudir a sutilezas, según hacen los juristas enamorados de la teoría, hay que convenir en que el tercer problema queda asimismo sin solución satisfactoria.

Ni teórica ni prácticamente es defendible, por tanto, la doctrina individualista.

### 3ª.

#### *La doctrina subjetivista alemana.*

Continuando en el examen de las escuelas más importantes que tratan de resolver los problemas del Derecho y del Estado, disertó el profesor de Burdeos sobre «La doctrina subjetivista alemana», examinándola desde el punto de vista del pragmatismo.

Importa no confundirla, afirma, con la doctrina individualista francesa. Una y otra se basan en la noción de Derecho subjetivo; pero la francesa se refiere al Derecho subjetivo del individuo, y la alemana al Derecho subjetivo del Estado.

No es, sin embargo, que la doctrina alemana niegue el Derecho subjetivo del individuo, sino que enseña que este Derecho sólo muestra su plenitud en el Es-

tado y por Estado, y por ello llega a la absorción del individuo en el Estado, a la omnipotencia del Estado y, en realidad, a la negación del Derecho público interno e internacional.

Yo llamo alemana a esta doctrina, si bien tuvo por iniciador no a un francés, pero sí a un escritor de lengua francesa, Juan Jacobo Rousseau, que fue el inspirador de Kant y de Hegel, de los cuales, y sobre todo de este último, proceden todos los juristas de la Alemania moderna, excepto Stammler.

La doctrina de que se trata, presenta el Derecho subjetivo del Estado, la Herrschaft, del cual el Estado, considerado como persona, es el titular.

El individuo tiene sus derechos; pero éstos son tanto más fuertes cuanto el Estado es más poderoso. Rousseau lo había dicho en términos muy claros; Hegel lo dijo en términos dialécticos, pero que han más resonancia en Alemania.

Esta teoría encontró su continuación jurídica en Gerber primero, después en Ihering, y, sobre todo, en el ilustre profesor Jellinek.

Desde el punto de vista del pragmatismo, esta doctrina era evidentemente insostenible, porque era impotente para fundamentar la limitación de los poderes del Estado; de aquí que sus defensores, para rechazar la objeción, hayan imaginado la teoría sutil e ingeniosa de la autolimitación del Estado.

Formulada, en un principio, por el célebre jurisconsulto Ihering, fue reproducida y ampliamente desenvuelta, luego, por Jellinek, según el cual, esta autolimitación no disminuye en un ápice la Herrschaft o soberanía del Estado.

Pero, ¿quién no ve que no es otra cosa que un subterfugio para aparentar salvar el Derecho público? El mismo Jellinek lo reconoció al escribir que el Derecho se hace para el Estado y no el Estado para el Derecho; y que cuando la necesidad pública lo exige, el Derecho se retira a segundo término.

En resumen, todas las dificultades que se encuentran, desde el punto de vista pragmatista, para admitir la doctrina no individualista (falta de protección de los intereses sociales que no aparecen en forma de derechos subjetivos e indefensión del comercio jurídico) reaparecen en ésta, que, al fin y al cabo, se orienta hacia el derecho subjetivo.

### *La doctrina realista*

Coinciden en el fondo —dice Duguit— la teoría individualista francesa y la subjetivista alemana, pese a diferencias de detalle, en admitir los conceptos de «derecho subjetivo» (voluntad que se impone) y «sujeto de derecho» (titular de dicha voluntad). En cambio, la teoría realista rechaza todo concepto y quiere basarse tan sólo en la comprobación de los hechos, a la manera como en las ciencias físicas, biológicas, etc., se han ido desechando las concepciones no comprobables, metafísicas, del flogístico o el principio vital.

Y examinando en tal forma el hecho social, se advierte que el hombre no puede vivir aislado; que la sociedad es un hecho primario e irreductible; que la sociedad no puede subsistir sin una armonía, una solidaridad, y que esta solidaridad, interdependencia, es de tal índole que el hombre, en realidad, tiene más bien deberes que derechos.

Se dirá que no es posible en disciplinas como el Derecho y la Moral determinar la regla de conducta social por procedimientos como el que las ciencias naturales emplean, es decir, eliminando todos los conceptos y sujetándose a un fenomenismo integral. Pero tal objeción olvida que las reglas de costumbres (en materia p. ej., de vestido), o las económicas, no se imponen por la sociedad, sino que surgen en la realidad misma y obligan, sin embargo, de modo evidente.

Y siendo así, bastará con recordar que la regla jurídica es siempre una regla de costumbres, que obtiene, por exigirlo la vida social, una sanción jurídica suficiente. Sin insistir en asimilaciones, inexactas a la larga, entre lo fisiológico y lo social, cabe establecer un cierto paralelo entre el individuo y la célula, salvo—claro está—el carácter racional y consciente de aquél; pero, por lo demás, la ley jurídica, que es a su manera una ley natural, se impone al individuo para conservar el cuerpo social vivo, con igual fuerza que las leyes naturales a la célula para la vitalidad del organismo.

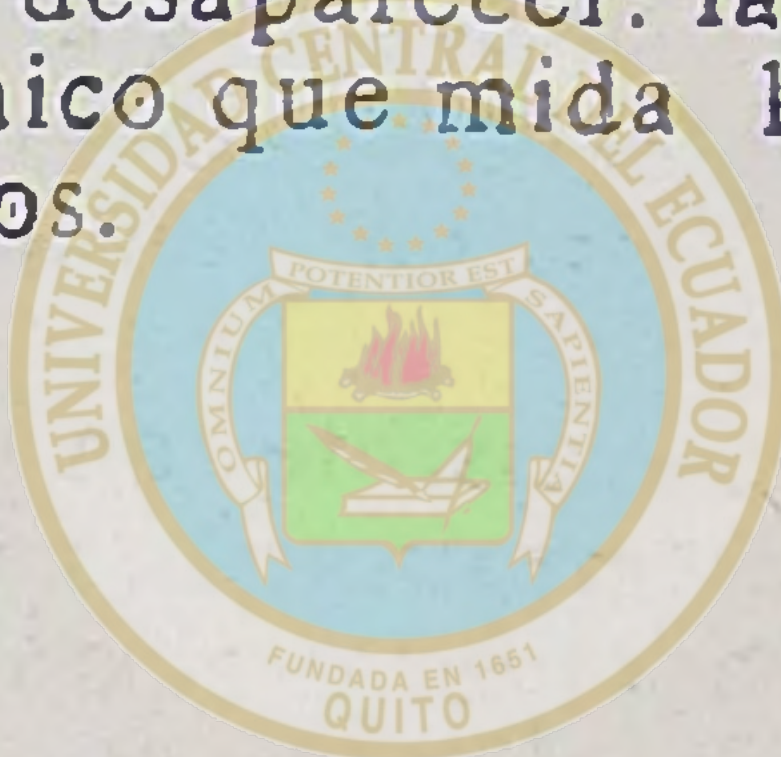
Otra objeción que se formula a la teoría realista es la de que vuelve sobre el derecho subjetivo con motivo de las obligaciones que impone al hombre; pero debe tenerse en cuenta el carácter propio de esta obligación,

que no es sino la serie de actividades objetivamente impuestas al individuo, en aras de la sociedad, por la regla de Derecho.

Y, pragmáticamente, la teoría realista permite resolver los tres problemas apuntados anteriormente: limita solidamente los poderes del Estado (en el cual no ve personalidad ni soberanía, sino un conjunto de gobernantes sometidos, como los gobernados a su vez, a la regla de Derecho); protege eficazmente todas las situaciones legítimas, evitando las dificultades que el derecho subjetivo plantea (la propiedad, como función social, queda mejor garantizada que en la concepción civilista clásica), y, por fin, facilita y asegura aun de modo más palpable el comercio jurídico (convenciones que no son contratos, actos colectivos, etc.)

La separación radical y tajante que han querido establecer entre los actos de Derecho Público y de Derecho Privado ha de desaparecer: la regla de Derecho ha de ser el patrón único que mida la legitimidad de los actos jurídicos todos.

H. V. L.



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL





## AVISO IMPORTANTE

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g.: una ornitológica, etc., diríjase al

*“Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.*

*Quito”.*

ó al

*“Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.*

*Quito”.*



L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

*“Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.*

*Quito”.*

ou à

*“Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur*

*Quito”.*

# AVISO

---

Los *Anales de la Universidad Central* se publicarán cada tres meses.

La responsabilidad por las ideas y doctrinas expuestas en los *Anales* corresponde exclusivamente a los autores.

Los "Anales" publicarán una nota bibliográfica, más ó menos detallada, de todas las publicaciones que se envíen á su redacción.

Les publications envoyées à la Rédaction des "Anales", seront l'objet d'une notice bibliographique plus ou moins détaillée.

---

## VALOR DE LA SUSCRIPCION

Suscripción adelantada por un tomo, ó sea un semestre.....	\$ 1,00
Número suelto.....	0,50